Junta de Andalucía

**Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente**
La Consejera

# Proyecto de Orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

## Primer Borrador 10/04/2025

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, a tenor del artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En virtud de esta competencia, se promulgó la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en cuyo artículo 18 se dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través del organismo competente en materia de medio ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

En virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a este organismo le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, así como las responsabilidades de planificar y coordinar la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales. Y es, en virtud de esta misma norma, a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos a la que corresponde ejercer dichas competencias.

El entonces Parque Natural Sierra Norte de Sevilla fue declarado mediante a Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Por la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla pasó a llamarse Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, según la Disposición final primera, que modifica el artículo 7 de la anteriormente mencionada Ley 2/1989, de 18 de julio. El Parque Natural incluye en su ámbito territorial tres monumentos naturales, el Monumento Natural Natural Cascadas del Huesna (Decreto 226/2001, de 2 de octubre), el Monumento Natural Cerro del Hierro (Decreto 250 /2003 de 9 de septiembre) y el Monumento Natural Huellas Fósiles de Medusas de Constantina (Decreto 456/2019, de 23 de abril). Debido a su patrimonio geológico, su planificación para el desarrollo económico sostenible y sus programas de educación ambiental, el Parque Natural fue declarado Geoparque Europeo y Global en septiembre de 2011, y Geoparque Mundial de la UNESCO en 2015.

De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y para el establecimiento de las directrices básicas de gestión de los espacios naturales son los Planes de Ordenación de la Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión.

Según el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, en lo que se ha dado en llamar planificación en cascada, el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 131/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos, y pretende definir las líneas básicas de trabajo para la promoción y desarrollo del Uso Público en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, así como ordenar el uso de los recursos susceptibles de ser destinados al disfrute de los ciudadanos.

Durante la tramitación, el Programa Sectorial de Uso Público se ha sometido a los trámites de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persiguen el logro de los objetivos de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los agrupan o los representan y cuyos fines guardan relación directa con el objeto del citado proyecto de Orden de manera que han podido dar su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo se ha evacuado Informes del Gabinete Jurídico y la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

En la elaboración de esta orden se han tenido en cuenta y se ha adecuado a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. La razón de interés general que justifica la aprobación de esta orden es la necesidad de que este documento de planificación sea acorde al vigente marco normativo derivado del Decreto 131/2024.

El Programa Sectorial de Uso Público se concibe, por tanto, como un instrumento de desarrollo y concreción del PORN y PRUG del Espacio Natural, y se desarrolla bajo este marco de reflexión, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía. Las medidas que se establecen se consideran proporcionales y adecuadas para garantizar la finalidad perseguida y atienden a la razón de interés general, que no es otra que asegurar el derecho de la ciudadanía al acceso, uso y disfrute de los espacios naturales, la conservación del medio ambiente, en general, y la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats, el mantenimiento de la biodiversidad y la geodiversidad, la calidad del aire, el agua y los suelos, en particular, así como asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

En cuanto al rango de la norma, señalar que es el adecuado, conforme a lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión de Parque Natural Sierra Morena de Sevilla. Asimismo, con la finalidad de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta disposición se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable. Igualmente, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Por último indicar que el Programa de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla no conlleva nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas derivadas de su futura aplicación, puesto que se trata de cargas relacionadas principalmente con actividades recreativas vinculadas al medio natural y actividades deportivas, trámites ya establecidos por normativa previa. Estas cargas establecidas son la mínimas imprescindibles para garantizar que derecho de la ciudadanía al uso y disfrute de la naturaleza, así como al estudio y conocimiento de la misma, sean compatibles con la conservación de los valores ambientales que alberga el espacio protegido y que motivaron su declaración como Parque Natural, Zona de Especial Conservación, Zona de Especial Protección de las Aves y Reserva de la Biosfera.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta orden es la aprobación del Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla:

1. Se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla que figura en el Anexo I.

2. Se aprueba el Glosario de actividades del Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla que figura como Anexo II.

3. Se aprueban los Criterios de aplicación del Programa Sectorial de Uso Público, que figuran como Anexo III.

4. Se aprueba la Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación, que figura como Anexo IV.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Programa Sectorial de Uso Público que se aprueba mediante la presente disposición será el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla y así se establece en el epígrafe 1.3. del precitado documento.

Artículo 3. Periodo de vigencia

El citado Programa Sectorial de Uso Público tendrá eficacia indefinida pudiendo ser modificado y revisado en los términos contemplados en el epígrafe 1.4. de dicho documento.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios protegidos para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, ….. de …….. de 2025

Catalina García Carrasco
Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

# Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

## Anexo I. Programa sectorial de uso público

## Primer borrador (10/04/2025)

-

Europa
invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

NATURA 2000

Parques Nacionales y Naturales de Andalucía
ISO 14001
Gestión Ambiental Certificada

# ÍNDICE


**1. Alcance del Programa sectorial de uso público....1**

1.1. ANTECEDENTES....1
1.2. CRITERIOS DE REDACCIÓN....3
1.3. ÁMBITO....4
1.4. VIGENCIA....6
1.5. OBJETIVOS GENERALES....6

**2. Evaluación de la situación....7**

2.1. CONDICIONANTES ESTRUCTURALES....7
2.1.1. ACCESOS Y VIARIO INTERIOR....7
2.1.2. ESPACIOS PÚBLICOS....9
2.1.2.1. Vías pecuarias....9
2.1.2.2. Montes públicos....11
2.1.2.3. Dominio público hidráulico....11
2.1.3. POBLACIÓN LOCAL....11
2.1.4. PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL USO PÚBLICO....15
2.1.5. RECURSOS....17
2.1.5.1. La dehesa....17
2.1.5.2. Flora, fauna y hábitats....18
2.1.5.3. Relieve, geomorfología y patrimonio geológico....19
2.1.5.4. Patrimonio cultural....19
2.1.5.5. Paisaje....22
2.1.5.6. Espacios próximos que complementen la oferta de uso público....22
2.1.5.7. Principales zonas de interés para el visitante....22
2.1.6. PATRIMONIO SENSIBLE Y AMENAZAS....23
2.1.7. CONFLICTOS CON OTROS APROVECHAMIENTOS....24
2.1.8. RIESGOS Y SEGURIDAD....24
2.1.9. CAPACIDAD DE ACOGIDA....24
2.2. DEMANDA....25
2.2.1. CUANTIFICACIÓN DE LAS VISITAS....25
2.2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS VISITANTES Y LA VISITA....25
2.3. OFERTA....27
2.3.1. ALOJAMIENTO....28
2.3.2. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO....29
2.3.3. OFERTA DE USO PÚBLICO DE LA CONSEJERÍA....31
2.3.3.1. Equipamientos....31
2.3.3.2. Dinamización....37
2.3.3.3. Educación ambiental y Voluntariado....40
2.3.3.4. Información y comunicación....41
2.3.3.5. Señalización....45

2.3.3.6. Interpretación del patrimonio....46
2.3.4. CALIDAD....49
2.4. PRINCIPALES AFECCIONES E INCIDENCIAS DEL USO PÚBLICO Y EL TURISMO ACTIVO EN EL MEDIO NATURAL....53

**3. Modelo....54**

3.1. GENERALIDADES SOBRE EL MODELO....54
3.2. ACTORES DEL MODELO....55
3.3. ELEMENTOS DEL MODELO....56
3.4. MODELO DE USO PÚBLICO....58

**4. Ordenación de actividades....63**

4.1. PROCEDIMIENTO....65
4.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO....69
4.3. REGULACIÓN ESPECÍFICA....71
4.3.1. OBSERVACIÓN DE LA FLORA, FAUNA Y DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y LA OBSERVACIÓN GEOATMOSFÉRICA, FILMACIÓN, RODAJE, GRABACIÓN SONORA Y FOTOGRAFÍA....71
4.3.2. ACTIVIDADES EN BICICLETA....73
4.3.3. RUTAS ECUESTRES....74
4.3.4. SENDERISMO Y MARCHA NÓRDICA....76
4.3.5. ESCALADA CLÁSICA Y ESCALADA DEPORTIVA....78
4.3.6. DESCENSO DE BARRANCOS....80
4.3.7. NAVEGACIÓN A REMO, VELA Y MOTOR, PIRAGÜISMO E HIDROPEDALES....82
4.3.8. ESPELEOLOGÍA....85
4.3.9. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR VINCULADA A ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO....87
4.3.10. VIVAQUEO Y ACAMPADA ASOCIADO A TRAVESÍA DE MONTAÑA....89
4.3.11. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL....90
4.3.12. ROMERÍAS Y PRUEBAS O EVENTOS DEPORTIVOS....91

**5. Subprogramas de gestión....93**

5.1. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN....93
5.1.1. OBJETIVOS GENERALES....93
5.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....94
5.1.3. ACTUACIONES....94
5.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO....95
5.2.1. OBJETIVO GENERAL....96
5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....96
5.2.3. ACTUACIONES....96
5.3. EQUIPAMIENTOS Y DINAMIZACIÓN....97
5.3.1. OBJETIVO GENERAL....97
5.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....97
5.3.3. ACTUACIONES....98
5.4. INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO....98

5.4.1. OBJETIVO GENERAL....98
5.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....99
5.4.3. ACTUACIONES....99
5.5. SEÑALIZACIÓN....99
5.5.1. OBJETIVO GENERAL....99
5.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....100
5.5.3. ACTUACIONES....100
5.6. SEGURIDAD....100
5.6.1. OBJETIVO GENERAL....100
5.6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....101
5.6.3. ACTUACIONES....101
5.7. GESTIÓN, DIRECCIÓN Y ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES....102
5.7.1. OBJETIVOS GENERALES....102
5.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....102
5.7.3. ACTUACIONES....103
5.8. INDICADORES....106

**Anexo II. Glosario de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo....114**

**Anexo III. Criterios de aplicación para los subprogramas de uso público....114**

**Anexo IV. Documento técnico. Metodología para la realización del informe de seguimiento y evaluación....114**

# 1. Alcance del Programa sectorial de uso público

## 1.1. Antecedentes

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (en adelante, la Consejería), dentro de su ámbito de competencias tiene, respecto al uso público, las responsabilidades de la planificación y coordinación de la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios asociados de titularidad pública y la concertación con los de titularidad privada en los espacios naturales, así como la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los espacios naturales protegidos, y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000.

El entonces Parque Natural Sierra Norte de Sevilla fue declarado mediante a Ley 2/1989, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Por la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía el Parque Natural Sierra Norte de Sevilla pasó a llamarse Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, según la "Disposición derogatoria única. Derogación normativa", por la que se modifica el artículo 7 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Por otra parte, este espacio natural protegido, junto con los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche y Sierra de Hornachuelos, forma parte de la Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena, declarada por la UNESCO el 7 de noviembre de 2002. Así mismo el espacio natural protegido fue declarado como Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC), mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) Sierra Morena de Sevilla (ES0000053). El Parque Natural incluye en su ámbito territorial tres monumentos naturales, el Monumento Natural Natural Cascadas del Huesna (Decreto 226/2001, de 2 de octubre), el Monumento Natural Cerro del Hierro (Decreto 250 /2003 de 9 de septiembre) y el Monumento Natural Huellas Fósiles de Medusas de Constantina (Decreto 456/2019, de 23 de abril).

Debido a su patrimonio geológico, su planificación para el desarrollo económico sostenible y sus programas de educación ambiental, el Parque Natural fue declarado Geoparque Europeo y Global en septiembre de 2011 y Geoparque Mundial de la UNESCO en 2015. A todo esto hay que añadir que, debido a la muy escasa contaminación lumínica, la Fundación Starlight (avalada por la UNESCO) le otorgó en 2014 la categoría de Reserva de Sierra Norte y Destino Turístico Starlight. Esta designación avala que el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla sea un lugar excepcional para la práctica de la observación astronómica.

De acuerdo con el esquema jerárquico que organiza las relaciones entre los diferentes instrumentos de planificación de los espacios naturales andaluces, en lo que se ha dado en llamar planificación en cascada, el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural (PSUP) Sierra Morena de Sevilla desarrolla la dimensión de uso público de acuerdo con las prescripciones establecidas por el Plan de Ordenación de

Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), aprobados por el Decreto 131/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Morena de Sevilla y Sierra de Hornachuelos.

El PORN contempla un objetivo que alude de una forma más o menos explícita al uso público: 0G6. Garantizar y poner en valor los servicios culturales que presta el espacio y contribuir al acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura.

Por su parte, en el marco de estos objetivos generales, el PRUG establece los siguientes objetivos operativos relativos al uso público:

- OOP 02.03. Promover la puesta en valor de los georrecursos del Geoparque de manera compatible con la conservación de sus valores.
- OOP 06.08. Regular el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo en el Parque Natural para adecuarlas a la capacidad de uso de los recursos naturales, hábitats y especies existentes.
- OOP 06.09. Adecuar la oferta de equipamientos y servicios a la demanda de uso público y actividades recreativas.
- OOP 07.11. Compatibilizar la puesta en valor del patrimonio cultural y etnográfico existente con la conservación de los recursos naturales
- OOP 09.14. Favorecer el conocimiento y concienciación de la ciudadanía sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural, la ZEC, la ZEPA, el Geoparque Mundial de la UNESCO y la Reserva de la Biosfera y el régimen de protección establecido.

Asimismo, el PRUG establece que se elaborará un Programa Sectorial de Uso Público, formulando además los contenidos específicos mínimos que deberá contemplar este programa:

- Los temas relacionados con la identificación de los recursos de interés para el uso público, la oferta y demanda de actividades y equipamientos.
- El modelo de gestión de servicios y equipamientos.
- Así mismo, podrá incluir programas específicos para la comunicación e información, la formación, la educación ambiental y los sistemas de calidad.
- Por último, podrá incluir las determinaciones previstas en el apartado 4 del epígrafe 7.4.3. del PORN.

Además de los anteriores documentos de planificación, resulta inevitable la mención al anterior Programa de Uso Público (PUP). El primer PUP del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla fue aprobado el 18 de marzo de 2005, por Resolución de la Directora General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Para este programa se establecía una vigencia de cuatro años, finalizando este periodo en marzo de 2009. La superación del periodo de vigencia ha motivado la necesidad de actualizar la planificación del uso público. La realidad devenida en ese periodo obliga a que la revisión del programa no

se limite a una mera actualización sino que reformule aspectos de mayor calado. Además de los cambios observados en la realidad física del territorio es obligado atender a la evolución del marco normativo y de planificación. En especial, hay que considerar algunos instrumentos tanto planificadores como normativos que sirven de referencia directa al presente programa:

- Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Morena de Sevilla.
- Ley 3/2017, de 2 de mayo, de Regulación de los Senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.
- Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020.
- Plan de Desarrollo Sostenible aprobado por el Decreto 522/2022, de 11 de octubre, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2024.
- Revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Por último, hay que considerar el carácter subordinado y subsidiario que tiene el PSUP respecto al PORN y al PRUG y a la normativa sectorial general. En el PORN se regula el régimen general de las actividades, mientras que en el PRUG se establecen las condiciones de realización de las mismas, y ambos aspectos son desarrollados y concretados en el PSUP.

## 1.2. Criterios de redacción

Además de los anteriores, cabe considerar otros documentos específicos que se consideran como las referencias conceptuales que inspira la redacción del presente Programa:

- Estrategia de acción para la gestión del Uso Público en la RENPA.
- Guía práctica para la elaboración de Programas de Uso Público en espacios naturales.
- Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público.

También se deben precisar una serie de criterios de carácter formal o de redacción.

- **Destinatarios.** El presente programa se concibe como un documento eminentemente práctico y por ello debe ser simple, sencillo y sintético. Esta practicidad debe ser considerada desde la perspectiva de sus destinatarios. Éstos se sitúan en el ámbito profesional y son, por un lado, los gestores públicos, eminentemente los del propio espacio pero también los de otras administraciones concurrentes, y por otro, los profesionales que participan en el uso público desde el sector privado, típicamente gerentes de empresas y asociaciones vinculadas al territorio.

- **Gestión adaptativa** y retroalimentación. La cadencia de los cambios observados y previstos, aconseja que cualquier planificación considere un elevado grado de incertidumbre en lo que se ha dado en llamar planificación y gestión adaptativa. Este principio metodológico debe ser aplicado no sólo en la redacción del propio programa, en especial en su parte propositiva, sino que debe inspirar su implementación y seguimiento.

- **Participación.** Como consecuencia directa de lo anterior, la participación de los diferentes actores implicados en el uso público, debe de ir más allá de la mera tramitación y extenderse a todo el seguimiento y evaluación del programa en su totalidad.

## 1.3. Ámbito

El ámbito de aplicación del presente Programa sectorial de uso público está integrado por el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, con una extensión de 177.484 ha, cuyos límites fueron establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección. Dichos límites fueron modificados por el Decreto 80/2004, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

La vocación normativa de este programa hace inevitable que la definición de su alcance geográfico sea definida con la precisión expresada anteriormente. No obstante, debe considerarse también las implicaciones socioeconómicas del Programa. En este sentido parece más razonable hablar del ámbito de influencia socioeconómica. Por ello y sin perjuicio del ámbito normativo cabe considerar un ámbito de análisis mayor. En consecuencia, a esos efectos se adopta la definición del ámbito definida por el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, aprobado por Acuerdo de 7 de octubre de 2003, de Consejo de Gobierno, y corresponde con los términos municipales de Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, La Puebla de los Infantes, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto.

*Figura 1. Ámbito territorial*

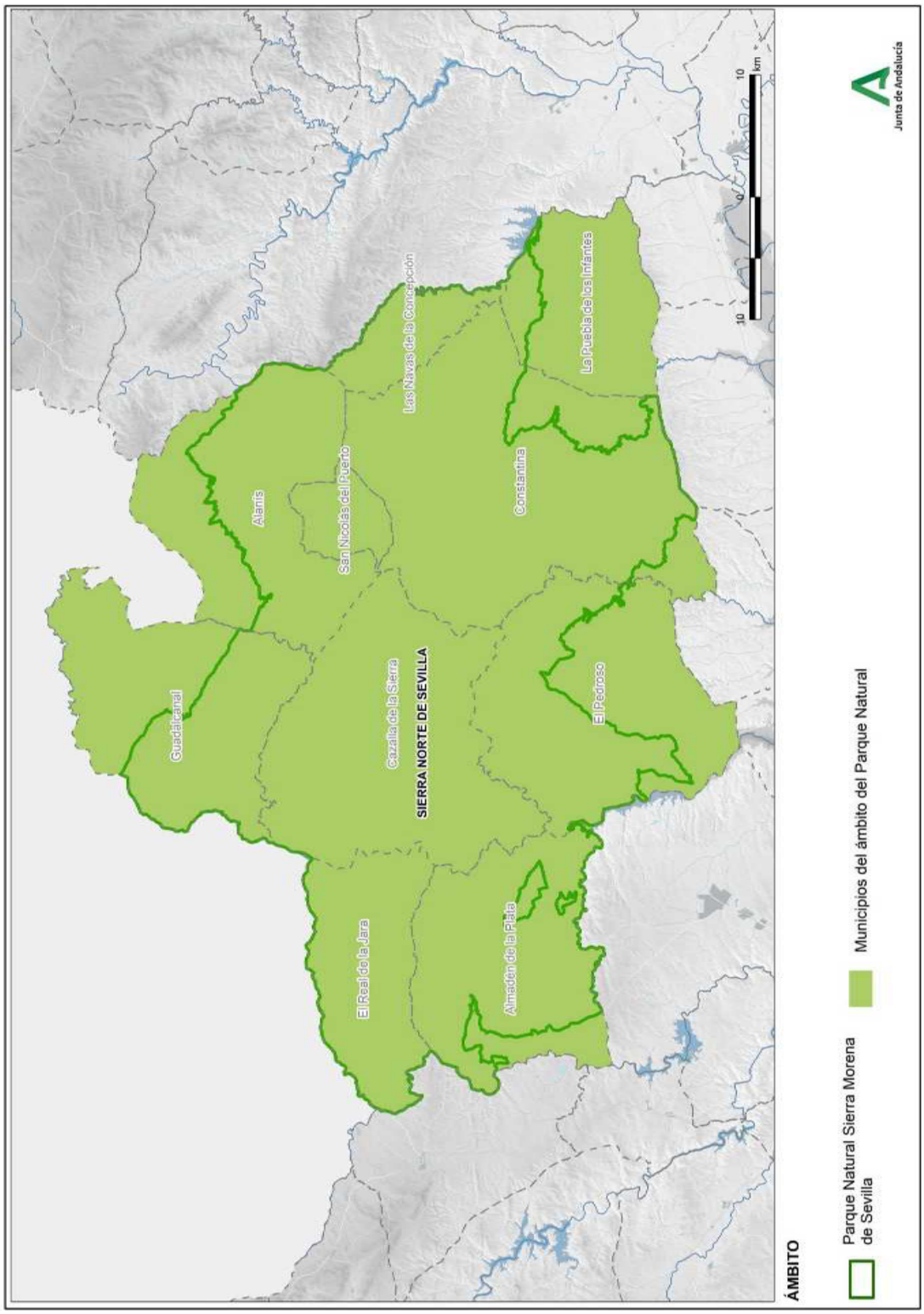

## 1.4. Vigencia

**Vigencia y revisión**: el presente Programa sectorial de uso público tiene un periodo de vigencia indefinido y sus contenidos serán revisados cada diez años. No obstante, dicha revisión podría realizarse antes de dicho plazo si fueran observados motivos justificados para ello, mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Espacios Naturales Protegidos. El seguimiento y evaluación del Programa sectorial de uso público se llevará a cabo conforme al **Documento Técnico I Metodología para la realización del Informe de Seguimiento y Evaluación**.

## 1.5. Objetivos generales

- Objetivos relacionados con los servicios básicos. Garantizar unos estándares mínimos de utilidad para el visitante en cuanto a necesidades básicas, seguridad e información.

- Objetivos relacionados con la transmisión de valores y significados. Entre ellos se encuentran los relativos a la educación ambiental, la interpretación del patrimonio integral y la participación.

- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del territorio.

- Objetivos relacionados con la sostenibilidad económica del propio modelo. Se trata de garantizar las prestaciones contempladas en los anteriores objetivos minimizando la aportación económica de la Administración.

Todos estos objetivos se pueden resumir en un único enunciado: lograr el equilibrio óptimo entre máxima afluencia y mínimas afecciones.

# 2. Evaluación de la situación

## 2.1. Condicionantes estructurales

### 2.1.1. Accesos y viario interior

La longitud total de carreteras asciende a unos 405,7 km, lo que representa una densidad de 0,17 km de carreteras por kilómetro cuadrado en el conjunto del ámbito territorial. Todas son vías convencionales, si bien la Autovía Ruta de la Plata (A-66), como vía de gran capacidad, se aproxima al ámbito territorial por el extremo oeste y presta servicio, principalmente, a los habitantes de Almadén de la Plata y El Real de la Jara. El 57% de la longitud total de carreteras pertenece a la red autonómica, conformada por la red intercomarcal y, en menor medida, por la red complementaria de Sevilla y un pequeño tramo de la red complementaria de Huelva.

El territorio delimitado como Parque Natural se encuentra al margen de la red de carreteras nacionales, articulándose sus comunicaciones a partir del viario comarcal. Tanto el viario interior como el de acceso al parque ha mejorado sustancialmente en estos últimos años. Los desplazamientos desde Sevilla (núcleo principal emisor de visitantes) hacia el Parque Natural se realizan preferentemente a través del enlace con la carretera comarcal A-432, si es a la zona centro-oriental, o a través de la N-630 y A-450 si es a la zona occidental de la Autovía Ruta de la Plata (A66). La red interna se centraliza en el núcleo urbano de Constantina, a partir del cual se puede acceder de manera más o menos directa a la mayor parte de municipios del Parque Natural. Aunque la interconexión existente entre los municipios de la franja central pueda considerarse aceptable, no ocurre lo mismo con las conexiones transversales, resultando especialmente destacable la situación de Las Navas de la Concepción, por un lado, y Almadén de la Plata y El Real de la Jara, por otro.

Respecto a la red ferroviaria, el ámbito territorial es atendido desde la capital sevillana por una línea de cercanías y otra de media distancia (Ferrocarril Mérida-Sevilla).

*Figura 2. Localización*

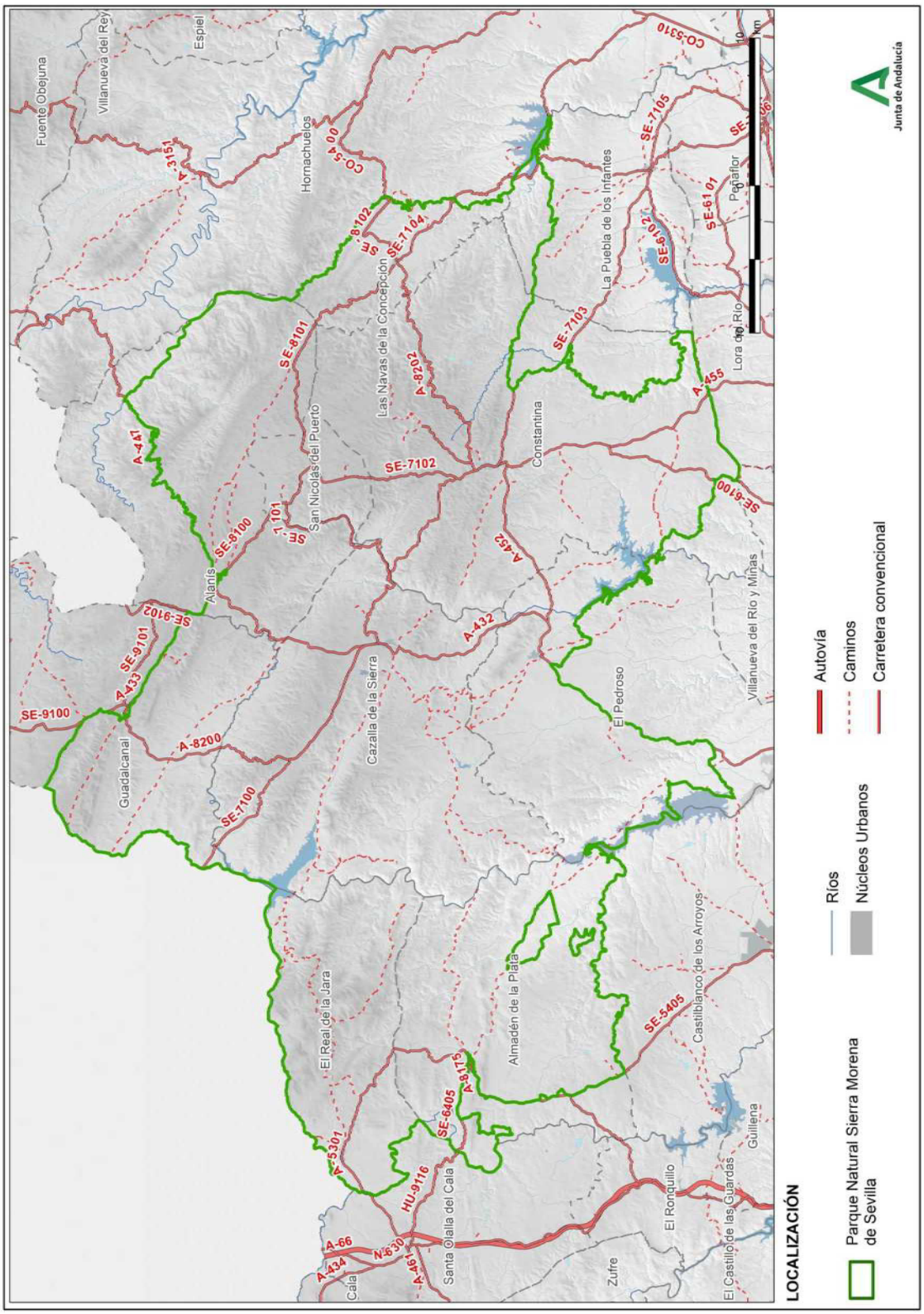

## 2.1.2. Espacios públicos

Más del 90% de la superficie de los montes del Parque Natural es de titularidad privada, situándose estas fincas principalmente en la zona suroeste. Estos montes en manos particulares tienen muy distintas superficies, que van desde unas pocas hectáreas a grandes latifundios de más de 1.000 ha[1].

### 2.1.2.1. Vías pecuarias

La red de vías pecuarias que recorre el espacio se compone de tramos de muy diversas tipologías, si bien actualmente muchas han dejado de atender las finalidades para las que originalmente se diseñaron. Es especialmente significativo el recorrido de la Vereda de Castilblanco, como parte de la Ruta de la Plata, que permite hacer el Camino de Santiago desde Sevilla. También es reseñable la elevada cantidad de lugares asociados a estas vías que forman parte del patrimonio etnológico del ámbito territorial. Se trata de un total de 42 lugares que en gran medida se corresponden con descansaderos y abrevaderos que servían para el desarrollo de la actividad ganadera, y que se distribuyen por la práctica totalidad del territorio. La mayor longitud de las mismas se corresponde con cordeles (en torno a 250 km), seguidos de veredas (215 km) y cañadas (138 km) y, en menor medida, coladas (92 km).

La red de vías pecuarias, actúa como una densa trama que facilita la conexión en prácticamente todo el territorio del Parque Natural, sobre todo en su zona central, mediante dos orientaciones dominantes, N-S (p.e. Vereda de Castilblanco) y E-O (p.e. vereda de Guadalcanal).

1 Para una revisión exhaustiva, consultar el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

*Figura 3. Montes públicos, embalses y vías pecuarias*

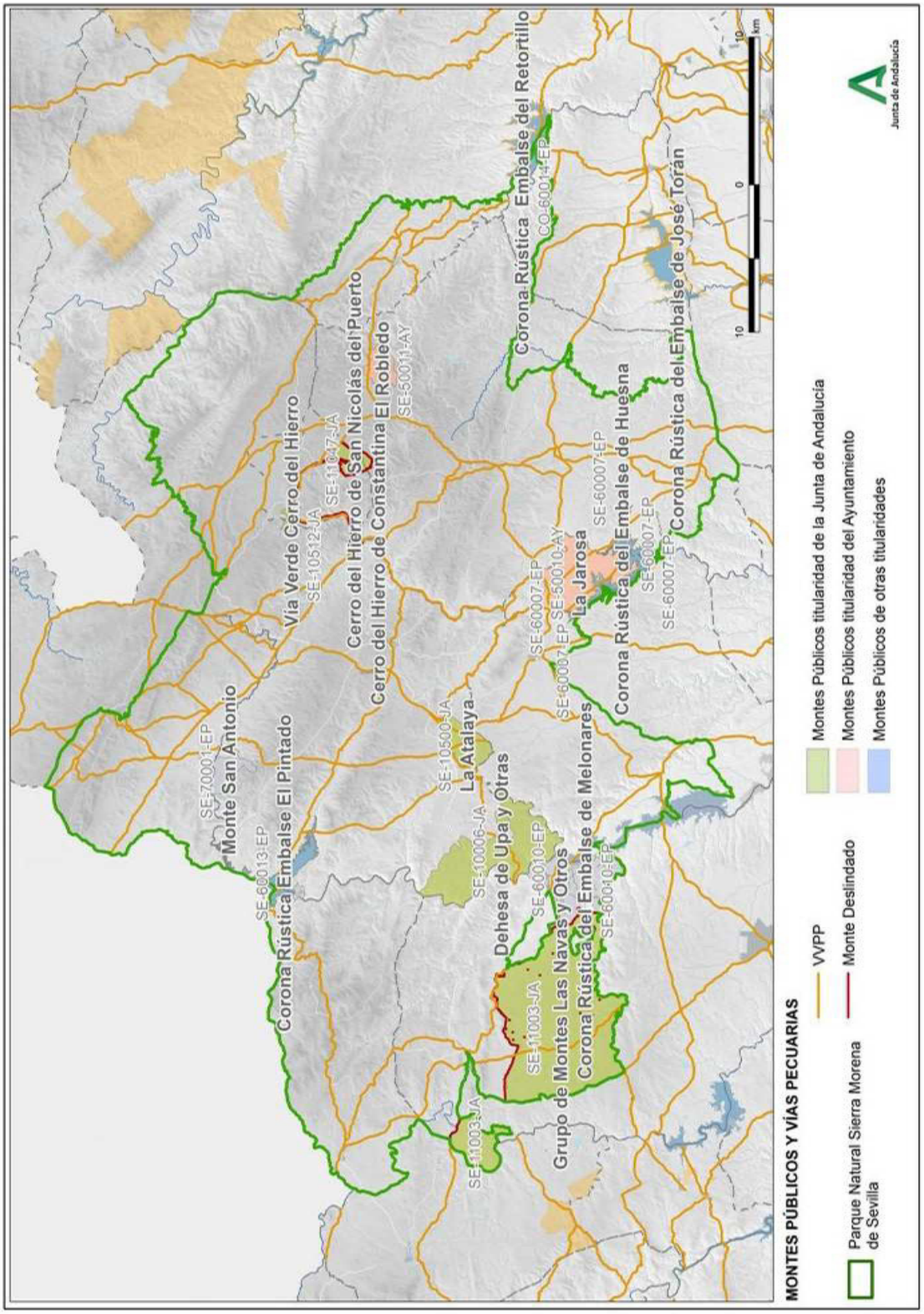

#### 2.1.2.2. Montes públicos

El Catálogo de Montes Públicos de Andalucía contiene 16 montes públicos incluidos total o parcialmente en el ámbito del Parque Natural, y que alcanzan una superficie dentro del espacio natural protegido de 16.921,2 ha. Hay que destacar la relevancia superficial del Grupo de Montes de Las Navas y Otros (8.353 ha (Almadén de la Plata) y Dehesa de Upa y Otras (2.904 ha) (Cazalla de la Sierra), hace que sean montes públicos con gran repercusión social y económica, aunque esto también resulta manifiesto en el caso de la Ribera del Huéznar, Cerro del Hierro y Vía Verde Cerro del Hierro, y que además acogen numerosos equipamientos de uso público. La corona rústica de los diferentes embalses supone una superficie que ronda el 16% del total que abarcan estos montes (PORN, Tabla 4).

#### 2.1.2.3. Dominio público hidráulico

La red hidrográfica del Parque Natural está constituida por numerosos cursos de agua, pertenecientes principalmente a cuatro subcuencas hidrográficas, todas ellas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir:

- Guadalmellato y Guadiato (de escasa representación)
- Bembézar, Retortillo, Guadalora y Guadalbacar
- Rivera de Huéznar y Viar
- Rivera de Huelva

Los cuatro embalses presentes: Pintado, Huéznar, Retortillo y Melonares - estos dos últimos parcialmente incluidos en este espacio natural protegido- junto a las las funciones de abastecimiento, riego y, en el caso de dos de ellos (Huéznar y Pintado), generación de energía eléctrica, son un lugar idóneo donde se desarrollan numerosas actividades deportivas, como la pesca, además de ofrecer un espacio con atractivo para el público que frecuenta este Parque Natural.

### 2.1.3. Población local

El Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural acoge una población de unos 24.599 habitantes (año 2023), repartidos de manera desigual entre los diferentes municipios que lo componen. Constantina es el municipio que mayor cantidad aporta, acogiendo prácticamente a la cuarta parte de todos los habitantes, y junto a Cazalla de la Sierra albergan prácticamente la mitad de la población de todo el ámbito territorial. San Nicolás del Puerto, por su parte, alberga poco más del 2% del total de la población, aunque es también el municipio con menor entidad superficial, seguido por Las Navas de la Concepción. Durante los últimos 20 años, la población ha sufrido una disminución de más de un 13 %.

*Tabla 1. Población de los municipios del Parque Natural, años 2001-2023*

| Municipio | Núcleos de población | Habitantes 2001 | Habitantes 2023 | Evolución % |
|---|---|---|---|---|
| **Alanís** | 1 | 2.009 | 1.674 | -16,67 % |
| **Almadén de la Plata** | 1 | 1.713 | 1.328 | -22,48 % |
| **Cazalla de la Sierra** | 5 | 5.174 | 4.666 | -9,82 % |
| **Constantina** | 1 | 6.928 | 5.740 | -17,15 % |
| **Guadalcanal** | 1 | 2.937 | 2.548 | -13,24 % |
| **Las Navas de la Concepción** | 1 | 1.886 | 1.523 | -19,25 % |
| **El Pedroso** | 1 | 2.348 | 2.039 | -13,16 % |
| **La Puebla de los Infantes** | 1 | 3.361 | 2.953 | -12,14 % |
| **El Real de la Jara** | 3 | 1.655 | 1.523 | -7,98 % |

Fuente: Padrones municipales de 2001 y 2023. Instituto Nacional de Estadística.

Los datos de población afiliada a la Seguridad Social por rama de actividad muestran el predominio del sector primario (R1) en el empleo del ámbito, suponiendo el 54,12 % del total de afiliaciones; muy por encima del dato de Andalucía (18,67%) y aún más del dato de la provincia (12,92%). Comercio y hostelería (R5) con el 17,73% y Administración pública, educación y sanidad (R10) con el 12,54% son las otras dos ramas con porcentajes significativos de participación en el empleo. En esas dos ramas los datos se encuentran significativamente por debajo de los datos de Andalucía (26,74% y 21,46%) y de la provincia (27,55% y 20,37%).

Cabe también una revisión de lo que se viene a llamar capital social, esto es, los entes tanto públicos como privados que organizan a la población conforme a unos objetivos comunes. Para ello se puede tomar como indicador las entidades cuyos fines se relacionan con el desarrollo local. Entre las entidades que trabajan en ese campo comunes a cualquier territorio (entidades locales, Centros de Desarrollo Rural, etc.) destacan por sus objetivos y ámbito de actuación:

- **Mancomunidad de municipios de la Sierra Norte,** en la que se integran todos los municipios presentes en el Parque Natural.

- **Grupos de Desarrollo Rural**. Integrados por agentes públicos y privados tienen como misión la gestión de ayudas al desarrollo rural procedentes de la Unión Europea (LEADER y PRODER). El Área de Influencia Socio-Económica del Parque Natural se encuentra en su totalidad dentro de la Zona Rural Leader “Sierra Morena Sevillana”, de manera que el correspondiente Grupo de Desarrollo Rural (GDR) abarca el mismo conjunto de municipios. La gestión del mismo corresponde a la Asociación Grupo de Desarrollo rural de la Sierra Morena Sevillana, cuya Estrategia de Desarrollo

Local Leader “Sierra Morena Sevillana, apostando por el futuro de nuestro territorio” fue aprobada en enero de 2017.

- **Centros Andaluces de Emprendimiento.** Los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) son gestionados por la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y cuya misión consiste en promover la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial para contribuir a la dinamización de la economía regional. Se distribuyen por toda la geografía andaluza con el fin de prestar una asistencia cercana a cualquier localidad y disponen de un cualificado equipo humano de especialistas en las distintas materias empresariales. En el ámbito territorial se identifican hasta 3 centros: Cazalla de la Sierra, Constantina y El Real de la Jara.

- **Otras organizaciones civiles**. El ámbito del Programa cuenta con un elevado número de organizaciones y asociaciones ciudadanas. Resulta difícil, por lo dinámico de estos colectivos, enumerarlas e incluso dimensionar su actividad. No obstante, se pueden mencionar, sin ánimo exhaustivo, algunas cuyas actividades resultan más destacadas para el uso público y el desarrollo turístico:

    - Defensoras del patrimonio histórico en Almadén de la Plata, y otras culturales en El Real de la Jara, Alanís, Guadalcanal o Cazalla de la Sierra.

    - Deportivas: así como las ligadas al fútbol, destacan asociaciones de hípica y ciclistas en Almadén de la Plata; de tiro deportivo en Guadalcanal; de pesca deportiva en Cazalla de la Sierra; de aikido y naturaleza en Constantina o de yoga en El Pedroso; o de tiro al plato en Las Navas de la Concepción. En este grupo, pueden igualmente englobarse las sociedades de caza, que tienen presencia en la mayor parte de los municipios y destacan por su cercanía a la realidad local, así como por la capacidad de interlocución con agentes sociales y Administraciones.

    - Naturaleza: vinculados al Jardín Botánico El Robledo y asociación micológica en Constantina y en Las Navas de la Concepción, o del Cerro del Hierro en San Nicolás del Puerto; ecuestres en Alanís, La Puebla de los Infantes y Cazalla de la Sierra; de hortelanos en El Pedroso; ecologistas y de educación ambiental en El Pedroso, así como varias con sede en Cazalla de la Sierra.

Como conclusión de la relación que la población local mantiene con el espacio natural, se debe mencionar un hecho cuya observación es generalizada en todos los Parques Naturales. La sociedad en general y los habitantes del propio territorio no cuentan con una idea precisa de lo que implica la figura de protección de Parque Natural. Si bien no se dispone de una valoración cuantitativa de esta afirmación, entrevistas con múltiples sectores, asistencia a foros de participación, análisis de alegaciones en los procedimientos de aprobación de instrumentos planificadores como el PORN o el PRUG, etc. permiten extraer las siguientes conclusiones:

- No se conoce bien el reparto de competencias concurrentes en el territorio. A menudo, la idea hegemónica en materia de medio ambiente es que la responsabilidad de todo lo que sucede en el Parque se le atribuye al mismo.

- Relacionado con lo anterior, las limitaciones impuestas por las normas sectoriales son atribuidas a la normativa del Parque y en particular, al PORN y al PRUG.

- Se concibe el Parque Natural como un ente con personalidad, autonomía y capacidad mucho más allá de lo real. En consecuencia, se le atribuyen deberes en gestión, mantenimiento, vigilancia, etc. que no le corresponden.

- Deficiente percepción del valor que supone la vinculación al Parque Natural como activo de diferenciación, posicionamiento y calidad para muchos negocios.

- A menudo se identifica el término parque con “público y gratuito”.

- Desconocimiento de los límites precisos del Parque Natural.

Esta deficiente percepción se identifica en el origen de muchos de los problemas multisectoriales diagnosticados en el espacio.

En el caso concreto del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla tuvieron lugar una serie de foros participativos con motivo de la elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural. En el foro de turismo, celebrado en septiembre de 2017, se apuntaron por parte de los participantes una serie de aspectos a mejorar, muchos de los cuales entrarían en el ámbito de actuación de un Programa sectorial de uso público.

- Crear líneas específicas de apoyo a productos de los Parques Naturales.

- Crear red de promoción y comercialización con gente de la Sierra Norte.

- Desarrollo de recursos turísticos (inversión), planificado, que permita que el Parque Natural sea promocionado como destino turístico.

- Imbricar los diferentes productos de las empresas.

- Mayor implicación de las Administraciones públicas con la comarca y que conozcan la realidad diaria.

- Mejoras de accesibilidad al espacio y promoción y publicidad de la comarca y con territorios colindantes.

- No se tienen suficientes datos para poder dar una solución, ni suficiente participación en el diálogo para la revisión.

- Plan de Marketing Turístico.

- Realizar rehabilitaciones preferentes.

- Ser actores principales en la toma de decisiones.

- Tomarse más en serio las propuestas y problemáticas de la participación social y sectorial.

- Tutelar proyectos empresariales y formativos con personas de la Sierra Norte.

### 2.1.4. Planes y proyectos con incidencia en el uso público

**Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020)**. El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020, aprobado por el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (PISTA 2020) constituye una revisión del PISTA 2007-2013 y establece para el horizonte 2020 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes, adecuándose a las previsiones presupuestarias y reforzando las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles.

Por el Parque Natural discurren dos itinerarios identificados como carreteras paisajísticas, son un tramo de la carretera A-452 y otro tramo de la A-8202. En relación con el uso público, las actuaciones que se recogen son las siguientes:

- Mejorar las cualidades escénicas de la carretera, mediante miradores y áreas de descanso.
- Dotar a la carretera de un equipamiento adecuado, de carácter tanto funcional, como interpretativo.
- Conservar o restaurar el paisaje visto desde la carretera.
- Permitir medios de desplazamiento no motorizados en condiciones seguras, con segregación de plataformas para ciclistas o peatones.

Se trata en cualquier caso, de intervenciones de tipo cualitativo, de escaso presupuesto. También se incluyen propuestas sobre la red autonómica de vías ciclistas que incluirían la creación de nuevas vías ciclistas de largo recorrido; en el Parque Natural se incluye un largo tramo de los ocho ejes o itinerarios que propone el Plan Andaluz de la Bicicleta; se trata del EJE 1 Sierra Morena, que lo recorre de este a oeste. No se presupuesta acción alguna, aunque lo propone como una actuación a largo plazo.

**Planes de Protección de Especies Amenazadas** El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011 y por Acuerdo de 13 de marzo de 2012. En concreto, éstos son:

- Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas: *Neophron percnopterus*, *Aegypius monachus* y *Milvus milvus*.
- Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica.
- Plan de Recuperación del Lince ibérico.
- Plan de Recuperación de los helechos: *Marsilea strigosa.*
- Plan de Recuperación y Conservación de peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales: *Anaecypris hispanica* y *Oxygastra curtisii*.

Estos planes son los elementos orientadores de los trabajos para alcanzar o mantener un

adecuado estado de conservación de las especies objeto de los mismos y para ello establece la finalidad y objetivos generales, el ámbito de aplicación territorial y las medidas de conservación. El desarrollo de los Planes de Protección de Especies Amenazadas se realiza a través de Programas de Actuación que concretan de manera específica los objetivos y las actuaciones a desarrollar en un horizonte de cuatro años.

**II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla** (Decreto 522/2022, de 11 de octubre). La formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural se adoptó mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno. El objetivo final de los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población del ámbito de influencia de los Parques Naturales, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local. Los PDS se articulan como planes de dinamización socioeconómica y persiguen activar el tejido social y empresarial del territorio y procurar que este reciba el apoyo necesario de los regímenes de ayuda existentes. Dentro de los PDS se incluyen una serie de líneas de actuación relacionadas con el turismo rural, el ecoturismo, las infraestructuras recreativas e interpretativas, la educación e interpretación ambiental y la promoción y difusión del parque natural que tienen una clara repercusión en el uso público del parque natural.

**Estrategia de Desarrollo Local Leader "Sierra Morena Sevillana, apostando por el futuro de nuestro territorio"**. Impulsada por el GDR "Sierra Morena Sevillana", fue aprobada en enero de 2017. Dicha estrategia recoge una serie de proyectos a desarrollar en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y que serán financiados por el FEADER al 90% y por la Junta de Andalucía al restante 10%. Los proyectos que dicha estrategia recoge en su Plan de Acción emanan del diagnóstico participativo llevado a cabo por el GDR, abarcando aspectos relacionados con la economía y la estructura productiva. Así, atendiendo al objetivo general de "impulsar el desarrollo económico, social y medioambiental de la Sierra Morena Sevillana, que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mitigar la despoblación y diversificar la economía rural gestionando racionalmente los recursos del territorio".

En relación con el uso público, turismo activo y ecoturismo, se proponen diversos proyectos enfocados a la modernización de los municipios y creación y mejora de infraestructuras y servicios, creación de un destino turístico, puesta en valor del patrimonio natural y geológico o valoración e impulso del astroturismo, entre otros. Así, serán subvencionables iniciativas encaminadas a la creación, mejora, ampliación y/o remodelación de infraestructuras, equipamientos e instalaciones del ámbito cultural, patrimonial, económico, social, etnográfico, tradicional, natural, turístico y/o ecológico que potencien el valor del territorio, sus espacios protegidos, saberes y/o tradiciones.

**Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.** Los planes de gestión integral (PGI) de montes públicos consisten en una herramienta de gestión de los montes públicos. Estos PGI se vienen desarrollando en la Comunidad Autónoma desde 2014, con el objetivo de reorientar la gestión forestal y optimizar los aprovechamientos existentes, generando alternativas sostenibles en la región e incidiendo en la reinversión no directa de los beneficios económicos de los aprovechamientos forestales en los propios montes de una forma continuada en el tiempo. El ámbito del PGI de los Montes Públicos del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla abarca los 10 montes públicos que son de titularidad autonómica, con una superficie total de 12.381 ha (incluyendo el Grupo de Montes Las Navas y otros en su totalidad). Los principales aprovechamientos gestionados son el corcho, la madera, los pastos, la montanera, la caza y el uso público. Entre las medidas a desarrollar, destacan las relacionadas con la creación de productos turísticos y la consolidación del espacio como destino turístico.

Este PGI fue aprobado el 30 de septiembre de 2016 y su horizonte temporal de desarrollo es de diez años. Dentro de la línea 1.4. Aprovechamiento turístico, recoge una serie de medidas con incidencia directa en el uso público, como:

- Identificación y puesta en valor de recursos, zonificación y puesta en valor de los mismos:
- Creación de una oferta básica de uso público.
- Mejora de la oferta complementaria.

## 2.1.5. Recursos

El Parque Natural Sierra Morena de Sevilla se sitúa en el sector centro-occidental de Sierra Morena. Este espacio protegido destaca por sus paisajes de dehesas y bosque mediterráneo, que lo convierten en uno de los principales focos de afluencia de la provincia. La necesidad de suelo para pastoreo y agricultura fue lo que provocó el inicio del ahuecado del bosque autóctono, de encina o alcornoque, y el origen de la dehesa. En este sentido, es de destacar la declaración de las Dehesas de Sierra Morena como Reserva de la Biosfera, en la que el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla queda incluido. Las posibilidades que tiene la superficie de dehesa como espacio para ilustrar el aprovechamiento sostenible del conjunto de recursos naturales son inmejorables[2].

### 2.1.5.1. La dehesa

El Parque Natural Sierra Morena de Sevilla tiene continuidad hacia el oeste con el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en Huelva, y al este, con el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, en Córdoba. Además, conforman la Reserva de la Biosfera "Dehesas de Sierra Morena", la mayor de la Península Ibérica, de gran importancia en la conexión entre los amplios espacios cultivados de la vega del Guadalquivir, las campiñas extremeñas y las portuguesas del Bajo Alentejo y la meseta central de la Península Ibérica.

Las dehesas constituyen un activo fundamental para la economía local y dan soporte a una amplia gama de actividades cinegéticas y agropecuarias, entre las que destacan la caza, el pastoreo extensivo y la montanera, pero que incluye también aprovechamientos de corcho, apícolas, de leñas, etc. Además, conforma una serie de hábitats de excepcional interés para la conservación de numerosas especies de fauna y flora silvestre en la región biogeográfica mediterránea, tales como aves, mamíferos, flora endémica, invertebrados, etc.

Las formaciones adehesadas son las que más han contribuido al paisaje actual, no sólo de este espacio protegido, sino de toda Sierra Morena Occidental. Esta forma de explotación de la tierra ha permitido la existencia de contrastes de vegetación y la alternancia de colores y formas, enriqueciendo el paisaje. Así, destacan las dehesas de encinas y alcornoques frente a la importante representación de bosques de galería o los densos bosques mediterráneos acompañados de un rico sotobosque. Su ámbito ofrece numerosas posibilidades en relación con diversos tipos de turismo (activo, turismo cultural, etnológico…).

2 Para una revisión exhaustiva, consultar el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

### 2.1.5.2. Flora, fauna y hábitats

Vegetación y flora

La extensa red hidrográfica existente genera la aparición de espacios de ribera, con gran riqueza de especies vegetales. La abundancia de agua y su elevada calidad media contribuyen a la formación de unidades ambientales de gran interés. Es de destacar la Rivera de Huesna por su vegetación de ribera y por sus valores paisajísticos. Su interés geológico fue el motivo para la declaración de "Las Cascadas del Huesna" como Monumento Natural. Asimismo, este se considera un entorno de interés para el uso público y para la educación ambiental en el Parque, aunque su desarrollo implica un mayor control al tratarse de un espacio con cierta fragilidad.

Las formaciones vegetales también albergan valores singulares que aumentan el extraordinario capital natural del Parque Natural, entre los que cabe citar las especies relevantes de flora y los árboles y arboledas singulares. Por un lado, la abundante diversidad de especies incluye numerosos endemismos (ibéricos e ibero-norteafricanos), así como especies protegidas con categorías de amenaza, como son *Marsilea strigosa* y *Gyrocaryum oppositifolium*, vulnerable y en peligro de extinción, respectivamente.

El Inventario de árboles y arboledas singulares de Andalucía, por otra parte, que reconoce la rareza, el valor paisajístico, una localización poco habitual para la especie o la historia y tradiciones asociadas, recoge hasta 21 árboles singulares, entre los que se encuentran alcornoques, encinas y pinos piñoneros, junto a ejemplares de roble melojo, castaño, tilo, nogal, olmo, fresno o enebro de la miera, entre otros. A estos elementos se unen 10 arboledas singulares compuestas por destacados rebollares de roble melojo, junto a algún olmedal, alcornocal o incluso ciruelos silvestres.

También es destacable la riqueza micológica asociada a esta riqueza florística, que también contribuye a la conservación y mejora de la diversidad biológica. Constituye un recurso de creciente interés gastronómico y turístico, tratándose de especies vinculadas a las diferentes formaciones forestales, especialmente encinares, alcornocales, castañares o pinares, entre otras.

Fauna

El Parque Natural Sierra Morena de Sevilla destaca por albergar una representación muy relevante de la fauna de la Sierra Morena Occidental, ya que actúa como nexo fundamental que garantiza la conexión de los distintos hábitats y poblaciones que sustenta. Tal es así que se une con el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), al oeste, y al Parque Natural Sierra de Hornachuelos (Córdoba), al este. Las especies amenazadas constituyen un claro indicador del valor ecológico que desde el punto de la fauna atesora el Parque Natural.

Así, destaca por ser un espacio importante para especies en peligro de extinción como el águila imperial ibérica, la cigüeña negra, el milano real o el lince ibérico, tanto por su presencia directa como por constituir un área clave para la recuperación de sus poblaciones. A estas se unen otras especies con categoría de vulnerables como el buitre negro o el águila perdicera, y un amplio número de quirópteros cavernícolas y forestales, entre otras.

Hábitats

Conviene destacar la presencia de algunos HIC, que por extensión o singular presencia en el

conjunto de la Red Natura 2000 en Andalucía merecen ser destacados. En este sentido, como rasgo distintivo, es manifiesta la amplia extensión que ocupa el HIC Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (código 6310), que ocupa una superficie equivalente a la mitad del espacio, distribuyéndose de manera uniforme por el conjunto del ámbito. Además, su presencia representa prácticamente la quinta parte del total del HIC en Andalucía. La diversidad de HIC relacionados con sistemas fluviales ofrece una idea de la gran variabilidad ecológica de este tipo de medios, que además son relativamente poco extensos superficialmente dada su asociación a la red hídrica superficial. Los ecosistemas de riberas y medios fluviales del ámbito del Plan comprenden desde bosques de galería conformados por diversas especies de frondosas (alisedas, fresnedas, saucedas) hasta formaciones de matorrales ribereños.

#### 2.1.5.3. Relieve, geomorfología y patrimonio geológico

Uno de los recursos ambientales de mayor interés en el espacio es su gran riqueza geológica, constituyendo un ejemplo sobresaliente de las zonas de la Cordillera Bética como **Geoparque Europeo y Global** en 2011, y **Geoparque Mundial de la Unesco** desde noviembre de 2015, lo que representa un reconocimiento del patrimonio geológico y la geodiversidad que atesora el espacio, y que constituye uno de sus elementos diferenciales más notables. Así lo ponen de manifiesto tanto el Inventario de Georrecursos de Andalucía como otros reconocimientos de diversa consideración.

De una parte, el Inventario de georrecursos realizado en Andalucía con objeto de identificar y poner en valor el patrimonio geológico, y que se integra en el Inventario Español de Lugares de Interés Geológico (Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad), tiene registradas en el ámbito territorial hasta 19 localidades de diversa tipología: geomorfológica, petrológica, sedimentológica, paleontológica, geominera, cavidades y tectónica.

A partir de las directrices de la Red de Geoparques Europeos, también se ha avanzado en la conformación del actual Inventario de Geositios del espacio, que contiene 39 geositios. Se trata de una catalogación que considera su importancia científica, estética, su rareza o su valor educativo, considerando, por tanto, su interés no sólo desde la perspectiva geológica, sino también arqueológica, ecológica, histórica o cultural.

Finalmente, en el marco del proyecto Global Geosites (Unión Internacional de las Ciencias Geológicas), actualmente se identifican como elementos más sobresalientes del patrimonio geológico del planeta, dentro del Parque Natural, hasta 6 contextos geológicos y varios geosites globales que se encuentran propuestos o aprobados.

Complementariamente a estos trabajos es también preciso citar la existencia de tres Monumentos Naturales: Cascadas del Huéznar (San Nicolás del Puerto) y Cerro del Hierro (San Nicolás del Puerto y Constantina) y Huellas de Medusas (Constantina), de un indudable interés geológico.

#### 2.1.5.4. Patrimonio cultural

La conservación de las características de la vida rural y de las diferentes manifestaciones del patrimonio histórico, artístico y cultural son atractivos turísticos y educativos compartidos por la totalidad de los núcleos serranos, algunos de los cuales poseen Bienes de Interés Cultural catalogados. Igualmente, se encuentran repartidos otros elementos de menor entidad pero merecedores de consideración, como son fuentes, abrevaderos y pozos. El patrimonio etnológico es numeroso y muy diverso, y cobra una enorme importancia desde el punto de vista de la conservación de los valores naturales del territorio por su

vinculación a la explotación de los recursos. Destacan en este sentido los cortijos, haciendas y lagares, construcciones de uso ganadero (fuentes, abrevaderos, etc.), así como molinos (Rivera de Ciudadeja, Rivera de Huéznar y arroyo de los Molinos), almazaras, las paredes de piedra, declaradas Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por su forma de construcción, las numerosas eras de trillar dispersas por todo el Parque Natural, las "torrucas" de Alanis y Guadalcanal y el Pozo de la Nieve de Constantina.

La huella de los antepasados tiene múltiples manifestaciones, desde cuevas y refugios, como las de Cazalla de la Sierra y Almadén de la Plata, a otros restos arqueológicos como dólmenes o túmulos, entre otros, que componen un rico patrimonio arqueológico. De épocas posteriores se han encontrado igualmente restos derivados de la actividad minera y agrícola, así como numerosos elementos cotidianos.

Una figura especialmente representativa de los tres valores son los Conjuntos Históricos de Cazalla de la Sierra, Guadalcanal y Constantina, que se encuentran protegidos con la figura de Bien de Interés Cultural, y que, según el caso, incluyen edificios de un destacado valor histórico y monumental (iglesias, conventos, etc.), así como un amplio legado arqueológico y áreas de elevado valor paisajístico que los circunda[3].

3 Para una mayor información, consultar la página web del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

*Figura 4. Recursos para el uso público del Parque Natural*

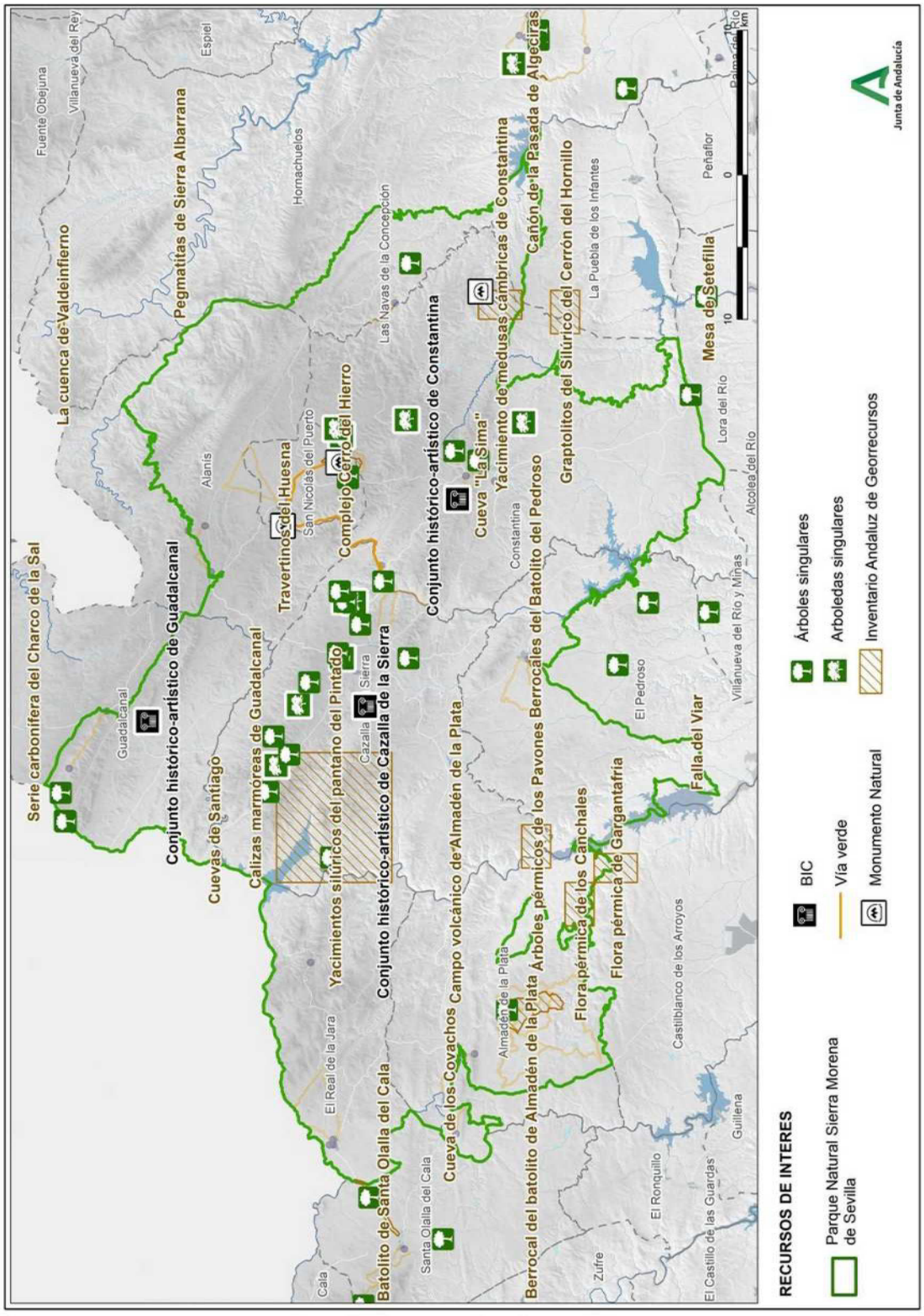

### 2.1.5.5. Paisaje

Culturalmente, el paisaje es resultado de largos procesos de transformación, consecuencia de las relaciones entre las sociedades y los medios naturales en que estas se desarrollan. De esta relación con multitud de elementos que sobre el mismo se han desarrollado surgen, por ejemplo, los actuales emplazamientos de los núcleos de población, los caminos rurales o las vías pecuarias que han ido dotando al paisaje de su actual estructura sobre el territorio. La combinación de los diferentes factores o elementos naturales, constructivos y socioculturales ha generado los paisajes actuales.

Así, la perspectiva cultural del paisaje considera la huella histórica y las prácticas de aprovechamiento de los recursos como responsables de la configuración actual, en particular de cada entorno, causante de los recursos paisajísticos de cada espacio. Conforme a esto, en el ámbito territorial han alcanzado este reconocimiento, según recoge el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, el Paisaje de Cazalla de la Sierra, Paisaje de Cerro del Hierro, Paisaje de Constantina y Paisaje Molinero del río Huéznar. Los elementos más representativos del paisaje de la Sierra Norte son la vegetación natural, el relieve serrano y las dehesas.

### 2.1.5.6. Espacios próximos que complementen la oferta de uso público.

- Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- ZEC Sierra de Alanís.
- ZEC Rivera de Cala.
- ZEC Venta de las Navas.
- LIC Río Viar y Lic Barrancos del Retortillo, en proceso de declaración como ZEC.

### 2.1.5.7. Principales zonas de interés para el visitante

La siguiente tabla resumen cuales son las principales zonas de interés para el visitante al PN Sierra Norte .

*Tabla 2. Principales zonas de interés para el visitante*

| Denominación de la zona | Descripción del valor |
|---|---|
| **Rivera del Huéznar** | Destaca por su vegetación de ribera y por sus valores paisajísticos así como por “Las Cascadas del Huesna” como Monumento Natural de carácter geológico. Asimismo, este se considera un entorno de interés para el uso público y para la educación ambiental en el Parque, aunque su desarrollo implica un mayor control al tratarse de un espacio con cierta fragilidad. Diversas áreas recreativas y senderos. |

| Denominación de la zona | Descripción del valor |
|---|---|
| **Conjunto del Cerro del Hierro y Vía Verde de la Sierra Norte** | Declarado como Monumento Natural, se corresponde con un complejo kárstico de gran interés geomorfológico y paisajístico, recogiéndose muchas de las formas propias del modelado sobre caliza. Hoy en día, se desarrollan en este ámbito algunas actividades recreativas como son el senderismo y la escalada, quedando éstas lo suficientemente controladas. Asimismo, se trata de un entorno óptimo para la organización de actividades didáctico-recreativas. Por su parte, la Vía Verde Importante carril-bici que constituye un punto de articulación entre el entorno del Cerro del Hierro y la Rivera del Huéznar. |
| **Finca Las Navas- El Berrocal** | Dotada de un centro de visitantes, área recreativas y senderos y diversos edificios, un lugar apto además para observaciones de fauna o el disfrute de la berrea. |
| **La Traviesa** | Alberga una interesante necrópolis de la Edad del Cobre con un gran potencial para el turismo cultural. |
| **Ruta de la Plata** | Discurre por la vereda de Castilblanco, oferta de gran interés paisajístico y cultural. |
| **Itinerario del GR-48 en la provincia de Sevilla** | Permite disfrutar de numerosos lugares atractivos dentro del espacio protegido, según un recorrido O-E Almadén de la Plata-Real de la Jara-Cazalla de la Sierra- Constantina. |
| **Embalse del Pintado** | Perteneciente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, es el único navegable. |
| **Diversos cursos de agua** | Arroyo de San Pedro (Alanís), Rivera de Cala y Rivera de Ciudadeja, los cuales también resultan adecuados para la práctica de actividades recreativas. |

### 2.1.6. Patrimonio sensible y amenazas

En el epígrafe anterior se han revisado los integrantes del patrimonio natural más destacados. Es necesario analizar el posible conflicto entre la conservación de aquellos más frágiles o vulnerables y las actividades de uso público.

Las especies más vulnerables a las actividades de uso público son fundamentalmente aves en peligro de extinción como el águila imperial ibérica, la cigüeña negra, el milano real o el lince ibérico y otras especies con categoría de vulnerables como el buitre negro o el águila perdicera, así como diversas especies de quirópteros cavernícolas y forestales. Igualmente, hay que considerar en este apartado las especies acuáticas en relación con los riesgos debidos a la propagación del mejillón cebra o determinados hongos.

### 2.1.7. Conflictos con otros aprovechamientos

No se consideran que existan conflictos significativos con los aprovechamientos tradicionales, salvo con la caza en época de monterías, durante las que se limita el acceso a determinadas zonas de montes. En algunos casos, disparos han impactado sobre señales de uso público.

Mediante Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, se han declarado como zonas de seguridad a todos los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 2.1.8. Riesgos y seguridad

Deportes como las actividades náuticas, el barranquismo, la espeleología, la escalada o la bicicleta poseen un riesgo intrínseco inevitable. Las cuestiones relativas a la seguridad están sujetas a sus respectivas normativas que por lo general no corresponden a la administración competente en espacios naturales. Por ello, en este apartado se valoran los siguientes aspectos:

- **Incendios forestales**. El Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía declara como Zona de Peligro (Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales) a los municipios del Parque Natural. A una escala de mayor detalle, analizando el riesgo según sus diferentes componentes: combustibilidad, orográfico, meteorológico, histórico y vulnerabilidad por proximidad a estructuras antrópicas, se puede concluir que el riesgo es muy alto o extremo en la práctica totalidad del Parque Natural, siendo las zonas más preocupantes las masas forestales que albergan equipamientos, en especial áreas recreativas y algunos senderos.

- **Agentes potencialmente peligrosos**. En particular, garrapatas y, en la zona de pinar, la procesionaria del pino.

- **Cobertura de redes de telefonía móvil**. El Parque Natural posee una cobertura deficiente o nula en buena parte del Parque Natural.

- **Riesgos en los equipamientos de la Consejería** y en las actividades promovidas por la misma. Tanto el Punto de Información como los Centros de Visitantes de la Consejería cuentan con sus respectivos Planes de Autoprotección, incluyendo el riesgo de incendios forestales. Sin embargo, del resto de equipamientos, esto es, los que no ofrecen atención personalizada ni disponen de un edificio, a saber, miradores, observatorios, senderos y área recreativa, solo cuentan con Plan de Autoprotección o documento similar que contemple las eventualidades relativas a emergencias y en especial incendios forestales.

### 2.1.9. Capacidad de acogida

Evaluar de manera detallada la capacidad de acogida del Parque Natural supera el alcance del PSUP, por lo que las aproximaciones a esta cuestión han de hacerse para lugares o equipamientos concretos. No se dispone de información sobre la capacidad de acogida de los principales focos de afluencia al Parque Natural. Únicamente se puede aproximar considerando que en los momentos pico queda superada esta capacidad en las zonas clave, según se pone de manifiesto por indicadores tales

como la saturación de aparcamientos y la insuficiencia en la gestión de residuos. Las zonas de mayor afluencia son el Cerro el Hierro y la Ribera del Huéznar.

Una aproximación a la capacidad de mayor detalle puede extraerse a partir del epígrafe 2.2.1 Cuantificación de las visitas.

# 2.2. Demanda

## 2.2.1. Cuantificación de las visitas

Respecto a los visitantes del Parque Natural, no se cuentan con cifras oficiales, ya que es muy difícil realizar una estimación fehaciente. Los únicos datos disponibles son aquellos visitantes que optan por registrarse en los equipamientos de recepción e información, siendo éstos los centros de visitantes El Robledo y El Berrocal, así como el punto de información Cerro del Hierro, cuyos datos se presentan en las siguientes tablas. En cualquier caso, hay que tener en cuenta los periodos de no funcionamiento de determinados equipamientos, como El Berrocal, debido a deficiencias en los suministros.

*Tabla 3. Afluencia anual a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, años 2012-2022*

| Equipamiento | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CV El Berrocal | 319 | 167 | 2.916 | 3.103 | 1.114 | 603 | 291 | * | 925 | 1.482 | 1.491 | **12.092** |
| C.V. El Robledo | 3.853 | 3.451 | 3.683 | 4.026 | 3.528 | 4.573 | 4.995 | 2.684 | 914 | 1.295 | 1.063 | **30.212** |
| PI Cerro del Hierro | 4.035 | 4.738 | 2.968 | 1.964 | 6.923 | 4.374 | 3.833 | 5.129 | 2.168 | 633 | 1.277 | **34.007** |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2023.
* Cerrado

*Tabla 4. Afluencia mensual a a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equipamientos | E | F | M | A | M | J | X | A | S | O | N | D | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C.V. El Berrocal | 311 | 122 | 239 | 203 | 73 | * | * | 29 | 146 | 143 | 30 | 311 | **1.491** |
| C.V. El Robledo | 126 | 111 | 194 | 108 | 57 | 36 | 32 | 16 | 121 | 160 | 45 | 126 | **1.063** |
| PI Cerro del Hierro | 316 | 162 | 177 | 110 | * | * | * | * | * | 176 | 205 | 316 | **1.277** |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2024.
* Cerrado

Los meses de mayor afluencia a estos equipamientos son los de primavera, verano y otoño, con un mínimo en invierno. El número de visitas es moderado. Se observa una cierta tendencia al descenso en la afluencia en los últimos años, salvo en el PI Cerro del Hierro.

## 2.2.2. **Caracterización de las personas visitantes y la visita**

En general, el número de estudios de demanda realizados en los espacios naturales protegidos es

escaso, a pesar de la importancia creciente del Uso Público. No obstante, las empresas que gestionan los equipamientos de recepción realizan una serie de encuestas que han contribuido a lo largo de los últimos años a mejorar el conocimiento de las características de los visitantes y sobre la visita que realizan en el espacio natural. En este epígrafe se analizará la procedencia de los visitantes, el tipo de grupo y la información que demanda. Los principales resultados para el año 2022 se muestran en las siguientes tablas:

*Tabla 5. Datos generales sobre los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equip | Afluencia total | Afluencia según sexo y edad | | | | Día de la visita | | | | Modalidad de viaje | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hombre | Mujer | Niño | Niña | Lab. | Festivos | Fin de semana | Apertura extraordinaria | Libre | Organizada |
| C.V. Cjo. Berrocal | 1.491 | 45,41% | 44,20% | 5,16% | 5,37% | 16,70% | 2,48% | 80,82% | | 94,43% | 5,57% |
| C.V. El Robledo | 1.063 | 41,96% | 37,82% | 10,72% | 9,50% | 43,27% | 3,95% | 48,54 | 5,24% | 92,10% | 7,90% |
| PI Cerro del Hierro | 1.277 | 48,08% | 51.92% | | | | | 100% | | 100% | |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2023. N.D. No desglosado

*Tabla 6. Tipología de los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equipamientos | Individual | Pareja | Familias | Amigos | Programas y actividades de dinamización | Agencias de Viajes, Asociaciones... |
|---|---|---|---|---|---|---|
| C.V. Cjo. Berrocal | 1,81% | 11,00% | 28,03% | 53,59% | 5,57% | - |
| CV El Robledo[1] | 2,16% | 14,49% | 16,18% | 55,03% | 7,90% | |
| PI Cerro del Hierro | 0,45% | 20,42% | 27,79% | 51,34% | - | - |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2022.ç
1. Un 6,40% sin datos en el C.V. El Robledo

*Tabla 7. Procedencia de los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equipamientos | Andalucía | Resto de España | Resto de Europa | Resto del Mundo | No identificada |
|---|---|---|---|---|---|
| C.V. Cjo. Berrocal | 94,23% | 2,82% | 1,14% | 1,81% | - |
| C.V. El Robledo | 87,03% | 5,01% | 7,96% | - | - |
| PI. Cerro del Hierro | 83,15% | 10,71% | 5,80% | 0,33% | |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2023.

*Tabla 8. Tipo de información demandada por los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equipamientos | General sobre el espacio | Actividades a realizar | Itinerarios y senderos | Patrimonio | Alojamiento/ restauración | Ocio/ cultura | Permisos de acceso | Material de visita | Otros servicios (farmacias, talleres...) | No demanda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C.V. Cjo. Berrocal | 18,58 % | 1,07 % | 36,82 % | 40,78 % | 0,13 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 2,62 % |
| C.V. El Robledo | 26,74 % | 6,76 % | 56,12 % | 10,38 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % |
| P.I. Cerro del Hierro | 35,00% | 0,00 % | 35,06% | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 29,94% |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2023.

*Tabla 9. Material de información demandado por los visitantes a los equipamientos de recepción e información del PN Sierra Norte, año 2022*

| Equipamientos | Mapa del Parque Natural | Guía del Parque Natural | Folleto de senderos | Folleto de visita al equipamiento | Audioguía | Otros | No demanda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C.V. Cjo. Berrocal | 57,67 % | 0,93 % | 0,00 % | 0,00 % | 0,00 % | 41,40 % | 0,00 % |
| C.V. El Robledo | 65,52 % | 0,00 % | 0,20 % | 2,35 % | 0,00 % | 31,73 % | 0,20 % |
| P.I. Cerro del Hierro | | | 28,37% | | | 71,63% | |

Fuente: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, 2023.

Con los datos anteriores se puede realizar una primera aproximación al perfil de los visitantes a estos equipamientos.

- Se trata de un usuario que procede mayoritariamente de Andalucía, seguida del resto de España.
- La procedencia deriva fundamentalmente de grupos de familias y amigos que organizan el viaje de manera independiente.
- La información que se demanda mayoritariamente es información general sobre los senderos e itinerarios, seguida por la relativa al espacio en general, seguida de las actividades a realizar. El material solicitado mayoritariamente es el Mapa del Parque Natural.

## 2.3. Oferta

La oferta turística se valora de acuerdo con dos aproximaciones complementarias. Por un lado se estudia la oferta alojativa como medida de la capacidad y tipificación de la actividad turística. Por otro, se analizan las diferentes opciones ofrecidas de turismo activo a través de empresas especializadas en este tipo de actividades.

### 2.3.1. Alojamiento

La oferta de alojamientos, 4.782 plazas, se concentra de manera desigual en función del tipo de alojamiento, pero la principal oferta se localiza en Cazalla de la Sierra, que tiene una relativamente buena conexión con el resto de municipios y parajes del Parque Natural, salvando los situados en el extremo occidental. Las plazas disponibles en Cazalla de la Sierra suponen algo más de la mitad de la oferta, mientras que Constantina ocupa el segundo lugar. Dos de los municipios no disponen de establecimientos hoteleros entre su oferta de alojamiento: Las Navas de la Concepción y San Nicolás del Puerto.

En torno al 22% de las plazas del ámbito territorial se sitúan en campamentos turísticos, los cuales se corresponden con un segmento turístico diferenciado, pero que valora especialmente el contacto con la naturaleza. Estas instalaciones se sitúan en torno a la Ribera del Huéznar, prácticamente en el centro geográfico del Parque Natural y en un entorno muy apreciado por su calidad y belleza. Además, próximos a los mismos se sitúa el área de acampada El Martinete, perteneciente a la red de Equipamientos Públicos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y actualmente en proceso de adecuación para su futura apertura. En las proximidades también se encuentra la Playa Fluvial de San Nicolás del Puerto, un destacado recurso en la época estival.

La oferta hotelera alcanza otro 11% del total de la oferta, predominando la categoría de dos estrellas. La categoría máxima está representada por un alojamiento en Cazalla de la Sierra de 78 plazas. Los apartamentos se concentran en gran medida en Constantina y Guadalcanal, de manera que las plazas y el número de alojamientos restantes se encuentran dispersos en cantidades muy inferiores por otros municipios. Los establecimientos turísticos rurales, tanto en número como en plazas, tienen una importante representación en Cazalla de la Sierra, siendo también elevada en Guadalcanal y La Puebla de los Infantes, con relación al resto de municipios.

Por otra parte, cabe también reseñar la posible existencia de establecimientos turísticos que no figuran inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, y que por tanto impide conocer su impacto.

*Tabla 10. Oferta alojativa en el PN Sierra Norte, año 2021*

| Municipio | Apartamentos turísticos y Complejos Turísticos Rurales | | Campamentos de turismo | | Casas rurales | | Establecimientos hoteleros | | Viviendas con fines turísticos y viviendas turísticas de alojamiento rural | | Empresas de actividades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Nº |
| **Alanís** | | | | | 13 | 147 | 1 | 13 | 5 | 48 | 1 |
| **Almadén de la Plata** | 1 | 18 | | | 1 | 10 | 3 | 81 | 8 | 78 | 3 |
| **Cazalla de la Sierra** | 1 | 26 | 1 | 796 | 42 | 416 | 4 | 181 | 87 | 576 | 6 |
| **Constantina** | 6 | 133 | | | 19 | 175 | 3 | 102 | 36 | 214 | 3 |
| **Guadalcanal** | 4 | 80 | | | 16 | 183 | | | 19 | 108 | 1 |

| Municipio | Apartamentos turísticos y Complejos Turísticos Rurales | | Campamentos de turismo | | Casas rurales | | Establecimientos hoteleros | | Viviendas con fines turísticos y viviendas turísticas de alojamiento rural | | Empresas de actividades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Est. | Plazas | Nº |
| Las Navas de la Concepción | | | | | 4 | 47 | | | 4 | 42 | 2 |
| El Pedroso | 2 | 71 | | | 9 | 98 | 2 | 29 | 20 | 108 | 3 |
| La Puebla de los Infantes | | | 1 | 202 | 7 | 87 | 3 | 69 | 52 | 384 | 1 |
| El Real de la Jara | | | | | 3 | 32 | 2 | 34 | 25 | 191 | 1 |
| San Nicolás del Puerto | 1 | 18 | 1 | 60 | 6 | 42 | | | 10 | 66 | 1 |
| **Total** | **15** | **346** | **3** | **1.058** | **120** | **1.054** | **18** | **509** | **266** | **1.815** | **22** |

Fuente: Oferta turística por municipios extraída del Registro de Turismo de Andalucía (julio de 2024).

### 2.3.2. Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Las actividades más demandadas se corresponden con el senderismo y las áreas recreativas, donde acuden numerosos visitantes a disfrutar de la cercanía del medio natural mientras descansan o toman alimentos. Las rutas en bicicleta, muy en auge, constituyen un recurso muy demandado que, en el caso del Parque Natural, permite disfrutar de parajes muy apreciados.

Las opciones de actividades de multiaventura han sido objeto de una creciente demanda en los últimos años, lo que ha propiciado la creación de empresas de turismo activo que las ofertan. Al respecto, la escalada encuentra uno de sus principales destinos de la provincia en el Cerro del Hierro, donde escalar sus peculiares agujas calcáreas se complementa con el disfrute de un paisaje de singular encanto. También la espeleología deportiva ofrece opciones de interés gracias a algunas de las simas o cuevas que se ubican en el ámbito territorial. La observación de fauna, flora y minerales, constituye un aliciente que también permite desarrollar la práctica fotográfica, o la posibilidad de asistir a la berrea del ciervo a comienzos del otoño.

Según las estadísticas incluidas en las últimas memorias de seguimiento del Parque Natural, estas actividades se resumen en la siguiente tabla.

*Tabla 11. Autorizaciones para actividades de uso público en el P.N. Sierra Norte, años 2010-2022*

| Año | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Autorizaciones relativas al uso público | 16 | 42 | 26 | 33 | 51 | 107 | 79 | 123 | 104 | 102 | 78 | 43 |
| N.º empresas de turismo activo con actividades en el Parque Natural | 7 | 7 | 7 | 9 | 18 | 18 | 25 | 21 | 13 | 21 | 20 | 14 |
| Fotografía y filmación | 4 | 12 | 4 | 12 | 13 | 9 | 11 | 9 | 7 | 14 | 16 | 14 |

Fuente: Memorias anuales del Parque Natural Sierra Norte 2011-2022.

En cuanto a las empresas de actividades, según la Memoria de Actividades y Resultados del Parque Natural correspondiente al año 2022, dicho año había 14 empresas de turismo activo que contaban con la autorización administrativa conforme a los estipulado en la norma reguladora para desarrollar las actividades dentro del espacio natural protegido. Respecto a las actividades para las que se solicita a autorización, estas no viene desglosadas en las Memorias de Actividades. Dichas autorizaciones fueron relativas a barranquismo,actividades deportivas, bicicleta todo terreno, cicloturismo, escalada y espeleología.

Un segmento que ofrece posibilidades de crecimiento es el de las Rutas 4 x 4. Se consideras a tal efecto que la existencia de una serie de fincas y caminos públicos permitirían articular una oferta que una los principales focos de uso público en el Parque Natural (Cerro del Hierro-Rivera del Huéznar-El Berrocal) y aprovechar a tal efectos los equipamientos de uso publico y la red de muladares existentes. Las temáticas a desarrollar en las rutas guiadas serían:

- Rutas geológicas.
- Rutas ornitológicas.
- Eventos singulares; descorche, berrea, etc…
- Patrimonio arqueológico.
- Astroturismo.

Se considera conveniente difundir, mas allá de la pertinente normativa y regulación, una serie de buenas prácticas en las actividades de uso público, como pueden ser:

- La prohibición de circulación de quads y todo terrenos por vías pecuarias para actividades de turismo activo.
- Llevar a cabo la observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geoatmosférica preferentemente desde los equipamientos de uso público.
- Realizar las actividades de senderismo, ciclismo y rutas ecuestres preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y administraciones.

- Que en los itinerarios de uso compartido, los ciclistas y jinetes disminuyan la velocidad de tránsito en la proximidad de los peatones, para evitar accidentes.

- Que en las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circulen preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios.

- Informarse previamente, por seguridad y para evitar inconvenientes en la planificación de sus actividades sobre las posibles limitaciones temporales de acceso causadas por las actividades de caza, aprovechamientos, inclemencias meteorológicas o cualquier otra circunstancia.

Como resumen, si bien existe un incremento de las actividades y empresas de turismo activo en el Parque Natural, puede concluirse que el espacio natural protegido posee un potencial para el uso público, turismo activo y ecoturismo, que no está siendo suficientemente aprovechado y más en un espacio con la extensión, localización y valores del patrimoniales como la Sierra Morena sevillana. En cualquier caso habría de tenerse en cuenta la extensión del Parque Natural y las limitaciones en cuanto a su comunicación interna.

## 2.3.3. Oferta de uso público de la Consejería

### 2.3.3.1. Equipamientos

El marco normativo que regula la oferta de equipamientos de la Consejería está compuesto por:

- Resolución de 19/11/2003, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales por la que se aprueba “Gestión del uso público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción".

- Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la elaboración del documento "Impulso a la gestión de equipamientos de uso público” como instrumento de desarrollo socioeconómico sostenible y economía verde ligado al territorio.

- Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

- Orden de 28 de enero de 2013, por la que se modifica el Anexo II de la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se encarga a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., la gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía.

- Acuerdo de 18 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el periodo 2022-2025.

Los equipamientos de uso público ofertados por la Consejería se clasifican en dos categorías. Por un lado, están los que cuentan con una atención personalizada al visitante, que en términos generales se identifican con edificaciones, y aquellos que prestan su servicio sin necesidad de la presencia de personal aunque puedan servir de apoyo o escenario para que profesionales puedan desarrollar su labor. En las siguientes tabla y figura se muestra el conjunto de estos equipamientos.

*Tabla 12. Equipamientos del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla*

| Tipología | Nombre |
|---|---|
| **Equipamientos con atención personalizada** | |
| Centro de Visitantes | El Berrocal |
| Centro de Visitantes | El Robledo |
| Punto de Información | Cerro del Hierro |
| **Equipamientos sin atención personalizada** | |
| Área recreativa | Cortijo del Berrocal |
| Área recreativa | El Martinete |
| Área recreativa | Molino del Corcho |
| Área recreativa | Nacimiento del Huéznar |
| Carril cicloturista | Cancela Negra |
| | Morilla |
| | Vía verde de la Sierra Norte |
| Jardín Botánico | El Robledo |
| Mirador | Bajos de Jádraga |
| | Cerro del Calvario |
| | Del Castillo |
| | Embalse del Retortillo |
| | La Capitana |
| | La Padrona y Puerto Quejigo |
| | Loma del Aire* |
| | Puerto del Robledo* |
| Sendero señalizado | Arroyo de Las Cañas |
| | Cascadas del Huéznar |
| | Cerro del Hierro |
| | Cortijo del Berrocal |
| | El Calvario |
| | El Castillo |
| | El Rebollar |
| | La Lobera* |
| | La Mancha del Berrocal |

| Tipología | Nombre |
|---|---|
| | La Traviesa |
| | Las Dehesas |
| | Las Laderas |
| | Las Rañas |
| | Los Arrianales |
| | Los Carros |
| | Los Castañares |
| | Los Molinos |
| | Molino del Corcho |
| | Rivera de Ciudadeja |
| | Sierra del Viento |

Fuente: Ventana del Visitante, 2024

*Figura 5. Equipamientos de uso público de la Consejería*

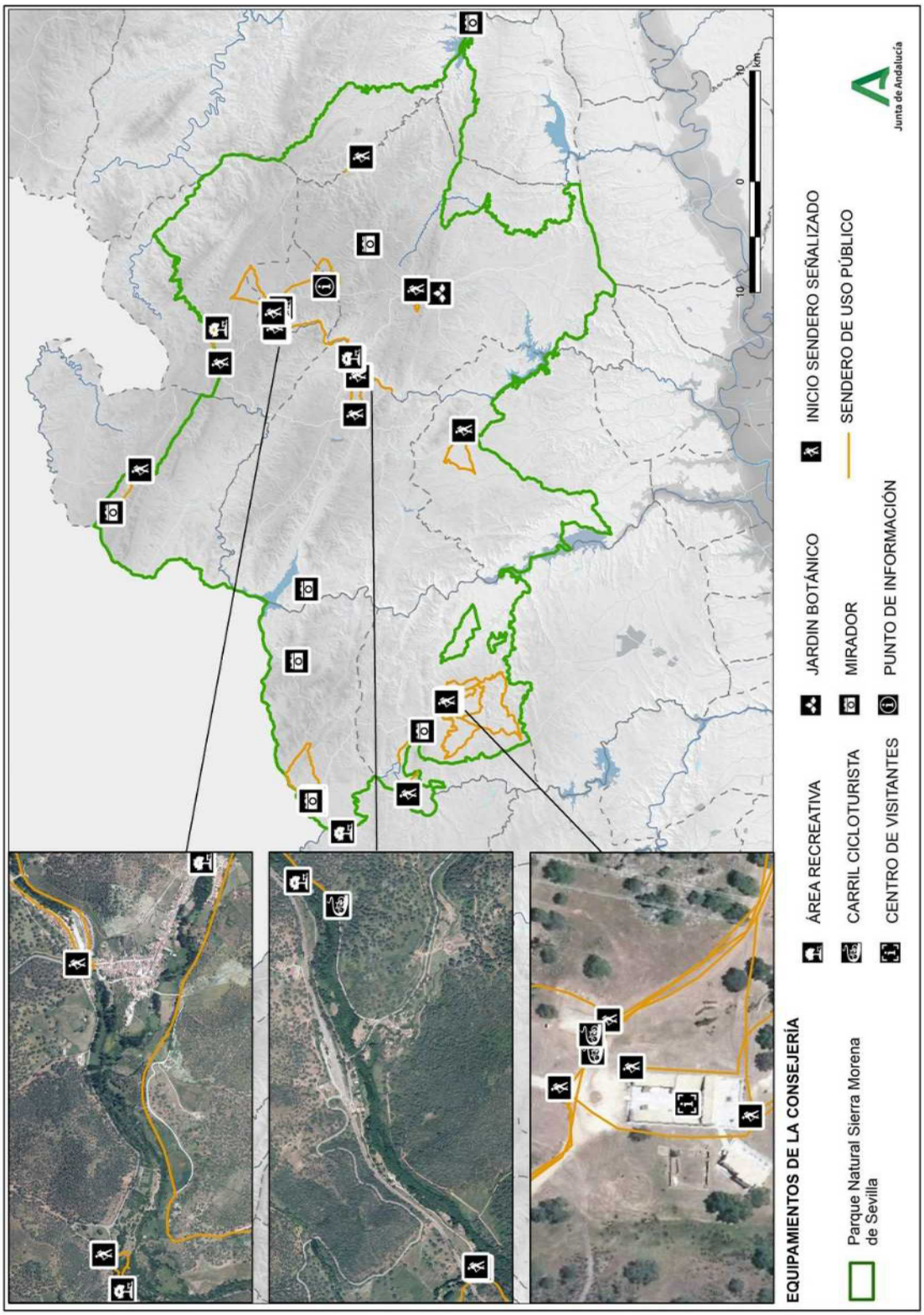

**Equipamientos con atención personalizada**

La dotación del Parque Natural de este tipo de equipamientos la forman los Centros de Visitantes Cortijo del Berrocal y El Robledo y el Punto de Información Cerro del Hierro. Cabría también destacar el interesante Jardín Botánico El Robledo, anexo al centro de visitantes del mismo nombre, que dispone de una amplia representación del patrimonio vegetal del sector biográfico marianico-monchiquense, además de jugar un importante papel en las actividades de educación ambiental llevadas a cabo en el Parque Natural.

En los equipamientos de recepción, los medios de comunicación empleados, tales como web, aplicaciones móviles o publicaciones en papel, pivotan sobre el personal que presta atención personalizada, que es la pieza clave de los servicios prestados, concretados en la recepción e información. La información directa al público es uno de los métodos más efectivos para controlar el impacto de los visitantes, dando a conocer de forma clara las normas y recomendaciones de comportamiento en el espacio natural.

Además, la gestión de estos equipamientos incluye la prestación del Servicio de Dinamización, que se aborda en el siguiente subepígrafe. Este tipo de equipamientos tiene entre sus funciones principales:

- Dar la bienvenida a los visitantes y atender sus necesidades de orientación.
- Satisfacer las necesidades de información en cuanto a características del patrimonio natural y cultural, normativa de uso del espacio, recursos disponibles y actividades que pueden desarrollarse.
- Mostrar a los visitantes los objetivos de conservación del espacio protegido, las prácticas de manejo sostenibles del territorio, hábitos y comportamientos respetuosos con el entorno.
- Fomentar la participación del público en la planificación y la gestión de espacios naturales.
- Canalizar los flujos de visitantes para mejorar la utilización del espacio y disminuir los impactos sobre el territorio.
- Mejorar la imagen de la institución encargada de la gestión del espacio.
- Conseguir que el público visitante conozca y aprecie la gestión del espacio protegido.
- Dinamizar socioeconómicamente el territorio mediante el suministro de información actualizada acerca de la oferta de alojamientos, restaurantes o actividades en la naturaleza que se ofrecen desde las empresas locales.
- Informar sobre peligros y hacer recomendaciones sobre la seguridad de los visitantes.

En cuanto a las fórmulas de gestión, los dos centros de visitantes y el punto de información se ponen en servicio por parte de la Consejería y sus servicios son gestionados por empresas a través de contratos de prestación de servicio. Estos servicios, además de cubrir las funciones descritas anteriormente, se complementan con la realización de una serie de actividades de dinamización, que se analizarán detalladamente en el siguiente epígrafe.

No se considera necesario acometer la dotación de nuevos equipamientos de recepción e información. Todos estos equipamientos se encuentran adaptados a los requisitos de accesibilidad universal.

**Equipamientos sin atención personalizada**

De esta tipología de equipamientos resultan especialmente significativas las áreas recreativas, 5 en total, que suelen ser frecuentadas por todo tipo de visitantes y los acercan muy directamente a los espacios forestales en los que se ubican. Los senderos señalizados también tienen un elevado grado de aceptación por parte de visitantes que desean disfrutar del medio natural, y a los que se une la valorada Vía Verde Sierra Norte, que también actúa como carril-bici y constituye un importante atractivo turístico en la actualidad.

En general, esta dotación constituye una oportunidad para el desarrollo socioeconómico que es aprovechada por numerosas empresas de turismo, aunque el fuerte vínculo a las actividades agrarias tradicionales quizás limite el desarrollo de una actividad emprendedora que tiende a ser ejercida, mayoritariamente, por una población joven.

Hay que destacar que un buen número de las instalaciones están adaptadas para el acceso y disfrute de las personas discapacitadas.

El mantenimiento y conservación de estos equipamientos constituye una labor que requiere continuados trabajos de desbroce en senderos, limpieza de basuras, así como el arreglo y reposición de balizas y otras señales en senderos e hitos que se distribuyen por todo el espacio. En general, el estado actual no es aceptable, y en lo relativo a su señalización existen balizas y señales en mal estado, si bien se prevé mejorar la dotación y los servicios, como es el caso del Centro de Visitantes del Cortijo de El Berrocal.

Por otra parte, cabe señalar que tres áreas recreativas son gestionadas por el ayuntamiento del término municipal en donde se ubican: Isla Margarita (Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra), Rivera de Cala (Ayuntamiento de El Real de la Jara) y Nacimiento Rivera del Huéznar (Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto), si bien en este último caso el ayuntamiento solo gestiona, por cesión, el kiosko bar y parte de la zona que lo circunda.

Actualmente no existen zonas de acampada autorizada en el Parque Natural. El rigor meteorológico de la Sierra Morena de Sevilla durante el verano hace que éste no sea un lugar *a priori* demandado para acampadas en verano.

**Conclusiones**

En relación con los equipamientos de uso público de titularidad de la Consejería, aunque la ~~o~~ferta actual es amplia, la misma puede potenciarse mediante las vías pecuarias o los itinerarios ofertados por las entidades locales y la Diputación de Sevilla, de mayor distancia.

La oferta se concentra fundamentalmente en dos focos: Eje Cazalla-Constantina, entre el Cerro del Hierro y la Rivera del Huéznar, y el Complejo del Cortijo del Berrocal, en el entorno de los equipamientos de recepción e información. No obstante, las áreas recreativas se distribuyen en las zonas de ribera de varios términos municipales.

No considera necesario diversificar y redistribuir la oferta actualmente existente en lo relativo a equipamientos y actividades de uso público, sino su coordinación con la ya existente gestionada por los ayuntamientos y la Diputación de Sevilla.

#### 2.3.3.2. Dinamización

Los equipamientos de recepción e información desarrollan un servicio de dinamización que se articula en los siguientes Programas.

- Programa Local y Efemérides. Dirigido a la población del entorno próximo. La contraprestación económica está previamente establecida para el desarrollo de un programa.

- Programa Regional, que según sus destinatarios desarrolla las campañas “La Naturaleza y tú” con destino a estudiantes e incluido en el Programa ALDEA[4], “Naturaleza para todos” para personas discapacitadas y “Naturaleza Menuda” dirigidas a escolares y sus familias, con una orientación deportiva. La primera está parcialmente subvencionada mientras que la segunda lo está completamente.

- Programa Propio. El objetivo del programa es potenciar las posibilidades educativas, recreativas y turísticas de estas instalaciones, contando cada una de ellas con una batería de actividades a realizar en base a un calendario o a demanda de los visitantes. Por estas actividades las empresas perciben directamente de las personas visitantes un precio en función de unas tarifas establecidas.

- Además existen sendas centrales de reservas tanto para el Programa Propio (www.ecoturismoandaluz.com) como para los Programas Regionales y Locales (https://reservatuvisita.ecoturismoandaluz.com).

En los últimos años, se han llevado a cabo diversas actividades de educación, interpretación y sensibilización ambiental en los equipamientos de uso público de la Consejería, con un total de 714 actividades y 19.107 participantes entre los años 2014 y 2022 ambos inclusive.

4 Programa de Educación Ambiental para la Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Deporte y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

*Tabla 14. Programas de dinamización en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, 2014-2022*

| Equipamiento | | CV Cortijo del Berrocal | | CV El Robledo | | J.B. El Robledo | | PI Cerro del Hierro | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa* | | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. |
| Programa Local-Efemérides | 2014 | 1 | 39 | | | | | 9 | 178 |
| | 2015 | 5 | 157 | 12 | 1.590 | 2 | 110 | 29 | 1.644 |
| | 2016 | | | | | | | 3 | 22 |
| | 2017 | | | 12 | 129 | 12 | 311 | 23 | 180 |
| | 2018 | | | 6 | 88 | 1 | 37 | 16 | 321 |
| | 2019 | | | 15 | 574 | 6 | 110 | 22 | 552 |
| | 2020 | 13 | 164 | 14 | 157 | 13 | 232 | 9 | 171 |
| | 2021 | 15 | 281 | 10 | 155 | 1 | 7 | | |
| | 2022 | 22 | 355 | 54 | 1.270 | 5 | 189 | | |
| La Naturaleza y Tú Y Naturaleza y Tú "Semilla" | 2014 | 6 | 340 | 11 | 418 | | | 7 | 487 |
| | 2015 | 5 | 187 | 5 | 195 | | | 6 | 403 |
| | 2016 | 3 | 249 | 1 | 76 | | | 11 | 738 |
| | 2017 | | | 2 | 103 | 2 | 92 | 13 | 571 |
| | 2018 | | | 1 | 25 | 1 | 60 | 6 | 341 |
| | 2019 | | | 1 | 64 | 2 | 65 | 28 | 1.253 |
| | 2020 | | | | | | | 6 | 278 |
| | 2021 | | | 6 | 293 | | | | |
| | 2022 | | | 9 | 273 | 4 | 184 | | |
| Naturaleza | 2014 | 3 | 44 | 3 | 41 | | | | |

| Equipamiento | | CV Cortijo del Berrocal | | CV El Robledo | | J.B. El Robledo | | PI Cerro del Hierro | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa* | | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. | n.º activi. | n.º parti. |
| para todos | 2015 | 4 | 104 | 2 | 52 | | | 5 | 118 |
| | 2016 | | | 2 | 62 | | | 1 | 12 |
| | 2017 | 2 | 50 | 2 | 82 | 3 | 44 | 4 | 76 |
| | 2018 | | | 2 | 27 | 1 | 22 | | |
| | 2019 | | | 1 | 16 | 1 | 16 | 2 | 48 |
| | 2020 | | | | | | | | |
| | 2021 | 1 | 24 | 3 | 40 | 1 | 15 | | |
| Programa Propio | 2014 | 1 | 12 | | | | | | |
| | 2015 | | | | | 2 | 220 | 8 | 194 |
| | 2016 | | | 42 | 359 | 6 | 113 | 9 | 164 |
| | 2017 | | | 6 | 299 | 12 | 281 | 6 | 48 |
| | 2018 | | | 7 | 163 | | | 20 | 234 |
| | 2019 | | | 3 | 29 | | | 33 | 259 |
| | 2020 | 1 | 10 | 1 | 11 | | | 29 | 206 |
| | 2021 | | | 9 | 62 | | | | |
| | 2022 | 1 | 20 | 8 | 41 | 1 | 5 | | |
| | | | | | | | | | |

Fuente. Seguimiento de los programas de dinamización. Consejería de Medio Ambiente. 2020

* Este programa se puso en marcha en 2014. Para el año 2013 se ha incluido en la contabilización los programas hasta entonces vigentes “La propuesta del mes” y “Jornada de Puertas Abiertas”, con objetivos y diseños similares.

Como resumen:

- El número de participantes en las actividades de dinamización tiende a decrecer durante el periodo considerado, si bien existen grandes oscilaciones interanuales.

- Aunque se ha tratado de implicar a los centros escolares en el conocimiento y la conservación del espacio natural, la participación en este tipo de programas (La Naturaleza y Tú), se considera muy baja, a pesar de hay actividades de educación con materiales didácticos de apoyo a la realización de actividades, disponerse de un banco de recursos de educación ambiental (ver tabla con las

publicaciones del Parque Natural) y de la proximidad del espacio natural protegido al área metropolitana de Sevilla. Este hecho puede deberse a la cercanía de dicha zona metropolitana a un espacio con un indudable atractivo y mejor comunicado como es el Parque Natural de Doñana.

- Dentro de cada equipamiento, destaca la elevada afluencia a las actividades de dinamización desarrolladas en el PI Cerro del Hierro. Por el contrario, destaca la escasa participación en aquellas organizadas desde el CV Cortijo del Berrocal, pese a su mejor comunicación y mayor proximidad a la capital de provincia y sus municipios aledaños. Este hecho puede deberse al deficiente acceso en autobús y al hecho de que se ha encontrado cerrado durante diversos periodos de tiempo, durante los que ha sufrido episodios de vandalismo.

- Respecto al resto de actividades de dinamización los equipamientos, financiadas mediante programas de la Consejería, que a veces no han sido suficientemente atractivas, se está implantando la fórmula de la concesión de servicios para la gestión de los equipamientos de uso público a través de empresarios colaboradores, con el fin de conseguir plazos de concesión adecuados a la amortización de las inversiones requeridas, que eviten elevadas rotaciones y permitan la idónea profesionalización de las personas que atienden a los visitantes.

#### 2.3.3.3. Educación ambiental y Voluntariado

Tanto la educación ambiental como el voluntariado tienen como objeto aumentar la conciencia de la ciudadanía hacia cuestiones ambientales. Considerando que los problemas ambientales son de muy diversa naturaleza, los enfoques e instrumentos que requiere esa sensibilización también deben ser múltiples. No cabe duda de que los espacios naturales proporcionan un escenario privilegiado para desarrollar actividades relacionadas con el patrimonio natural y la biodiversidad, entre otras cuestiones, brindando así una excelente oportunidad de llevar la educación ambiental y el voluntariado más allá del aula y el ámbito urbano. En consecuencia, la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental señala a los espacios naturales protegidos como uno de los escenarios estratégicos para la educación ambiental.

Gran parte de las acciones en este área que se desarrollan en los parques naturales se organizan utilizando el soporte que proporcionan las dotaciones y equipamientos de uso público de la Consejería, en especial los equipamientos que cuentan con atención personalizada y, entre ellos, los centros de visitantes. De este modo, desde estos equipamientos se oferta un programa de dinamización específico, como se detalla en el epígrafe anterior (Equipamientos y dinamización). Además, desde estos equipamientos y desde la Ventana del Visitante se canaliza buena parte de la distribución de material útil para diferentes tipos de actividades y niveles curriculares, como se recoge en el apartado siguiente (Información y comunicación).

Entre las campañas de educación ambiental destacan:

- Programa de Educación Ambiental del buitre negro, que consiste en charlas-coloquio dirigidas normalmente a escolares del primer ciclo de educación secundaria obligatoria.

- Proyecto Andalucía Ecocampus, en colaboración con las universidades andaluzas. Recoge tres líneas de acción: Información y Comunicación Ambiental, Educación Ambiental y Formación y Voluntariado Ambiental.

- Bioblitz Dehesa La Atalaya. Se trata de una actividad naturalista participativa que consiste en la

determinación del máximo número de especies de un determinado territorio, con el fin de inventariar su biodiversidad.

- Programa educativo del geoparque. El programa está destinado a los centros educativos del ámbito territorial del CEP de Lora del Río, Ecoescuelas y aquellos centros de la provincia que soliciten dentro del programa “La naturaleza y tú” la visita al Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

- Programa de Educación Ambiental del Jardín Botánico El Robledo. En el marco de la Red de Jardines Botánicos de Andalucía, contempla visitas guiadas, charlas, exposiciones y diversas actividades de difusión en las redes sociales

Por otra parte, la Consejería desarrolla otras iniciativas en esta materia al margen de los equipamientos con atención personalizada, pero utilizando los escenarios y recursos que ofrecen los espacios naturales, en especial la oferta de senderos y otros espacios públicos. Entre estas iniciativas destaca el programa ALDEA. Educación ambiental para la comunidad educativa.

El voluntariado ambiental en el Parque Natural se articula desde 2016 a través del FEADER en el marco del Plan de Desarrollo Rural para el periodo 2015-2020. Cada Parque Natural, a partir de este año, tendrá dos proyectos para la promoción y dinamización de la participación voluntaria, desarrollados por asociaciones que cuenten entre sus fines la educación y el voluntariado ambiental y estén dados de alta en el Registro Andaluz de Entidades de Voluntariado que gestiona la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Cada proyecto ha de contar al menos con dos líneas de acción vinculadas al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, los paisajes rurales y los parajes de gran valor natural, el patrimonio geológico y del patrimonio forestal, incluidos sus aspectos socioeconómicos e iniciativas de sensibilización ecológica. Cada programa incluirá la realización de al menos dos encuentros temáticos o informativos. En el marco de estos trabajos se han realizado durante los últimos años las siguientes actuaciones.

- Restauración y mejora de los ecosistemas forestales.

- Recuperación de elementos del patrimonio etnográfico vinculado al medio natural.

- Acciones de sensibilización y conservación en geoparques.

- Charlas, encuentros y conferencias sobre patrimonio geológico y cambio climático.

- Jornadas de sensibilización.

El Parque Natural no cuenta con red de voluntariado, aunque éste se realiza a través de asociaciones y desde el propio Parque Natural mediante la celebración de ciertas onomásticas.

#### 2.3.3.4. Información y comunicación

**Información personalizada**

La información personalizada que se presta en los equipamientos de recepción e información del

Parque Natural juega un papel fundamental en la gestión del uso público.

**Ventana del Visitante**

El instrumento de información y comunicación más importante de la Consejería, en lo referente a su oferta de uso público en espacios naturales, es el sitio web llamado Ventana del Visitante. Esta web proporciona, a través de un acceso común, información multimedia relativa a todos los espacios naturales protegidos de Andalucía. Además de informar sobre el calendario de actividades programadas, enlaces relacionados y noticias, el portal da acceso para cada uno de los espacios naturales a una serie de bloques de información:

- Datos de interés.
- Mapa.
- Actividades.
- Productos y servicios.
- Buenas prácticas.
- Publicaciones.
- Multimedia.
- Fiestas y tradiciones.

La actualización de la información sobre el parque natural es fundamental para poder ofrecer una información completa y actualizada a los futuros usuarios del espacio, ya que Internet es una herramienta muy utilizada para consultar información.

**Reserva de actividades relacionadas con los servicios de dinamización y de rutas e itinerarios guiados de acceso restringido**

- Como se ha reseñado en el subepígrafe relativo a los servicios de dinamización y de rutas e itinerarios guiados de acceso restringido, desde la página web https://www.reservatuvisita.ecoturismoandaluz.com/, gestionada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, es posible realizar la reserva de una serie de actividades relacionadas con el ecoturismo en los espacios naturales de Andalucía, ligadas a estos servicios. Los usuarios pueden elegir entre una oferta de actividades y servicios clasificadas según los destinatarios:
- Público general (Programa Propio).
- Centros educativos (“Naturaleza y tu” y "Naturaleza menuda").
- Colectivo de personas con diversidad funcional (”Naturaleza para todos”).
- Población Local ("Programa Local").

**Publicaciones del espacio natural**

La dotación de publicaciones de la Consejería suma un total de 46 obras, abarcando sus fechas desde 2010 al momento presente. Estas publicaciones son puestas a disposición del público a través de la propia Ventana del Visitante en formatos digitales y, en soporte papel desde los equipamientos de recepción. En este caso, a algunas de éstas se les asigna un precio económico.

*Tabla 13. Publicaciones de la Consejería*

| Título | Fecha Publicación |
|---|---|
| Conociendo la Naturaleza: Vía Verde de la Sierra Norte | 2009 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Aromas de la Sierra” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Cuaderno de la Dehesa” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “El hombre y el castaño” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Las estaciones y las plantas” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Olores, formas y colores de la tierra” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Senderos y tradiciones” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Siente las plantas” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “Una agalla, muchos usos” | 2018 |
| Ficha didáctica La Naturaleza y Tú “¿De qué color es el Verde?” | 2018 |
| Guía para la Visita “El Robledo-Botanical garden” | 2017 |
| Guía para la Visita “El Robledo-Centro de Visitantes” | 2012 |
| Guía para la Visita “El Robledo-Jardín Botánico” | 2017 |
| Guía oficial del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla | 2015 |
| Mapa de georrecursos de Andalucía | 2022 |
| Mapa Reserva de la Biosfera de Sierra Morena | 2015 |
| Mapa de uso Público del Parque Natural Sierra Norte | 2020 |
| Mapa Guía del Parque Natural Sierra Norte (Escala 1:70.000) | 2013 |
| El Robledo Botanical garden | 2021 |
| Sendero Arroyo de Las Cañas | 2010 |
| Sendero Cascadas del Huéznar | 2023 |
| Sendero Cerro del Hierro | 2023 |
| Sendero geológico Cerro del Hierro | 2023 |
| Sendero de los Molinos | 2023 |
| Los Molinos Trail | 2023 |
| Sendero El Calvario | 2023 |

| Título | Fecha Publicación |
|---|---|
| Sendero El Castillo | 2023 |
| Sendero El Rebollar | 2023 |
| El Rebollar Trail | 2023 |
| Sendero La Lobera | 2023 |
| Sendero La Mancha del Berrocal | 2023 |
| Sendero la Traviesa | 2023 |
| Sendero Las Dehesas | 2023 |
| Sendero Las Laderas | 2023 |
| Sendero Las Rañas | 2023 |
| Sendero Los Arrianales | 2023 |
| Sendero Los Carros | 2023 |
| Sendero Los Castañares | 2023 |
| Los Castañares trail | 2023 |
| Sendero Molino del Corcho | 2023 |
| Molino del Corcho Trail | 2023 |
| Sendero Rivera de Ciudadeja | 2023 |
| Sendero Sierra del Viento | 2023 |
| Sendero Vía Verde de la Sierra Norte | 2016 |
| Señalización interpretativa Vista panorámica- Modelado kárstico del Cerro del Hierro | 2017 |
| Vía Verde de la Sierra Norte-Carril cicloturista | 2017 |

Fuente: Ventana del Visitante, 2023.

Los temas que cubren estas publicaciones se pueden clasificar en los siguientes:

- Educación ambiental. Comprende múltiples temas, fundamentalmente relativos al patrimonio del Parque Natural y abarcan tres niveles educativos:
    - Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
    - Segundo Ciclo de Educación Secundaria y Bachillerato.
    - Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria. Primer Ciclo de Educación Secundaria.
- Información genérica, con especial mención al formato guía dirigida al acercamiento de la ciudadanía al Parque Natural y a la mejora de su experiencia. En particular se cuenta con una guía oficial del Parque y un folleto individualizado de cada uno de los senderos ofertados.

Además, hay que contar las publicaciones relativas al Geoparque, como el Mapa geoturístico del Geoparque Sierra Norte de Sevilla y la Guía Oficial del Geoparque (en español y en inglés) y el Mapa general de la Sierra Norte, realizado conjuntamente por la Consejería, Diputación de Sevilla, Turismo e Instituto Cartográfico de Andalucía.

En un diagnóstico de estas dotaciones, cabría concluir que es adecuada en cuanto a número y diversidad de temáticas abordadas. Las conclusiones generales se resumen en:

- Las publicaciones cumplen criterios de carácter ambiental asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.

- No se plasman en muchas de las publicaciones la figura de Reserva de la Biosfera ni del Geoparque.

- En lo referente a la calidad de las publicaciones, se puede afirmar que tienen un nivel considerable de rigor y de actualización en textos, imágenes y cartografías. También se considera adecuada la diversidad de la oferta en cuanto a la segmentación de contenidos: valores naturales sensibles, educación ambiental a varios niveles y contenidos específicos por actividades. No obstante lo anterior, se echa en falta una mejor claridad a la hora de transmitir la idea y los objetivos de la Red Natura 2000.

- En la misma línea, se aprecia la ausencia de un discurso único en los instrumentos de comunicación. Es notable que, pese a la relevancia que en la política ambiental se otorga a conceptos como el cambio climático o los servicios ambientales, y así lo evidencian PORN y PRUG, su presencia en publicaciones y otros medios interpretativos o de sensibilización es muy somera.

- Las publicaciones educativas no abordan un programa de educación ambiental específico del parque natural.

- La Ventana del Visitante no cuenta con referencias a recursos del Parque Natural promovidos por la propia Consejería, tales como las aplicaciones Camíname o Geoitinerarios, entre otras, si bien recoge los georrecursos del Parque Natural.

#### 2.3.3.5. Señalización

La señalización es un instrumento fundamental a disposición de la gestión del uso público para alcanzar sus fines. Comparte funciones similares con otras herramientas de comunicación tales como publicaciones, exposiciones o aplicaciones móviles. Toda esta señalización queda normalizada por la Orden de 6 de junio de 2005, por la que se aprueba el-Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía (MASUP). Ya en 1998 se establecieron normas y prescripciones para la señalización en los espacios naturales protegidos de Andalucía, en general y del uso público en ellos, en particular y desde entonces se consideró la señalización como una herramienta fundamental en la gestión del uso público y un complemento de la conservación del espacio. No obstante, la evolución de algunos criterios y las nuevas necesidades derivadas de la gestión obligan a reconsiderar la eficiencia del sistema de señalización y a adaptarlo a las necesidades del momento.

La valoración sobre la señalización en el Parque Natural es la siguiente:

- En general el estado de mantenimiento de la señalización se considera mejorable. No se visibiliza en las mismas, al igual que en el material divulgativo e informativo del Parque Natural, la figura de Reserva de la Biosfera. Además se constata la existencia de numerosas entidades que instalan señales en el territorio y aludiendo a recursos naturales y actividades de uso público. Además de la señales de la Consejería adaptadas al MASUP[5], se pueden encontrar, sin ánimo exhaustivo, señales de la administración local o de otros entes de la administración autonómica Tanto en un caso como en el otro sería deseable una mayor atención a dicho manual. No obstante en las resoluciones que por parte del espacio natural protegido se facilitan a los ayuntamientos a la hora de instalación de señales, se viene recogiendo la obligatoriedad del mantenimiento y eventual retirada de las mismas cuando estén en mal estado o queden obsoletas.

- La mencionada profusión de señales evidencia una falta de estrategia y de planificación de las necesidades de señalización, que se pone de manifiesto en las múltiples identidades gráficas que se asocian al espacio, la heterogeneidad de materiales y ejecución material de las señales y en la redundancia de las mismas. Este hecho, además de implicar una baja economicidad, la generación de una intrusión paisajística más allá de lo imprescindible e incluso la generación de cierto grado de confusión o al menos de un cierto ruido en la transmisión de la información. En cualquier caso hay que hacer constar que otras administraciones, singularmente la local, poseen una oferta de uso público propia, y en lo relativo a la señalización de la misma se ha intentado coordinar con la Consejería a fin de identificar claramente la entidad responsable de su instalación y mantenimiento.

La situación se resume en la necesidad de coordinar la señalización promovida por diferentes áreas de gestión de la administración ambiental y otras entidades.

#### 2.3.3.6. Interpretación del patrimonio

Los objetivos sobre la interpretación del patrimonio se implementan en el Parque Natural a través de tres soportes específicos: dotación expositiva en los equipamientos de recepción e información, señalización interpretativa instalada en diversos puntos del espacio natural y aplicaciones para móviles (App), basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Dotación expositiva

- **Centro de Visitantes El Berrocal** La dotación interpretativa del equipamiento se centra en el gran tronco fósil de araucaria hallado en los materiales pérmicos del valle del Viar, que se expone en una gran sala. Se trata de un ejemplar único en España por sus características y por su grado de fosilización. Según los expertos, tan sólo existen cinco ejemplares similares en todo el mundo. Por su excelente estado de conservación muestra un ejemplo de la flora que hace aproximadamente 300 millones de años existía en esta zona de Sierra Morena de Sevilla. A partir de este hallazgo excepcional se abordan tópicos como la edad de la Tierra, la paleogeografía y paleoclimatología del valle del Viar durante el Pérmico (cerca de 300 millones de años), los procesos de fosilización y el concepto de fósil, el propio hallazgo del tronco fósil y las actuaciones de extracción, traslado y restauración y la singularidad paleontológica del área del Viar-Melonares. Se acompaña además de una exposición de minerales y rocas. El equipamiento adolece de una sala de proyecciones así

5 Manual de Señalización de Uso Público en Espacios Naturales de Andalucía, aprobado por Orden de 6 de junio de 2005.

como espacios o salas para el desarrollo de actividades con escolares o grupos organizados. No obstante del mismo parten diversos senderos de la oferta de uso público del Parque Natural. Otro hecho a destacar es que el Camino de Santiago discurre por el monte público Las Navas del Berrocal.

- **Centro de Visitantes El Robledo**. En este equipamiento, existe una dotación interpretativa entender cómo la Sierra Norte que vemos hoy día es el resultado de un equilibrio hombre-naturaleza, cuyo máximo exponente es la dehesa, el paisaje más emblemático de este Parque. La gran variedad de recursos que ofrecen estos montes han atraído, desde tiempos inmemoriales, a numerosas culturas que han dejado su huella en el entorno. La transformación sufrida y el aprovechamiento de estos recursos son los temas centrales de la interpretación. Consta de zona de recepción, zona Renpa y RENPANET, cuatro espacios expositivos y una sala de audiovisuales. Se sitúa aledaño al jardín botánico El Robledo.

- **Punto de Información Cerro del Hierro.** Se trata de una antigua casa asociada a la explotación minera restaurada, en el Monumento Natural Cerro del Hierro, al lado de la Vía Verde de la Sierra y en la proximidad de los senderos Cerro del Hierro y El Rebollar. Consta de una sala de recepción, una sala diáfana y una pequeña habitación. La dotación interpretativa se centra en la formación y características del Cerro del Hierro, el patrimonio etnográfico, la relación biodiversidad-geodiversidad y la Red Europea de Geoparques, así como aspectos generales de la Red de Espacios Naturales Protegidos y el Parque Natural Sierra Norte.

Hay que destacar que en 2017 este equipamiento fue reconocido por la Diputación de Sevilla con el IV Premio Turismo Industrial, en la categoría Patrimonio industrial. Además este equipamiento y su entorno es susceptible de ser visitado mediante un itinerario virtual disponible en la Ventada del Visitante.

Como conclusiones se pueden extraer:

- Las temáticas elegidas y los medios empleados resultan apropiados para acercar al visitante a los valores del Parque Natural.

- Existen en su entorno una serie de equipamientos (senderos, miradores, áreas recreativas, jardín botánico), que permiten complementar la interpretación “ex situ” con la interpretación “in situ”.

- Ofrecen una muestra de los principales valores del área. Las temáticas elegidas resultan apropiadas para acercar al visitante a los valores del espacio natural, dando a conocer tanto la flora como la fauna, los recursos geológicos y los valores etnográficos de la zona.

- El espacio natural aparece integrado en el contexto de la red de espacios naturales de Andalucía, tanto a nivel provincial como regional. No obstante, no se muestra al público su integración en la Red Natura 2000.

- El estado de mantenimiento de la dotación de los centros de visitantes y punto de información es deficiente, por lo que sería necesario la realización de diversas actuaciones y una nueva dotación interpretativa más adecuada a los tiempos actuales.

Señalización

Como observación genera, la señalización interpretativa “in situ” se centra mayoritariamente en aspectos etnográficos y de vegetación del Parque Natural, seguido de los geológicos.

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

En los últimos años se evidencia una fuerte tendencia hacia la interpretación del patrimonio rural mediante dispositivos móviles, cuyo uso está cada vez más generalizado. Estas tecnologías tienen unas claras ventajas: minimizan el impacto sobre el terreno y permiten un acceso más universal. Además, el uso de medios digitales para la transmisión de contenidos interpretativos reduce los costes en infraestructuras, agiliza el mantenimiento y la actualización de la información y garantiza un mayor alcance y eficacia en los mensajes.

Una experiencia pionera tuvo lugar en año 2013, mediante del desarrollo por parte de la Consejería de la App Geoitinerarios de Andalucía, para 8 itinerarios geológicos con el fin de poner en valor el patrimonio geológico. En dicha aplicación se incluyó una propuesta en el Parque Natural, el itinerario Cerro del Hierro.

El año 2018 la Consejería decidió impulsar esta actuación, implementando una aplicación para dispositivos móviles que facilitara además el acceso a la información sobre el patrimonio rural de los espacios naturales de Andalucía: la App Camíname. Se trata, por tanto, de una actuación encaminada a la difusión, acercamiento y puesta en valor del patrimonio rural (arquitectónico, histórico, cultural, etnológico, paisajístico, ambiental...) de los espacios naturales andaluces.

Actualmente la App Camíname, incluye un total de 36 senderos distribuidos por las 8 provincias andaluzas. En el caso del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla se ha incluido en la primera versión de los senderos “Los Molinos”, Las Laderas” y “Los Castañares” que unido al ya mencionado sendero del Cerro del Hierro hace que cuatro de los senderos del espacio protegido puedan ser accesibles y “visitados” desde las NTIC.

En una valoración global se puede concluir lo siguiente:

- Los medios interpretativos responden más a los objetivos y peculiaridades de proyectos específicos y no tanto a las necesidades de un plan único para la interpretación del patrimonio del Parque Natural. Cabe por tanto, señalar las siguientes oportunidades de mejora:
    - A menudo, la distinción entre interpretación e información no es suficientemente nítida.
    - La interpretación se realiza desde la acción en vez de la planificación.
    - Con frecuencia se aprecian los medios o la disponibilidad de edificios condicionan excesivamente los proyectos interpretativos, apreciándose incluso un excesivo carácter finalista en el que los mensajes se supeditan a los medios.
- Por otro lado, el estado de conservación de algunas de las dotaciones es deficiente.
- No existe evaluación de la eficacia interpretativa.

- Como se ha mencionado en el apartado 2.3.3.4., los contenidos interpretativos no prestan una atención a conceptos como red Natura 2000, cambio climático o servicios ecosistémicos acorde con la política ambiental más actual, debido entre otras cosas a la necesidad de renovación de su dotación interpretativa y de edición o actualización del material divulgativo.

- La existencia y significado de la Reserva de la Biosfera es un tema insuficientemente tratado o desactualizado en los contenidos que se le transmiten al visitante.

## 2.3.4. Calidad

En los parques naturales y nacionales andaluces se han puesto en marcha una serie de iniciativas de calidad relacionadas con la oferta de equipamientos, servicios y actividades de uso público. Estas son la Marca Parque Natural, la adhesión a la Carta Europea de Turismo Sostenible y la implantación de la certificación ISO 14001. Asimismo se han implementado diversos protocolos relacionados con la gestión de equipamientos de uso público.

**Marca Parque Natural de Andalucía**

La Marca Parque Natural de Andalucía, creada por la entonces Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, supone un instrumento de promoción del desarrollo sostenible a través del fomento de prácticas empresariales respetuosas con el medio ambiente.

Dicha marca pone en valor el territorio, ofreciendo productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales del mismo, y potenciando la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. En el ámbito de influencia del Parque Natural, a fecha septiembre de 2023, estaban adheridas 8 empresas, dentro de los sectores agroalimentario y turismo de naturaleza para un total de 50 productos certificados. Los correspondientes a “Turismo de naturaleza”, comprendían alojamientos y rutas de senderismo.

*Tabla 14. N.º de empresas adscritas a la Marca Parque Natural, septiembre de 2023.*

| N.º total empresas | Producto artesanal | Producto natural | Turismo de la naturaleza |
|---|---|---|---|
| **8** | 3 | 1 | 4 |

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

*Tabla 15. N.º de productos certificados dentro de la Marca Parque Natural, septiembre de 2023.*

| N.º total productos | Producto artesanal | Producto natural | Turismo de la naturaleza |
|---|---|---|---|
| **50** | 15 | 2 | 33 |

Fuente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

**Gestión del Medio Natural y Gestión del Uso Público y Servicios Ambientales**

La Certificación ISO 14001 en los Parques Nacionales y Naturales andaluces es el fruto de un proceso de implantación del Sistema de Gestión Ambiental por parte de la Consejería. La herramienta

contribuye a que la gestión en el Parque Natural se desarrolle en base a principios de conservación, seguridad y calidad, aplicando para ello la norma internacional UNE-EN-ISO 14001. Se trata, por tanto, de un sistema integrado que abarca actividades tanto de gestión del medio natural como del uso público y servicios ambientales.

La Consejería impulsó la implantación y posterior certificación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en los Parques Naturales de Andalucía en una experiencia piloto a nivel nacional, que se inició en el año 2000 para la gestión del medio natural. El Sistema de Gestión Integrado abarca los alcances de los anteriores Sistemas de Gestión Ambiental de Gestión del Medio Natural y de Gestión del Uso Público y Servicios Ambientales, en relación con el uso público:

- Actividades de uso público y servicios ambientales.
- Proyectos de construcción, dotación interpretativa y mejora funcional de equipamientos.
- Participación y difusión del uso público.
- La certificación se renueva cada tres años y se revalida anualmente mediante auditoría externa por entidad acreditada por ENAC.

**Protocolos de funcionamiento en los equipamientos de uso público atendidos por personal**

Asimismo en los equipamientos de uso público atendidos por personal se aplican los siguientes protocolos:

- “Protocolo de apertura de los equipamientos al público”.
- “Protocolo de gestión ambiental en equipamientos de uso público”.
- “Seguimiento y control de calidad del cumplimiento en la prestación de los distintos servicios”.
- “Protocolo de actuación del servicio de información de los equipamientos de recepción de los espacios naturales de Andalucía”.

Tanto con la certificación ISO 14001 como con los protocolos anteriores se alcanzan los 6 principios que se establecen en la Política Ambiental de la Consejería, que son:

- Poner en marcha procedimientos integrales y unificados.
- Cumplir los requisitos legales en el desarrollo de actividades.
- Prestar servicios compatibles con la conservación, la sostenibilidad y la gestión integral.
- Promover la mejora continua y la prevención de la contaminación en el entorno natural.
- Formar y sensibilizar al personal.
- Proporcionar el marco de referencia y los medios necesarios para revisar las metas ambientales.

Cabe considerar la calidad entendida como fin último de las prestaciones que en cuanto al uso público ofrece el Parque Natural. Considerando que la política de uso público debe garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a determinados recursos asegurando los objetivos para su conservación, esta aproximación al concepto de calidad cuenta con dos componentes. Una se resume en el objetivo de garantizar las mínimas afecciones ambientales y, en esencia, queda cubierta por el Sistema de Gestión Ambiental implementado por la ISO 14001. La otra se relaciona con los principios y objetivos de la Estrategia de Uso Público[6] en cuanto al número, naturaleza y, sobre todo percepción de las personas receptores de los servicios.

La Consejería implementa varios sistemas para el seguimiento y valoración de la satisfacción de las personas usuarias que varían en función del tipo de equipamiento o servicio ofertado:

**Equipamientos de información y recepción:** el sistema de seguimiento se alimenta por tres vías:

Instalaciones:

- Las instalaciones se encuentran limpias y en buen estado.
- La exposición (paneles, maquetas, otros...) fue de su interés y se encuentra en buen estado.
- La accesibilidad a las instalaciones y la visita por el interior ha sido correcta.

Tienda:

- La tienda es atractiva y cuenta con suficientes productos.
- He realizado alguna compra de productos de la tienda RENPA.

Señalización:

- La señalización me permitió llegar hasta el equipamiento sin problemas.

Buzón de sugerencias de libre disposición. A pesar de que se invita activamente al uso de este sistema, su retorno es poco significativo. Según datos de 2018, no se ha recibido ninguna sugerencia por esta vía en los equipamientos del Parque Natural.

Hojas de reclamaciones. Esta cifra debe ser valorada de acuerdo con el volumen de visitas atendidas. Según datos de 2018, se recibieron dos hojas de reclamaciones en el PI Cerro del Hierro, cumplimentadas el mismo día y relativas a la información dada por el personal del Punto de Información en relación a los senderos próximos. El año 2020 se recibió otra hoja de reclamaciones en el CV Cortijo del Berrocal, acerca del régimen de apertura del equipamiento.

**Actividades incluidas en Reserva Tu Visita**: En este caso se invita a las personas usuarias o a un representante (como en el caso de centros educativos) a cumplimentar una encuesta de valoración disponible en reservatuvisita.es.

**Inspecciones a los servicios prestados por las empresas**: Se realizan inspecciones por sorpresa

6 Gestión del Uso Público en la RENPA. Estrategia de Acción. Consejería de Medio Ambiente. 2003

en cada uno de los equipamientos de al menos una actividad y con una periodicidad anual.

Por último, se puede añadir que existen numerosos medios en la web, tanto generales (principalmente Google) como específicos (canales especializados de viajes, turismo y deportes), que permiten valorar la percepción de la mayoría de equipamientos con muestras bastante nutridas. No obstante, aunque cabría extraer opiniones, el objeto de estas herramientas no es el de extraer valoraciones con significado estadístico.

Como diagnóstico sobre cuestiones de calidad, se puede concluir:

- Aunque sin el deseable rigor estadístico, de la observación de las diferentes fuentes analizadas se puede extraer la conclusión de que la percepción del Parque Natural y de los equipamientos y servicios de la Consejería en conjunto es bastante positiva.

- No se cuenta con un sistema único para la gestión de la calidad, sino con la coexistencia de varios sistemas particulares, lo que inevitablemente ocasiona la existencia de lagunas o aspectos no contemplados de gran trascendencia, tales como la satisfacción de las personas usuarias.

- No existe un sistema de recogida de información que integre todos los datos disponibles ni los explote de un modo sistemático.

- Si bien los equipamientos con atención personalizada cuentan con procedimientos para la recogida de información sobre calidad y satisfacción, no es así para los equipamientos sin atención personalizada. En estos, la información disponible al respecto se reduce a una valoración numérica recogida en la Ventana del Visitante. Se considera que esta información es muy limitada tanto para su explotación estadística como para extraer conclusiones de naturaleza cualitativa.

- Como ya se ha mencionado anteriormente, no se cuenta con ningún sistema para valorar el impacto de los medios de comunicación, información e interpretación (publicaciones, señales, medios expositivos...).

- El sistema ISO 14001 incluye, además de las oficinas administrativas del Parque Natural, a los equipamientos de uso público del Parque Natural.

- Desde la perspectiva de la oferta ecoturística, existen unas condiciones contextuales para considerar que el Parque Natural cuenta con un elevado potencial en cuanto a calidad, que se manifiesta, aun después del periodo de crisis, en un cierto número de empresas adscritas a alguna marca de calidad (CETS y Marca Parque Natural).

- Si bien se cuenta con un sistema de gestión ambiental como la ISO 14001, se carece de un sistema de calidad que incluya a todo tipo de equipamiento de uso público (atendidos y no atendidos por personal) y que tenga en cuenta la totalidad de servicios que prestan en los mismos (información, educación ambiental, interpretación, recreación...) así como el grado de satisfacción del usuario.

## 2.4. Principales afecciones e incidencias del uso público y el turismo activo en el medio natural

Una vez visto los epígrafes anteriores se puede considerar que la organización espacial del uso público no presenta conflictos relevantes con los principales valores naturales definidos como prioridades de conservación por el PORN. No obstante no puede dejarse de señalar la amenaza que suponen los incendios forestales y que sin duda puede incrementarse con un aumento de la afluencia.

# 3. Modelo

## 3.1. Generalidades sobre el modelo

La definición del modelo de uso público se inspira en los principios enunciados por la Estrategia de acción para la gestión del uso público en la RENPA.

- El uso público debe formar parte indisociable de la estrategia de la RENPA, respondiendo al enfoque sistémico de red como estructura organizada y funcional y asumiendo los compromisos que le confiere este enfoque integrador en las escalas regional y local, ya sean de índole administrativa, territorial, ambiental o sociocultural.

- El uso público debe contribuir a la sostenibilidad del desarrollo turístico, debe considerar las tendencias del turismo rural, al reconocer la importancia de este sector emergente de actividad y la de sus consecuencias sociales y ambientales, debe dar una orientación ambiental para su desarrollo y potenciar para su propia gestión las complicidades con los distintos agentes involucrados.

- El uso público, al realizarse en lugares con condiciones ambientales y culturales privilegiadas y por un público con altas expectativas, se debe gestionar siguiendo fundamentos expresos de conservación, seguridad y calidad, con el afán de alcanzar un resultado óptimo y equilibrado desde el punto de vista social y ambiental.

- El uso público debe fomentar el desarrollo económico local, utilizando sus capacidades intrínsecas para favorecer la participación de los grupos locales en su gestión y promover incentivos para la acción local.

- El uso público debe contribuir de forma significativa a la educación del visitante y a la comunicación de la gestión de la RENPA, y constituye un escenario de participación social, aprovechándose así la oportunidad singular para esta función que ofrece el contacto directo de un número elevado de visitantes con los espacios naturales protegidos y con los elementos naturales y culturales objeto de las acciones de conservación.

Asimismo, el modelo debe ser coherente con los principios establecidos para el desarrollo turístico sostenible enunciados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027:

- OS01. Consolidar el papel del turismo como vehículo de desarrollo sostenible y de creación de empleo estable, cualificado y de calidad para la economía andaluza.

- OS02. Avanzar en un nuevo modelo de gestión turística cuyos pilares fundamentales sean la sostenibilidad ambiental, económica y social y que asegure un recorrido de éxito para el sector turístico andaluz.

- OS03. Garantizar un modelo de desarrollo turístico basado en un espacio de integración y

excelencia y una oferta turística y de ocio inclusiva, accesible y multigeneracional en la que primen los valores autóctonos y la convivencia entre turista y residente.

- OS04. Asegurar una mayor coordinación de la planificación turística con las herramientas análogas de la Junta de Andalucía y otros organismos de ámbito nacional e internacional, donde se prime la captación de fondos europeos para el desarrollo de acciones semilla y proyectos singulares.

- OS05. Optimizar la rentabilidad y competitividad del sector turístico andaluz mediante la excelencia de servicios y destinos turísticos, la reducción de la huella de carbono y un modelo de movilidad sostenible.

- OS06. Afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, con la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística como factores de competitividad del sector.

- OS07. Favorecer el desarrollo de nuevas estrategias de formación académica, profesional y de apoyo al empresariado turístico.

- OS08. Potenciar estrategias orientadas a reducir la estacionalidad de la actividad turística.

- OS09. Desarrollar una política de promoción que favorezca una mejor comercialización de los productos y destinos, responda a las motivaciones de una tipología cada vez más amplia de visitantes y acentúe las singularidades de cada territorio bajo el paraguas de la marca Andalucía.

- OS 10. Consolidar la regeneración del sector turístico andaluz, promoviendo su adaptación a la realidad post-COVID19 y apostando por un destino seguro y saludable.

- OS 11. Propiciar la adaptación normativa para asegurar el respeto de la legalidad, la protección del consumidor y agilizar los trámites administrativos en el seno de la administración turística.

Estos principios son comunes a la programación del uso público en todos los espacios naturales de Andalucía y, en definitiva, inspiran una política común a toda la red que los integra. Se trata, pues, de conformar, de alguna manera, el escenario deseado, hacia donde se pretende dirigir la gestión del espacio en esta materia. A partir de ello se construye el modelo específico particularizado para el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla. Para ello se deben llevar los principios programáticos a la realidad concreta del espacio. En términos más precisos se deben concretar los actores que intervienen en el uso público y el resto de elementos que condicionan la situación de partida.

## 3.2. Actores del modelo

- Consejería:
    - Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.
    - Servicio de Uso Público y Ecoturismo en los Espacios Naturales.

  - Servicio de Promoción de la Sostenibilidad
  - Oficina técnica del Parque Natural.
  - Junta Rectora.
  - Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Ayuntamientos del Parque Natural.
- Diputación provincial de Sevilla.
- Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Empresas de turismo activo.
- Asociaciones y otras organizaciones civiles.

## 3.3. Elementos del modelo

A continuación se relacionan los elementos sobre los que se construye el modelo de uso público que propone el presente Programa con mención del apartado donde se desarrollan.

### Fortalezas

- Buena parte de la potencialidad de desarrollo de las actividades de uso público, de educación ambiental y de turismo en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla descansa en la proximidad de una demanda de gran dimensión: el área metropolitana de Sevilla.
- La dehesa, que ocupa gran parte de la extensión del Parque Natural, constituye un recurso muy valioso para el uso público. El paisaje de dehesa representa una forma de aprovechamiento del monte con integración única de los aspectos ecológicos y productivos. De tradición secular, tiene asociados valores ambientales, territoriales, económicos y socioculturales que ofrecen un soporte para las actividades recreativas dentro del Parque Natural y un potente recurso educativo.
- En el ámbito del Parque se distinguen áreas naturales con gran potencialidad por integrar una amplia variedad natural y paisajística, y por presentar la posibilidad de desarrollar actividades recreativas (baño, paseo, picnic, pesca...), como ocurre en áreas con presencia de agua, riberas o embalses. Asimismo, destaca la potencialidad de otros lugares naturales como el Cerro del Hierro, que presenta valiosos recursos geológicos, naturales, culturales y paisajísticos.
- El patrimonio histórico, cultural y etnológico del Parque Natural constituye un recurso importante para el desarrollo de actividades turísticas y educativas.
- Relevancia del patrimonio geológico y la geodiversidad, lo que motivó su declaración como

Geoparque europeo.

## Debilidades

- El Parque Natural posee una gran extensión, pero la superficie de terreno público es reducida en comparación. La debilidad no reside tanto en esta limitación en cuanto a la disponibilidad de los terrenos, ya que el espacio natural protegido se encuentra surcado por una buena red de vías pecuarias y caminos públicos, sino sobre todo en la distancia entre los principales focos de uso público, que dificulta las tareas de mantenimiento de las instalaciones.

- Deficiente conexión interna. Si bien el acceso al Parque Natural desde la capital ha mejorado durante las últimas décadas, el desplazamiento entre las diferentes poblaciones, por carreteras, en muchos casos comarcales y locales, de trazado sinuoso y con una constante necesidad de mantenimiento. La mitad occidental se encuentra en parte aislada de los restantes núcleos de la sierra por los barrancos del río Viar, los cuales se han configurado como un fuerte obstáculo al desarrollo de las comunicaciones entre ambos márgenes del Viar. Esta división del territorio le resta fuerza a la idea de comarca.

- La oferta de dispositivos de información y de atención al visitante resulta limitada, especialmente en la zona centro-oriental del Parque Natural, donde la afluencia de visitantes es más elevada, y en relación a la amplia superficie de este espacio protegido. En muchos casos los problemas con los suministros impiden el normal funcionamiento de los mismos.

## Oportunidades

- Elevadas potencialidades del grupo de montes de Almadén de la Plata, como espacio para el desarrollo y disfrute del uso público, que han aumentado debido a la mejora de los accesos por la A-66 (Autovía de la Ruta de la Plata).

- Paso del Camino de Santiago por la finca Las Navas-Berrocal. Por su significado y trascendencia, esta circunstancia constituye un recurso con unas claras potencialidades para su uso público. Por añadidura, esta zona del Parque Natural puede verse beneficiada directamente por el esfuerzo promocional de ámbito nacional que viene siendo realizado para la promoción de la Vía de la Plata.

- Se han impulsado ciertas iniciativas empresariales en el Parque Natural, dedicadas a la explotación de equipamientos de uso público y turístico, capaces de ir aprovechando oportunidades antes “ociosas”, haciéndolo dentro de un marco de sostenibilidad. La actividad formativa durante estos últimos años ha propiciado la existencia de personas con capacitación y la aparición de empresas dedicadas al uso público que serán en un futuro elementos clave para el desarrollo sostenible del mismo.

- La pertenencia a la Red de Geoparques, a la Reserva de la Biosfera y a la Red Starlight ofrece al espacio natural protegido una ventana privilegiada para dar a conocer sus valores en el ámbito nacional e internacional, cuyo potencial aún no está lo suficientemente aprovechado.

- Otro aspecto a tener en cuenta es la gran extensión del Parque Natural, que, aunque a priori puede representar una dificultad añadida a su gestión, como se ha comentado con

anterioridad, sí permite por el contrario diseñar ofertas de recorridos y actividades de más de un día de duración (actividades en bicicleta, rutas ecuestres, travesía), una oferta diferencial respecto a espacios naturales con una menor superficie que además diversificaría la ya existente. Para ese fin el Parque Natural posee una serie de vías pecuarias y caminos públicos sobre los que articular propuestas de este tipo. Para potenciar esta oferta de actividades "multijornada" habría tanto que adaptar diversos equipamientos que presenten tal posibilidad como enfocar la promoción a los segmentos de potenciales personas usuarias.

### Amenazas

- Aunque con menor intensidad que en años anteriores, en la actualidad sigue existiendo un efecto de degradación por la afluencia masiva a determinados puntos de las riberas de los ríos, por la intensidad y la forma de la ocupación del espacio protegido. No se produce una distribución homogénea de los visitantes o usuarios en el Parque Natural.

- El aumento de la actividad turística puede ser perjudicial para el espacio natural protegido si no existe una adecuada gestión y control de esta actividad.

- Aparición de nuevas actividades en el Parque Natural, no ofertadas ni reguladas, que pueden suponer un riesgo para las personas y el medio ambiente (vuelo de drones, actividades deportivas).

- El espacio natural protegido se sitúa en una zona con elevado riesgo de incendios y otros riesgos vinculados a la difícil accesibilidad en determinados puntos.

- La interferencia entre las actividades de uso público con otras de creciente demanda de actividades deportivas o de otras más tradicionales, como las romerías en algunos municipios del Parque Natural.

## 3.4. Modelo de uso público

Identificado el escenario deseable y los principales problemas y limitaciones diagnosticados en la actualidad, a continuación se formulan los elementos sustanciales del modelo de uso público del Parque Natural:

### 1. Ordenación de las actividades

Los flujos de visitantes al Parque Natural se orientarán hacia diferente zonas con aptitud para el uso público, atendiendo la capacidad de acogida y criterios de accesibilidad, seguridad y disponibilidad de terrenos y equipamientos públicos. En este sentido se considera esencial:

- Consolidar las dos áreas de uso público independientes entre sí: la zona centro-oriental y la zona occidental. Estas áreas se basan en la existencia de dos zonas territorialmente diferenciadas en el Parque Natural al estar separadas por los barrancos del Viar, que conforman una barrera topográfica que dificulta de manera importante las conexiones transversales entre ambas zonas de la sierra. Las dos áreas constituyen cada una de ellas zonas autónomas y con una oferta completa de instalaciones y servicios para el uso público y

sendos centros de visitantes, El Robledo y Cortijo del Berrocal.

- La reducción de la intensidad del uso público de tipo recreativo en la zona de la Rivera de Huesna, desviándolo fundamentalmente a la parte occidental del Parque Natural, a Las Navas-Berrocal y al entorno de la Rivera de Cala. Este paraje constituye un foco de atracción por los valores naturales y culturales que posee, así como a la dotación existente de instalaciones y servicios que ofrece para el uso público.

- La promoción del uso público en el Geoparque, Parque Natural, Reserva de la Biosfera y Reserva Starlight. Esta promoción se logrará:

  - A través de los distintos servicios de información al visitante del Parque Natural, aprovechando la existencia de oficinas de información turística, principalmente localizados en la zona occidental del espacio, la ofrecida por las empresas de turismo activo y la coordinación con las oficinas turísticas o otros equipamientos municipales.

  - Mediante el desarrollo de las actividades deportivas respetuosas con el medio. La extensión y características del Parque Natural, Reserva de la Biosfera y Geoparque con pistas, carriles y embalses, junto con su proximidad a la capital andaluza, le confiere un gran potencial para competiciones tipo ultramaratón o Triatlón (carrera a pie, ciclismo y natación), así como el turismo ornitológico. En cualquier caso la celebración de eventos deportivos no habrá de interferir con las actividades del resto de personas usuarias y visitantes al Parque Natural, el corte de acceso a fincas particulares o el normal desenvolvimiento de las actividades productivas en el espacio natural protegido.

  - A través de la diversificación de la oferta de equipamientos y servicios de uso público a lo largo de todo el Parque Natural. Para ello se promocionará, en coordinación con las entidades municipales y supramunicipales y la Consejería competente en materia de turismo la oferta ya existente de itinerarios a pie, a caballo o en bicicleta por caminos de titularidad pública y vías pecuarias, adaptada a diversos tipos de personas usuarias, desde itinerarios cortos a rutas de largo recorrido.

## 2. Equipamientos

- Para orientar al visitante, el Parque Natural cuenta actualmente con tres equipamientos de recepción e información: los centros de visitantes Cortijo del Berrocal y El Robledo, y el Punto de Información Cerro del Hierro. Estos equipamientos ofrecerán una atención personalizada sobre los principales recursos a conocer y la oferta de actividades recomendadas en el Parque Natural, incluyendo también información sobre otros espacios naturales próximos que motive y posibilite su visita, especialmente los Parques Naturales Sierra de Hornachuelos y Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

- Los centros de visitantes se consideran motores imprescindibles para la dinamización social. A tal efecto, además de los programas propios, se estima necesaria la coordinación con los actores locales a fin de diseñar posibles nuevas propuestas, previa evaluación de las iniciativas ya desarrolladas.

- Para favorecer la rentabilidad económica y social, la gestión de estos equipamientos de

recepción e información podría complementarse con la gestión de servicios de uso público como rutas 4x4, aparcamientos vigilados, visitas guiadas o servicios de lanzadera. En cualquier caso, la puesta en marcha de estas iniciativas requeriría de un estudio previo de mercado y análisis de su viabilidad económica y ecológica.

- Estos equipamientos se complementan con una serie de senderos y miradores y áreas recreativas que garantizan el uso y disfrute ciudadano al espacio natural protegido y que acercan al visitante a los principales valores ambientales del Parque Natural en condiciones de seguridad y las mejores condiciones posibles de accesibilidad universal.

- En este sentido, se fomentará la conexión con los parques naturales limítrofes, el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y el Parque Natural Sierra de Hornachuelos, mediante itinerarios de largo recorrido, peatonales, cicloturistas y ecuestres. Para conseguir estos fines, las vías pecuarias deslindadas o que se deslinden en un futuro ofrecen un gran potencial.

- La red de equipamientos de la Consejería habrá de buscar la sinergia con otros equipamientos de uso público y turístico del territorio gestionados o de titularidad de otras administraciones, articulándose al efecto formas de colaboración con dichas entidades, singularmente ayuntamientos y entidades supramunicipales. Esta colaboración podría centrarse en diversos aspectos, desde la promoción, difusión e información conjunta del Parque Natural, participación en eventos, colaboración en actividades, etc.

## 3. Comunicación, educación e interpretación ambiental

- La comunicación con los visitantes y habitantes del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla garantizará el acceso a una información de calidad que transmita al usuario una visión integral de los valores del Parque Natural en su vertiente ambiental y cultural, las reglas de comportamiento y seguridad, así como la normativa relativa a la realización de actividades, se considera otro de los elementos claves del modelo de uso público. Esta comunicación se llevará a cabo a través de los siguientes medios: publicaciones (especialmente la dotación básica contemplada en el PRUG), web (en especial la Ventana del Visitante), redes sociales, radio y prensa local, la documentación multimedia y el sistema de señalización, así como de manera personal en los equipamientos de acogida e información.

- El Parque Natural contará con una propuesta de actividades educativas desarrolladas en los equipamientos de uso público (senderos, miradores) que aproveche, entre otras fechas, épocas del año en las que la afluencia del Parque Natural sea menor, contribuyendo así a reducir la estacionalidad de las visitas, si bien teniendo en cuenta el rigor meteorológico y la amenaza de incendios forestales durante le periodo estival. Estos programas educativos se articularán en torno a los dos centros de visitantes y el punto de información, así como el jardín botánico El Robledo. A tal efecto se buscará la coordinación con otros actores, en especial con los centros educativos de los municipios del Parque Natural, y potenciar los programas educativos en los centros de visitantes.

- La señalización de uso público se considera un elemento clave a la hora de orientar, informar y facilitar una primera aproximación a los valores por los que se declaró el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla. Dicha señalización se distribuirá en el territorio de manera racional,

evitando duplicidades, seguirá una identidad corporativa homogénea según el Manual de Señalización en Espacios Naturales de Andalucía de la Consejería, y habrá de reponerse y mantenerse adecuadamente.

- La interpretación del patrimonio se concibe como uno de los métodos indirectos más efectivos para controlar el impacto de los visitantes. Ha de perseguir conectar intelectual y emocionalmente al visitante con los valores naturales del Parque Natural, motivando al mismo para su respeto y conservación. La interpretación del patrimonio en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla se desarrollará tanto "ex situ" (centros de visitantes y puntos de información) como "in situ", buscando la coherencia entre los diferentes medios interpretativos (dotaciones expositivas, publicaciones, señalización, aplicaciones multimedia, actividades guiadas) entre sí y con los objetivos de conservación.

## 4. Gestión y dirección

- La gestión del uso público comprende las acciones a promover por parte de la administración del Parque Natural, algunas en coordinación con actores clave, que conduzcan a una efectiva gestión del uso público. El equipo gestor del Parque Natural desempeña un cometido clave en la gestión y coordinación del uso público, así como en la recopilación de información, evaluación y seguimiento del mismo en el Parque Natural, que se plasmará detalladamente en la Memoria Anual de Actividades y Resultados.

- Después del papel jugado por la Dirección del Parque Natural, uno de los actores involucrados es la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que gestiona de manera directa (mantenimiento de equipamientos, señalización, comunicación) e indirecta (equipamientos de acogida e información) gran parte del uso público del Parque Natural.

- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación a las actividades recreativas en embalses, o las administraciones central y autonómica con competencia en materia de carreteras, para la adecuación de tramos actualmente en desuso, juegan igualmente un papel importante en cuanto a la definición y desarrollo del uso público en el Parque Natural.

- Igualmente, se habrá de contar con otros actores, como ayuntamientos, entidades supramunicipales, asociaciones y federaciones y promotores privados de iniciativas respecto al uso público en el espacio natural protegido.

- En cualquier caso, en la gestión del uso público del Parque Natural se habrán de determinar las tareas, procedimientos y responsabilidades de cada parte involucrada en la gestión del uso público para lograr una mayor efectividad y calidad en el desarrollo de las actuaciones del programa.

## 5. Seguridad

- Toda la superficie del Parque Natural está declarada zona de peligro de incendios forestales. Las actividades como la escalada, aún llevadas a cabo a través de empresas expertas, siempre conllevan un riesgo intrínseco a su realización. A estas situaciones pueden unirse algunas más puntuales, como la presencia de patógenos (garrapatas) o los riesgos meteorológicos en

verano (altas temperaturas). Dado todo lo anterior, el modelo de uso público en el Parque Natural ha de incidir en la seguridad de los visitantes que acuden al espacio protegido, incidiendo en la información, la formación y la prevención.

# 4. Ordenación de actividades

El vigente PORN del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla establece en el epígrafe 7.4.3. el régimen general para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo. El PORN igualmente establece el régimen de intervención administrativa tanto para el uso público como para el resto de actividades en el suelo no urbanizable del ámbito del Parque Natural. Según este régimen, las actividades se clasifican en:

- Sometidas a comunicación.
- Sometidas a autorización.
- Prohibidas.

En relación a las actividades sometidas a autorización previa, los citados epígrafes del PORN distingue entre aquellas para las que se establece limitaciones de acceso o de uso y aquellas en las que se determinan una serie de lugares, fechas y condiciones previas a su realización.

Así mismo, en el capítulo 6. Zonificación, se delimitan las zonas sobre las que establecer una ordenación de usos y aprovechamientos específica.

*Figura 6. Zonificación*

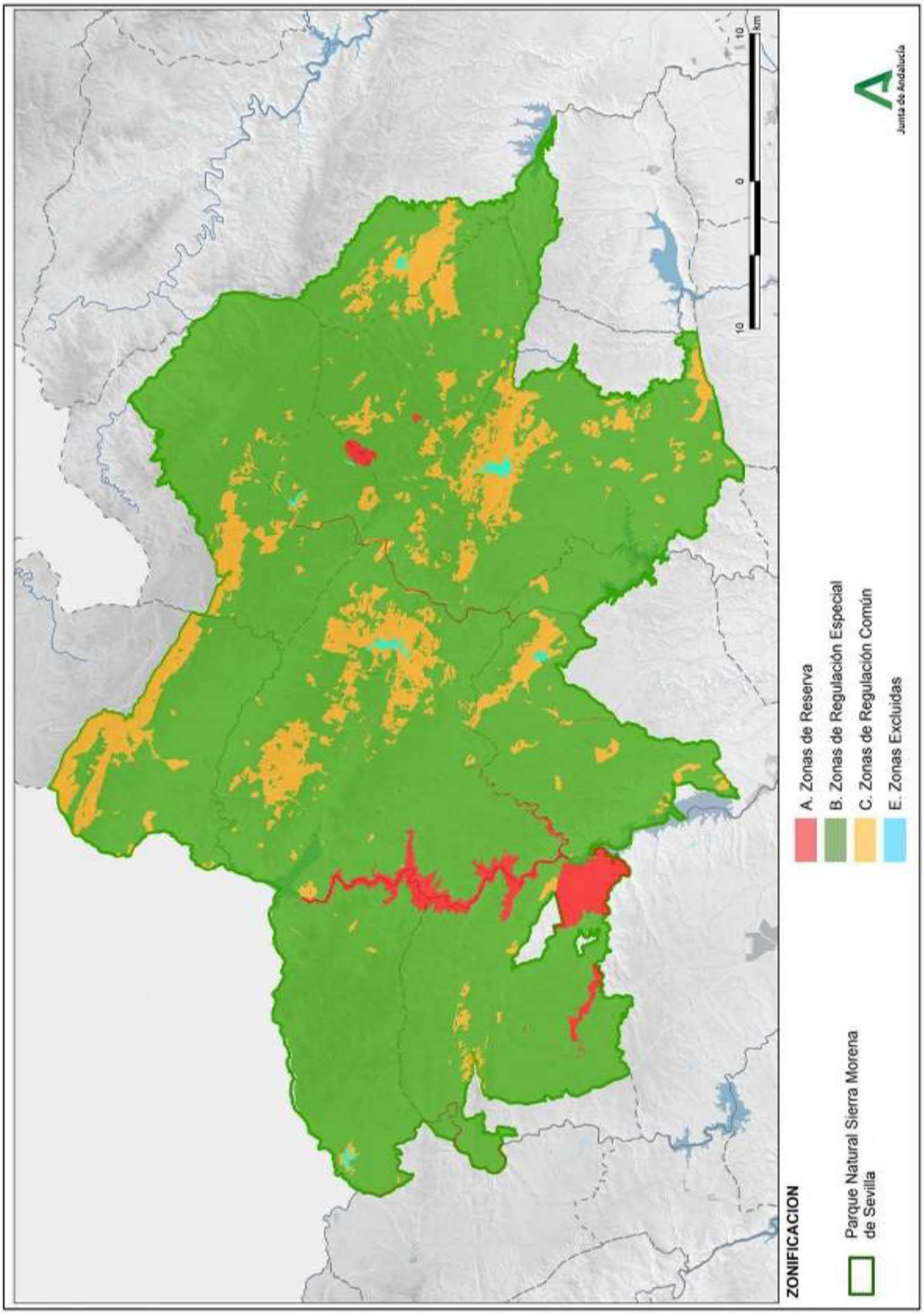

# 4.1. Procedimiento

A efectos del presente Programa Sectorial de Uso Público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al **Anexo II Glosario de Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo**. En el caso de que en el futuro puedan desarrollarse otras actividades no contempladas en dicho Anexo, previa evaluación favorable según los procedimientos de prevención ambiental vigentes se requerirá de la modificación del PSUP conforme a los mecanismos establecidos en el epígrafe 1.4 del PSUP.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo rural y turismo activo.

El procedimiento para las solicitudes de autorización y comunicación para actividades de Uso Público en este Parque Natural se realizará conforme al procedimiento correspondiente, incluido en el Catálogo de Procedimientos y Servicios. Salvo para el desarrollo de actividades de uso público en senderos señalizados sujetos a cupo máximo de visitantes que, de acuerdo con la normativa de aplicación en el Parque, la autorización se tramitará a través del procedimiento correspondiente habilitado en el Canal de Administración Electrónica. Pudiéndose acceder al tramitador desde la siguiente URL: https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/cupos-ciudadano/public/login/inicio.jsf

1. Se iniciará con la presentación de la solicitud ante la Oficina del Parque Natural o la Dirección General con competencias en espacios naturales protegidos sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, mientras que las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica estarán obligadas a hacerlo a través de medios electrónicos.

   Igualmente, con respecto a la presentación, el artículo 17.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, dispone que las actuaciones que requieran identificación o firma por medios electrónicos en los procedimientos administrativos, necesariamente tendrán lugar en puntos de acceso electrónico que ostenten la condición de sede electrónica.

   Los modelos y contenidos mínimos de la solicitud de autorización o comunicación de actividades estarán disponibles en la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía. Con las siguientes particularidades:

   En la definición de los referidos modelos y contenidos mínimos se tendrán en consideración el criterio de reducción de cargas y simplificación documental, consistente en la normalización documental, de conformidad con el artículo 6.3 f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

   Para empresas de turismo activo se utilizará el modelo de solicitud que figura como Anexo IV de la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. La solicitud deberá ir acompañada de la información

relacionada en el artículo 12 de dicha orden.

Para acampadas y campamentos juveniles, en la las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2000, por la que se desarrolla el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía. En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud acompañará la documentación de referida en el artículo 4 de la Orden de 13 de julio de 1999, sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía.

Para actividades de fotografía/cinematográficas de especies silvestres las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 al 15 y 21 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

En el caso de actividades recreativas y espectáculos públicos de carácter ocasional y extraordinario, las solicitudes se tramitarán conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. En el informe al que se refiere la letra f del punto 1 del artículo 9 del citado decreto, deberá considerar las Condiciones específicas para la celebración de pruebas deportivas vinculadas a actividades de marcha establecidas en el PRUG del Parque Natural.

En el caso de pruebas deportivas por montaña deberán aportar anexo ambiental que recoja los apartados establecidos en el Manual de Buenas Prácticas para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña, aprobado por EUROPARC y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

El resto de actividades de uso público serán las así definidas y reguladas en los PORN y PRUG del Parque Natural. En todo caso, las solicitudes y comunicaciones deberán tener el contenido mínimo indicado en el modelo que se establezca de conformidad con los artículos 12.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, así como con el artículo 28.1, 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el artículo 6.3 b) del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

Si las actividades se van a desarrollar en más de una provincia, o se trata de actividades de fotografía de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General competente salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la citada Orden de 20 de marzo de 2003, que las presentarán en la delegación territorial correspondiente.

La presentación de la comunicación permitirá el inicio de la actividad económica (artículo 69.3 de la Ley 39/2015 , sin perjuicio de las facultades de comprobación o verificación a posteriori que realice la Administración y que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (artículo 69.4 de la Ley 39/2015).

2. Si la documentación aportada no es suficiente o la solicitud no reúne los requisitos suficientes, se podrá

proceder a su subsanación en los 10 días hábiles siguientes.

3. En el supuesto de tratarse de una comunicación para el inicio de una actividad, se realizará una verificación exhaustiva para asegurar que dicha actividad no interfiera con otras previamente autorizadas o comunicadas. Asimismo, se verificará que se han adoptado las medidas de protección y conservación de los recursos naturales pertinentes, necesarias para garantizar un desarrollo adecuado de la actividad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En el caso de que, tras la evaluación correspondiente, se constate que la comunicación para el inicio de una actividad no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a emitir resolución que declare tales circunstancias, en los términos del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 29 del Decreto-ley 3/2024.

5. En los casos en los que sea necesario, para la elaboración del informe sobre la conveniencia o no de autorizar la actividad, se podrá pedir de forma previa informe al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

   Se podrá consultar también a la Comisión de Investigación de la Junta Rectora o, en su defecto, a los/las representantes en la misma de aquellos organismos con atribuciones específicas en el campo de la investigación científica y técnica.

   De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados tienen la facultad de presentar alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier fase previa al trámite de audiencia del procedimiento. Dichas alegaciones y aportaciones serán debidamente consideradas por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

   Cuando se produzca la paralización por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

   Conforme al artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se produce una paralización del procedimiento debido a la responsabilidad del interesado y han transcurrido tres meses desde dicha paralización, se procederá a la caducidad del procedimiento administrativo mencionado.

6. La competencia para resolver el procedimiento será del equipo de gestión del Parque Natural, a excepción de las acampadas y campamentos juveniles en los que será el Instituto Andaluz de la Juventud. En el caso de actividades cuyo ámbito de actuación exceda la provincia resolverá la Dirección General salvo en el caso de empresas de turismo activo reguladas por la antedicha Orden de 20 de marzo de 2003 que resolverá cada una de las delegaciones territoriales correspondientes. Para actividades de fotografía, filmación e investigación de especies amenazadas que puedan causar molestias a dichas especies, que se realicen en periodo reproductor o desde puestos fijos de más de una jornada resolverá la Dirección General competente en conservación de flora y fauna silvestre. En cualquier caso se enviará copia de la resolución al Parque Natural y éste remitirá, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, copia de la resolución al Colectivo de Agentes de Medio Ambiente.

En cuanto a la notificación de las resoluciones a las personas interesadas, se habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en los artículos 30 a 35 del Capítulo VI del Decreto 622/2019, 27 de diciembre y su Anexo IV, relativo a sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Además, en relación a las notificaciones, se dará aviso informando a las personas interesadas de la puesta a disposición de una notificación, en cuanto que se debe realizar de forma obligatoria, conforme al artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, artículo 43 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, así como el artículo 32 del Decreto 622/2019, de 27 de noviembre.

La falta de inicio en el plazo establecido en la resolución supone la caducidad de la autorización otorgada.

El plazo para dictar y notificar la resolución es de dos meses desde la fecha que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Transcurridos dichos plazos sin notificación de resolución, se podrá entender estimada la solicitud, excepto aquellas contrarias a las normas reguladoras del Parque Natural, que transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público o cuando impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente.

La resolución que ponga fin al procedimiento resolverá todas las cuestiones planteadas tanto por la persona interesada como aquellas derivadas del mismo. Será congruente con las solicitudes formuladas por la persona interesada y contendrá una decisión debidamente motivada en caso de rechazar total o parcialmente la petición, o establecer condiciones para la ejecución de la actividad. Estas disposiciones se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución contendrá la siguiente información:

- Actividad o actividades autorizadas
- Zona o lugar exacto donde se va a desarrollar la actividad
- Fechas o periodos autorizados
- Nº máximo de personas que podrán participar
- Características y condiciones con las que se otorga la autorización
- Limitaciones, obligaciones y condiciones ambientales concretas de aplicación.

Para empresas de turismo activo, en caso de no ser notificada la resolución en el plazo de 2 meses podrá entenderse estimada la solicitud de autorización. La resolución determinará, además de lo anterior:

- Número o frecuencia de las prácticas, cuando la actividad comprenda una o varias prácticas,
- El plazo de validez. Salvo petición en contrario, cuando pretenda la realización de actividades por un periodo de dos años, renovable siempre que no existan informes del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente sobre incumplimiento de las condiciones establecidas.

En el caso de acampadas de educación ambiental, la solicitud se entenderá estimada por silencio administrativo si no se notifica la resolución en el plazo de 1 mes desde su presentación.

7. Se incluirá el correspondiente pie de recurso: indicando el tipo de recurso o recursos admisibles, ante quién puede interponerse y el plazo para interponer el recurso.

8. Para el control y seguimiento de la actividad comunicada o autorizada, se realizarán visitas periódicas por parte del Colectivo de Agentes de Medio Ambiente y, en caso necesario, se realizarán visitas puntuales del personal técnico del Espacio.

   En todo caso, se deberán cumplir las condiciones, obligaciones, limitaciones y prohibiciones establecidas en la legislación vigente así como las condiciones específicas así definidas y reguladas en el PORN y PRUG del Parque Natural.

9. Excepcionalmente y por motivos de conservación del medio o seguridad de las personas visitantes, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá fijar condiciones particulares para el desarrollo de la actividad.

10. En el caso de que se produzca algún incumplimiento de la Resolución o de la normativa durante el transcurso de la actividad de procederá a levantar el correspondiente acta de denuncia.

11. La denuncia podrá dar lugar al inicio de un procedimiento sancionador por parte de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

12. Las empresas de turismo activo que realicen actividades que requieran autorización deberán entregar al Parque Natural una memoria anual de actividades con el contenido básico siguiente: actividades realizadas, zonas, frecuencia o fechas, número de usuarios e incidencias.

13. Cuando se trate de acampadas de educación ambiental el responsable de la misma presentará cumplimentado cuestionario facilitado por el Parque Natural y una memoria final en el el plazo máximo de 3 meses tras finalizar la actividad.

14. Se archivarán todos aquellos registros de control y seguimiento emitidos por el Colectivo de Agentes de Medio Ambiente cuya copia sea remitida a la Oficina del Parque Natural, así como los registros relacionados con el expediente.

## 4.2. Condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen las siguientes condiciones generales para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo (PRUG, epígrafe 4.2.5. 1):

a) La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural, el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y la realización de estas actividades por otros usuarios.

b) No podrán obstaculizar o alterar aquellos usos y actividades vinculadas al sector primario que se desarrollan en el mismo.

c) Las actividades se deben desarrollar en estricto respeto a la propiedad privada.

d) No podrán producirse gritos o cualquier sonido estridente durante el desarrollo de cualquier actividad.

e) No podrá realizarse ninguna actividad que implique el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio, salvo en el caso de eventos deportivos u otros extraordinarios en los que su uso haya sido autorizado por la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

f) Se deberá minimizar el uso de iluminación artificial, restringiendo su utilización para cubrir las necesidades de orientación, seguridad y emergencia, evitando emitir señales o destellos luminosos.

g) No se podrán colocar elementos permanentes o modificar de cualquier forma algún elemento natural para el desarrollo de la actividad, sea cual sea su función, tipo o ubicación, sin la autorización expresa de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Caso de ser autorizados se retirarán por los organizadores una vez concluida la actividad.

h) Los usuarios serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad.

Igualmente se establecen la siguientes condiciones particulares (PRUG, epígrafe 4.2.5.2.):

a) Mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente se establecerán, en relación con las distintas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se pueden desarrollar en el Parque Natural, las obligaciones y condiciones específicas que se consideren necesarias para garantizar que el desarrollo de dichas actividades sea compatible con la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitats, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas. Sin perjuicio de lo anterior en los siguientes apartados se establecen condiciones específicas para el desarrollo de determinadas actividades.

b) Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la Orden citada en el párrafo anterior podrá establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.

c) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida, a criterio del promotor de la actividad, por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que establezca la orden referida en el apartado a). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente,

establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

A efectos del presente Programa sectorial de uso público, las actividades aquí reguladas se definen conforme al **Anexo I GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO**.

## 4.3. Regulación específica

### 4.3.1. Observación de la flora, fauna y del patrimonio geológico y la observación geoatmosférica, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía

*Tabla 16. Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía*

| **Observación, filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.3 del PRUG:<br>• La observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geoatmosférica se realizará preferentemente desde los equipamientos de uso público.<br>• No se podrá interceptar la trayectoria de desplazamiento de los animales ni molestar a los ejemplares especialmente durante la reproducción, hibernación o migración.<br>• La distancia de observación a especies de fauna deberá ser suficiente para garantizar que no se produzcan molestias a las mismas, teniendo en consideración la fase del ciclo vital, la hora y el resto de condiciones del momento.<br>• La distancia de referencia para las rapaces incluidas en el CAEA se sitúa en torno a 500-1000 m del nido, elevándose esta distancia a 1500 m para el águila imperial.<br>• Para la captura de imágenes de fauna silvestre, no se podrá utilizar, salvo con carácter excepcional debidamente autorizado, ningún tipo de cebado, reclamo, atracción, captura o repulsión.<br>• Cuando la actividad se realice durante la noche no se podrá enfocar directamente a los animales con luces artificiales.<br>• Los puestos de observación, hides o instalaciones similares deberán ser fácilmente desmontables y, una vez desinstalados, no deberán dejar ningún rastro de su presencia. |
| **Libre realización** | • Se consideran de libre realización en todo el espacio siempre que en su práctica no se desarrollen actividades sometidas a otro régimen o impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros. |
| **Autorización** | • Cuando su práctica implique el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares. |

*Figura 7 Mapa de la actividad Observación filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía*

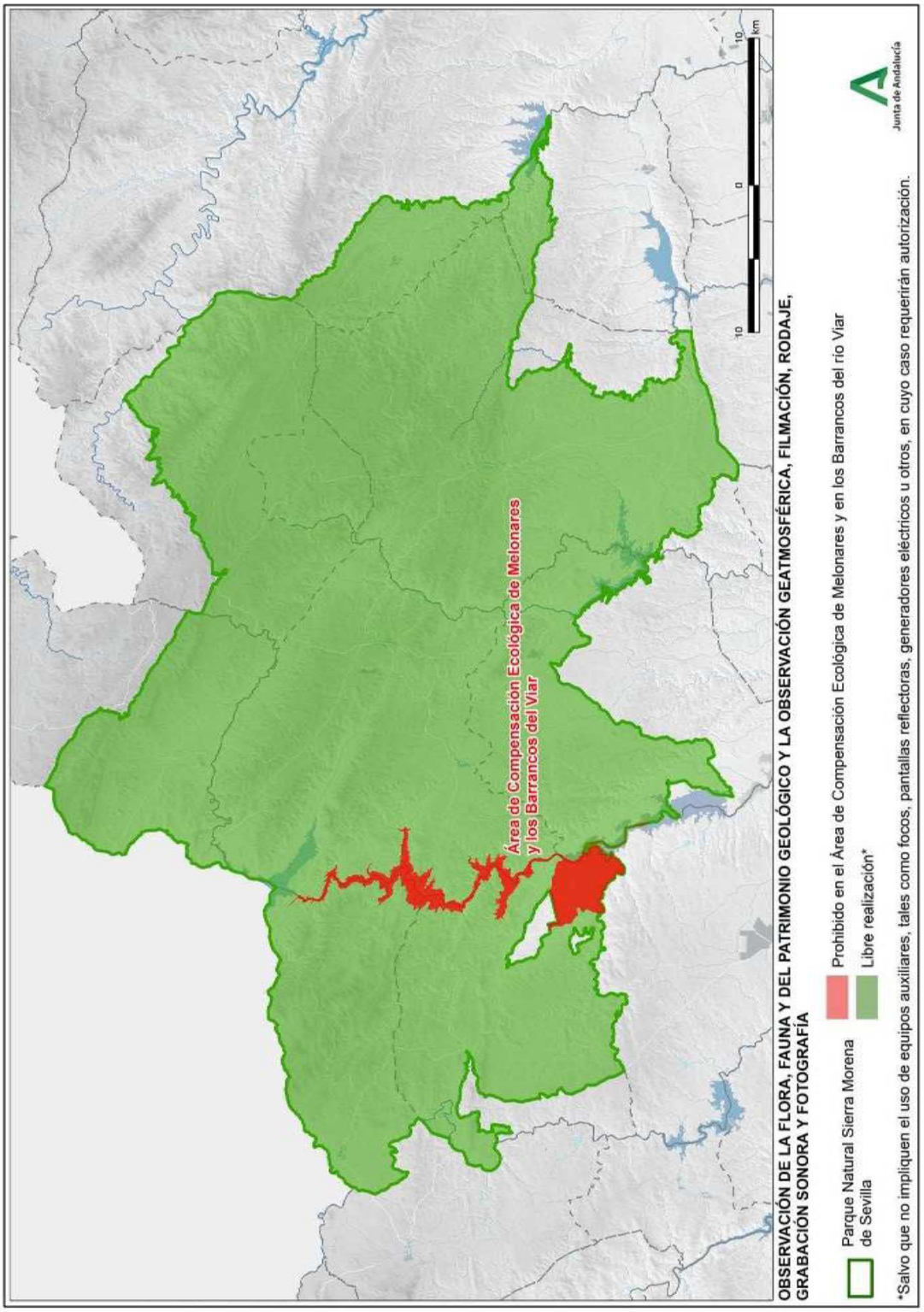

### 4.3.2. Actividades en bicicleta

*Tabla 26. Resumen de la actividad "Actividades en bicicleta"*

| **Actividades en bicicleta** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG:<br>• El senderismo, la marcha nórdica, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones.<br>• No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista.<br>• En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas.<br>• Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón.<br>• En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios. |
| **Libre realización** | • Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso. |
| **Comunicación** | • Las actividades en bicicleta para grupos mayores de 20 ciclistas. |
| **Prohibido** | • Campo a través.<br>• En los senderos exclusivamente de uso peatonal: sendero Cerro del Hierro.<br>• En zonas húmedas, encharcadas o con poco drenaje.<br>• En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares. |

### 4.3.3. Rutas ecuestres

*Tabla 27. Resumen de la actividad "Rutas ecuestres"*

| **Rutas ecuestres** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG:<br>• El senderismo, la marcha nórdica, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones.<br>• No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista.<br>• En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas.<br>• Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón.<br>• En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios. |
| **Libre realización** | • Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso. |
| **Comunicación** | • Las rutas ecuestres para grupos superiores a 20 jinetes. |
| **Prohibido** | Campo a través.<br>• En los senderos exclusivamente de uso peatonal: sendero Cerro del Hierro.<br>• En zonas húmedas, encharcadas o con poco drenaje.<br>• En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares. |

*Figura 8. Mapa de ordenación de las actividades " Actividades en bicicleta" y "Rutas ecuestres"*

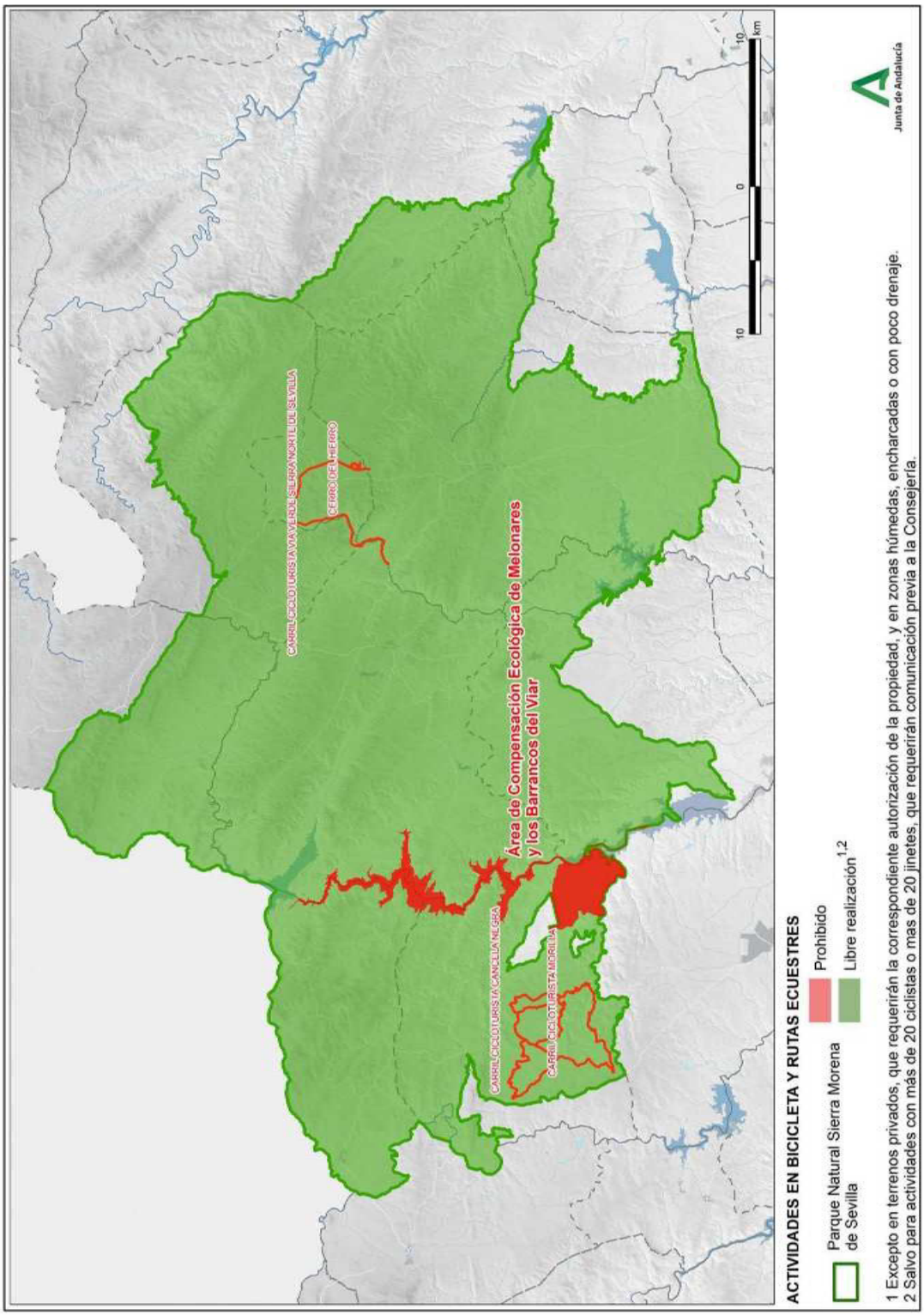

### 4.3.4. Senderismo y marcha nórdica

*Tabla 28. Resumen de la actividad "Senderismo y marcha nórdica"*

| **Senderismo y marcha nórdica** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.4 del PRUG:<br>• El senderismo, la marcha nórdica, las actividades de bicicleta y rutas ecuestres se realizarán preferentemente por la red de senderos y caminos habilitados por las diferentes entidades y Administraciones.<br>• No se podrán realizar actividades en bicicleta ni rutas ecuestres campo a través, en zonas húmedas o encharcadas, ni en los senderos que la Consejería competente en materia de medio ambiente establezca, mediante Orden, de uso exclusivamente peatonal o, en el caso de las rutas ecuestres, en senderos de uso peatonal y ciclista.<br>• En el caso de vías pecuarias o caminos públicos que discurran por fincas y en las que existan cancelas o puertas para evitar la fuga del ganado que pudiera estar suelto en el interior de las mismas, éstas deben dejarse siempre cerradas.<br>• Cuando los senderos y caminos ofertados para uso público se compartan con otros usuarios, los ciclistas y jinetes disminuirán la velocidad de tránsito para evitar posibles accidentes, dando en todo momento preferencia al peatón.<br>• En las rutas ecuestres, los coches de caballos y los caballos circularán preferentemente agrupados y en hilera para evitar interferencias con otros usuarios. |
| **Libre realización** | • Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de acceso o de uso. |
| **Comunicación previa** | • El senderismo y la marcha nórdica para grupos superiores a 50 personas. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares. |

*Figura 9. Mapa de ordenación de la actividad "Senderismo"*

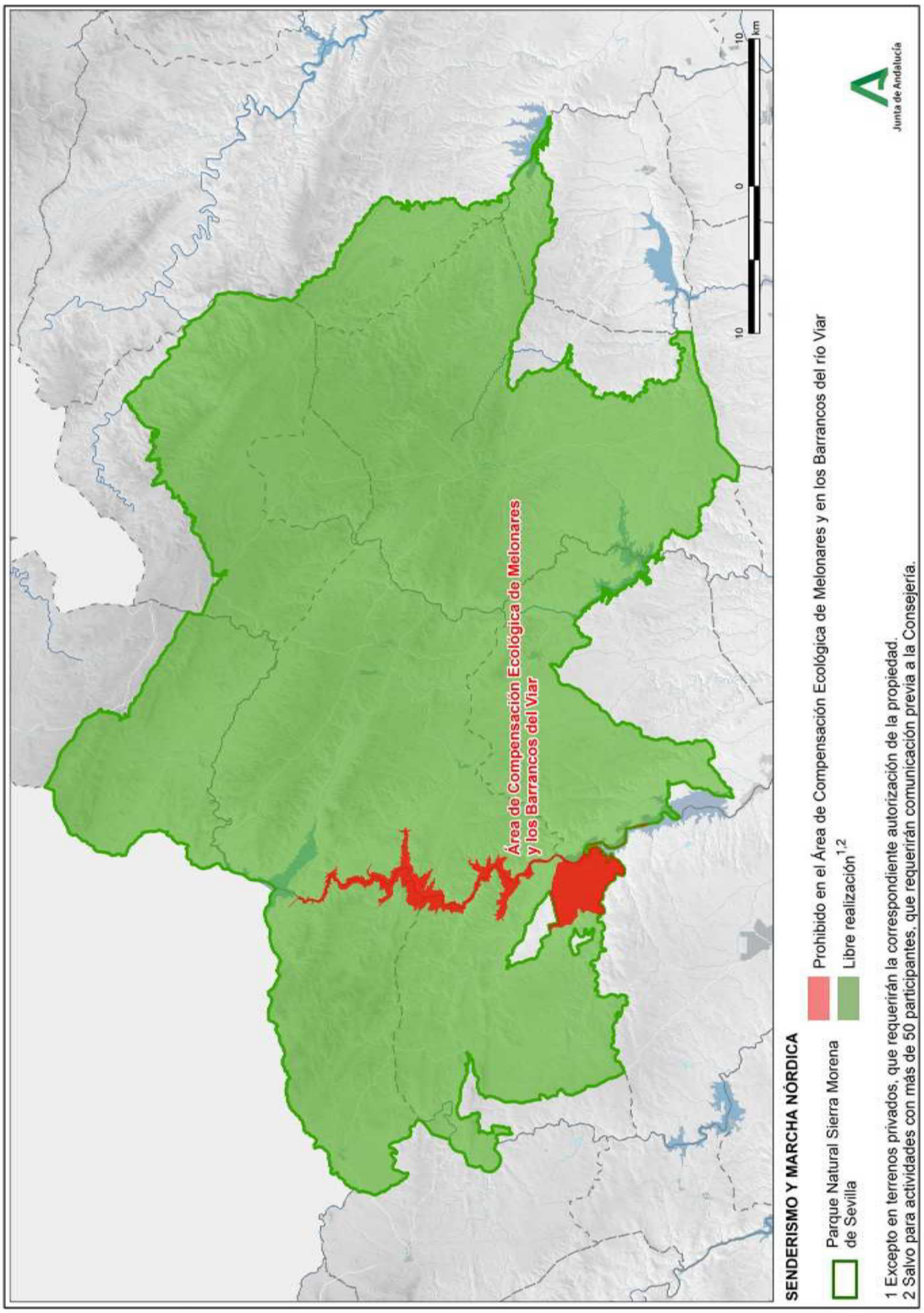

### 4.3.5. Escalada clásica y escalada deportiva

*Tabla 17. Resumen de la actividad "Escalada clásica y escalada deportiva"*

| Escalada clásica y escalada deportiva | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.5 del PRUG:<br>• El horario permitido para el desarrollo de estas actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer.<br>• Se evitará el uso de nuevas sendas de acceso a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada.<br>• Tras la actividad deberán retirarse todos los elementos introducidos, no dejando ningún indicio del desarrollo de la misma.<br>• Únicamente se permite la instalación de anclajes artificiales recuperables, no estando permitidos los conocidos como "químicos".<br>• La distancia mínima a nidos o lugares de cría de especies silvestres deberá ser, en general, la suficiente para no alterar su comportamiento, estableciéndose alrededor un perímetro mínimo de 500 m para rapaces y especies amenazadas, que podrá ser modulado por la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en medio ambiente atendiendo a las condiciones particulares.<br>• Si se detecta algún pollo o nido de especie amenazada en las inmediaciones de la vía de escalada, la actividad se suspenderá de inmediato y se avisará a los Agentes de Medio Ambiente.<br>• La actividad quedará limitada al período fuera de riesgo elevado de incendios forestales. |
| **Autorización** | • En el Monumento natural Cerro del Hierro, para grupos federados, fuera del periodo de riesgo elevado de incendios forestales.<br>• La apertura de nuevas vías de escalada. |
| **Prohibido** | • Prohibida fuera de las áreas expresamente designadas. |

*Figura 10. Mapa de ordenación de la actividad "Escalada clásica y escalada deportiva"*

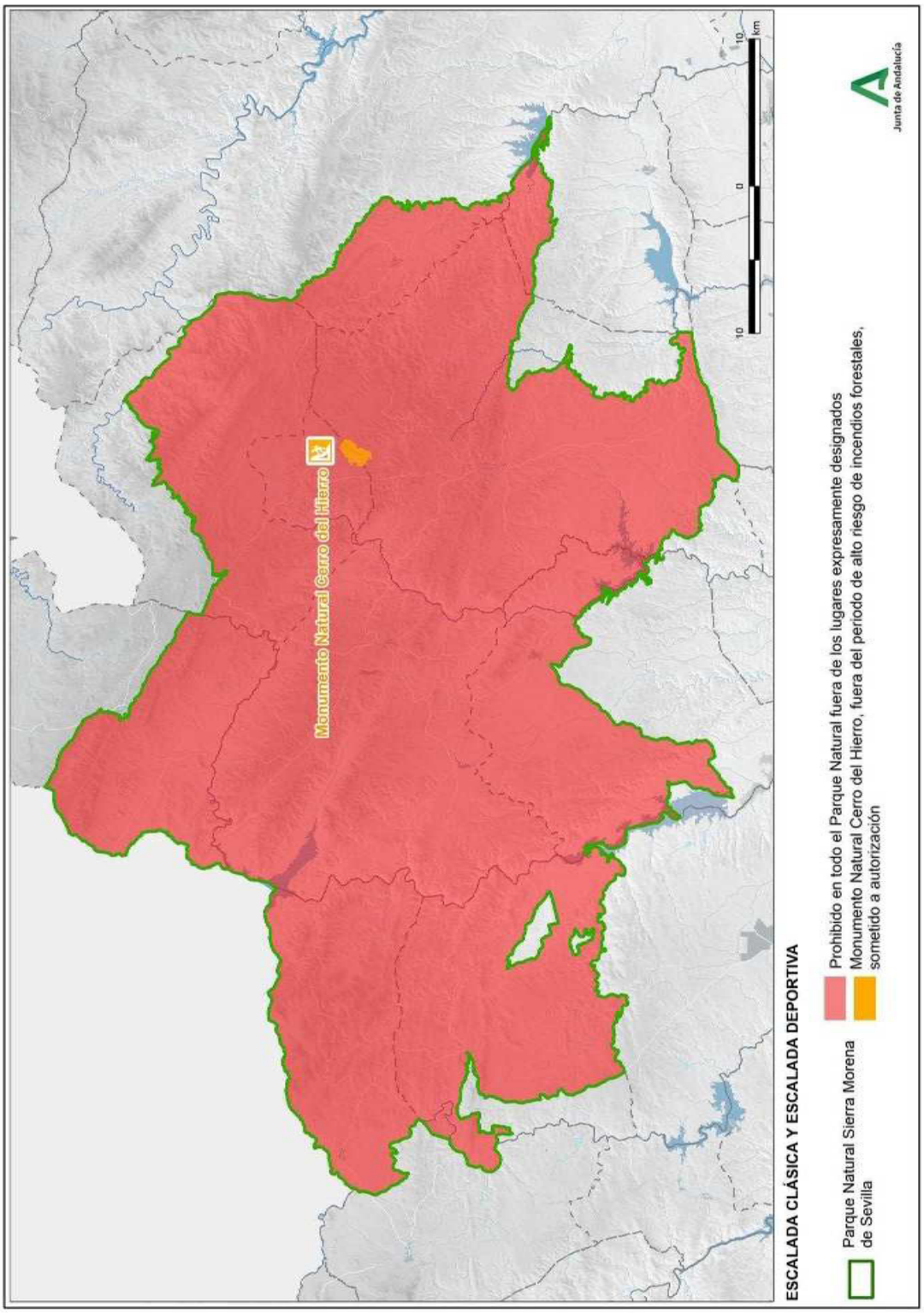

### 4.3.6. Descenso de barrancos

*Tabla 30. Resumen de la actividad "Descenso de barrancos"*

| **Descenso de barrancos** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | • Antes de la realización de la actividad de descenso se deberá desinfectar los equipos necesarios para el desarrollo de dicha actividad con solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada, o en su defecto el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad.<br>• Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, ni por las zonas expresamente excluidas por aplicación de la normativa de protección de hábitats y de especies de flora y fauna silvestres, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades.<br>• Durante los descensos, se minimizará la salida de los cauces para no ocasionar daños en la vegetación circundante. |
| **Autorización** | • En el barrando de Risco Blanco (PORN, epígrafe 7.4.3), durante todo el año. Máximo dos grupos diarios con un máximo cada uno de 15 personas. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares. |

*Figura 11. Mapa de ordenación de la actividad " Descenso de barrancos"*

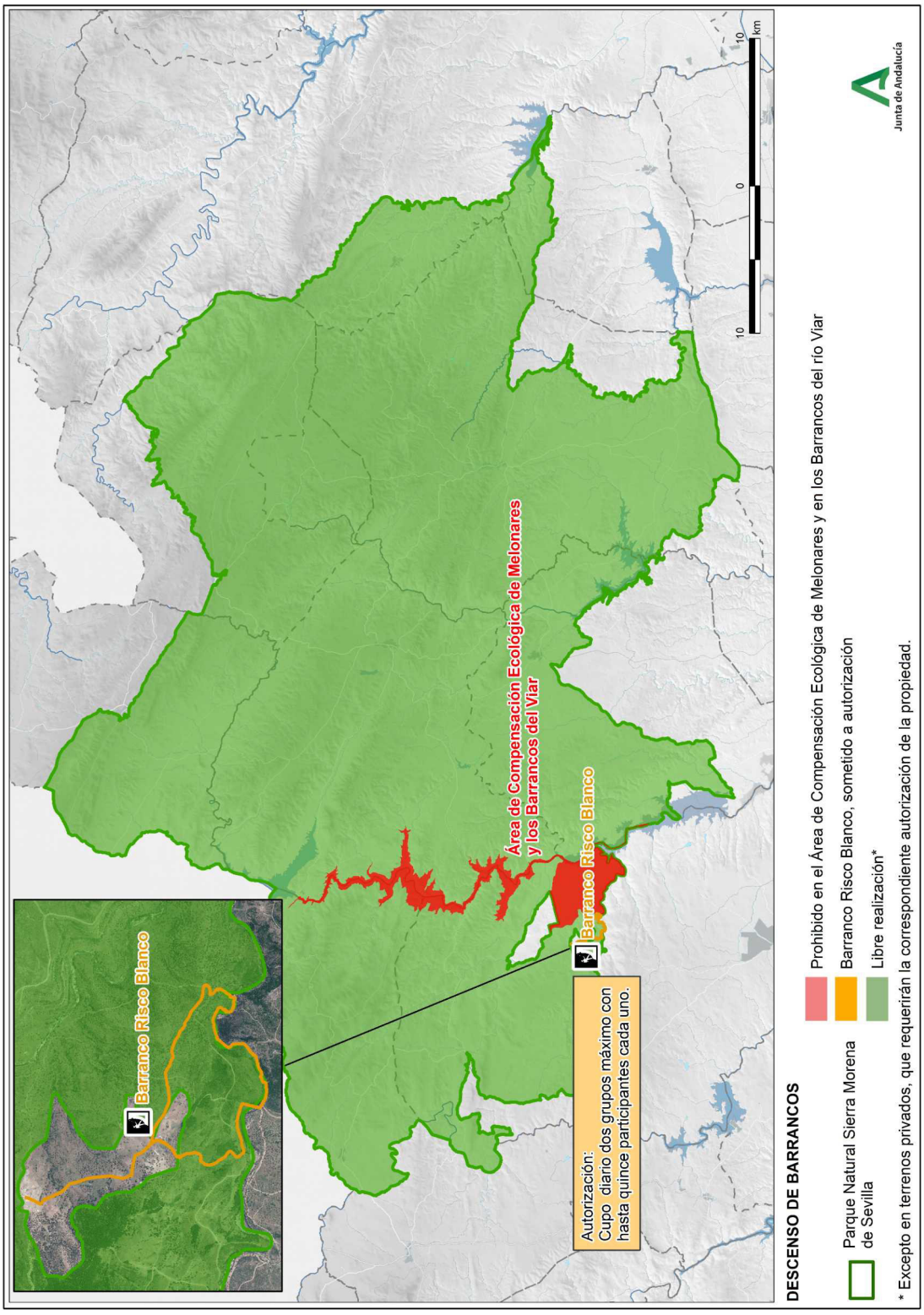

## 4.3.7. Navegación a remo, vela y motor, piragüismo e hidropedales.

*Tabla 32. Resumen de la actividad "Navegación a rema , vela y motor, piragüismo e hidropedales "*

| **Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.6. del PRUG:<br>• Se cumplirán los requisitos establecidos en legislación de aguas para el ejercicio de la navegación en la Cuenca Hidrográfica.<br>• Solamente se practicará la navegación en los embalses y cauces clasificados como navegables por el Organismo de Cuenca.<br>• Se deberán seguir las obligaciones que establezca el Organismo de Cuenca con objeto de evitar contaminaciones con especies exóticas invasoras, en especial, de mejillón cebra.<br>• Los botes, piraguas y otras embarcaciones susceptibles de ser fácilmente trasladadas entre masas de agua diferentes, así como el equipamiento asociado, deberán desinfectados, después de cada traslado y antes de su uso, con una solución de etanol al 70% (o hipoclorito de sodio de 3 a 6%) y posteriormente enjuagarlos con agua esterilizada o, en su defecto, el equipo deberá estar totalmente seco 48 horas antes de la realización de la actividad, debido a la presencia del hongo patógeno causante de la quitridiomicosis (*Batrachochytrium dendrobatidis*).<br>• Salvo autorización en contrario, para el acceso a la zona en que se desarrolle la actividad no se podrá transitar campo a través, incluyéndose en esta norma los vehículos para el traslado de equipos necesarios para las actividades. Sólo en los casos de embarcaciones con un tamaño o peso que lo haga imprescindible, el vehículo terrestre empleado para su transporte podrá salir de los caminos para aproximarse hasta la orilla.<br>• El embarque y desembarque deberá realizarse en orillas amplias y desprovistas de vegetación procurando remover la menor cantidad de suelo posible.<br>• No se realizarán arrastres de embarcaciones paralelos y a poca distancia de las orillas, por lo que, siempre que sea posible, los desembarques se harán perpendiculares a la orilla.<br>• No se podrá llevar a cabo la navegación en las franjas contiguas a la costa de los embalses en una anchura inferior a 50 m, salvo para fondeo, varado o salida. Para atravesar esta franja la embarcación seguirá una trayectoria perpendicular a la línea de costa y siempre a velocidad reducida que no superará los 3 nudos.<br>• No se podrá llevar a cabo el amarre de embarcaciones y el desembarque, para cualquier fin, en las islas existentes en los embalses ni la navegación a distancias inferiores a 100 m de cualquier zona de baño salvo en mangas o pasillos balizados de salida y acceso de embarcaciones. |
| **Libre realización** | • En los embalses clasificados como navegables por la correspondiente |

| **Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales** | |
|---|---|
| | Confederación Hidrográfica, salvo en los tramos en los que se establezca limitaciones de acceso o de uso. |
| **Prohibida** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares.<br>• En Zona de Reserva A. |

*Figura 12. Mapa de ordenación de la actividad "Navegación a remo y a vela, piragüismo e hidropedales"*

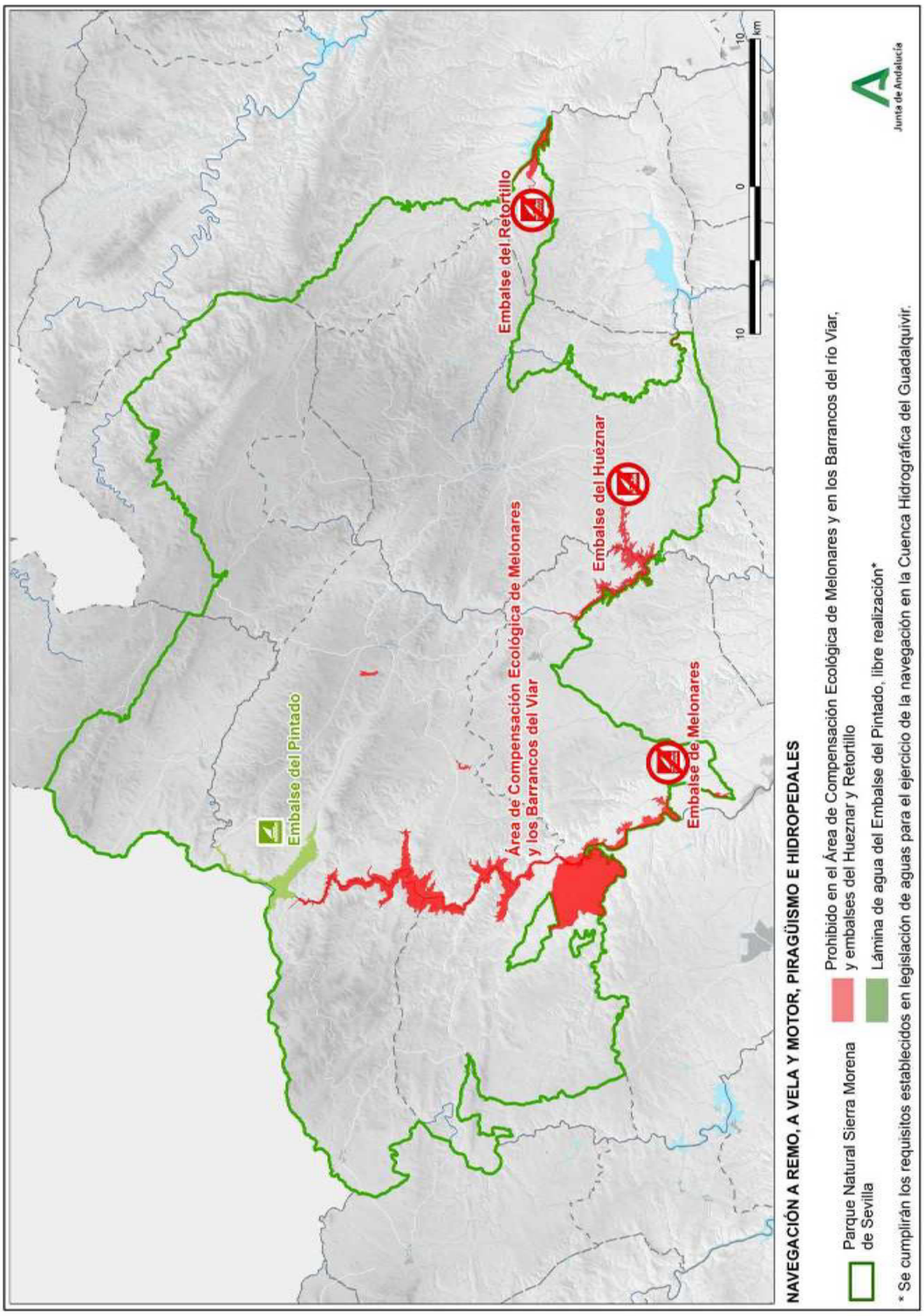

### 4.3.8. Espeleología

*Tabla 33. Resumen de la actividad "Espeleología"*

<table>
<tr><th colspan="5">Espeleología</th></tr>
<tr><td>Condiciones específicas</td><td colspan="4"><u>Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.6. del PRUG:</u><br>• En esta práctica se evitará:<br>◦ Usar equipos o materiales que puedan dañar las cavidades y se prestará especial atención a no golpear con los cascos las zonas de estalactitas.<br>◦ La utilización de herramientas mecánicas que por su potencia y/o tamaño puedan causar daños en las cavidades.<br>◦ Dañar las formaciones geológicas, la toma de muestras, el uso de martillo geológicos y hacer inscripciones en las paredes.<br>◦ Perturbar a los murciélagos u otras especies de fauna que se encuentren en las cavidades, para lo que se deberá tratar de pasar lo más rápido y silenciosamente posible por los lugares donde habiten.<br>◦ Abandonar residuos en las cavidades, con especial atención a la retirada de pilas o restos de carburo que hayan podido utilizarse.<br>• Salvo luz auxiliar de emergencia, no se utilizarán lámparas de carburo en la cavidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Autorización</td><td>Dónde</td><td colspan="2">Coordenadas</td><td>Fechas</td></tr>
<tr><td>Complejo Cuevas de Santiago</td><td>X = 244.738</td><td>Y = 4.213.592</td><td>Todo el año</td></tr>
<tr><td>Los Covachos</td><td>X = 229.174</td><td>Y = 4.197.285</td><td>Todo el año</td></tr>
<tr><td>La Sima</td><td>X = 269.306</td><td>Y = 4.195.102</td><td>Todo el año</td></tr>
<tr><td>Prohibido</td><td colspan="4">• Prohibida fuera de las áreas expresamente designadas.</td></tr>
</table>

*Figura 13. Mapa de ordenación de la actividad "Espeleología"*

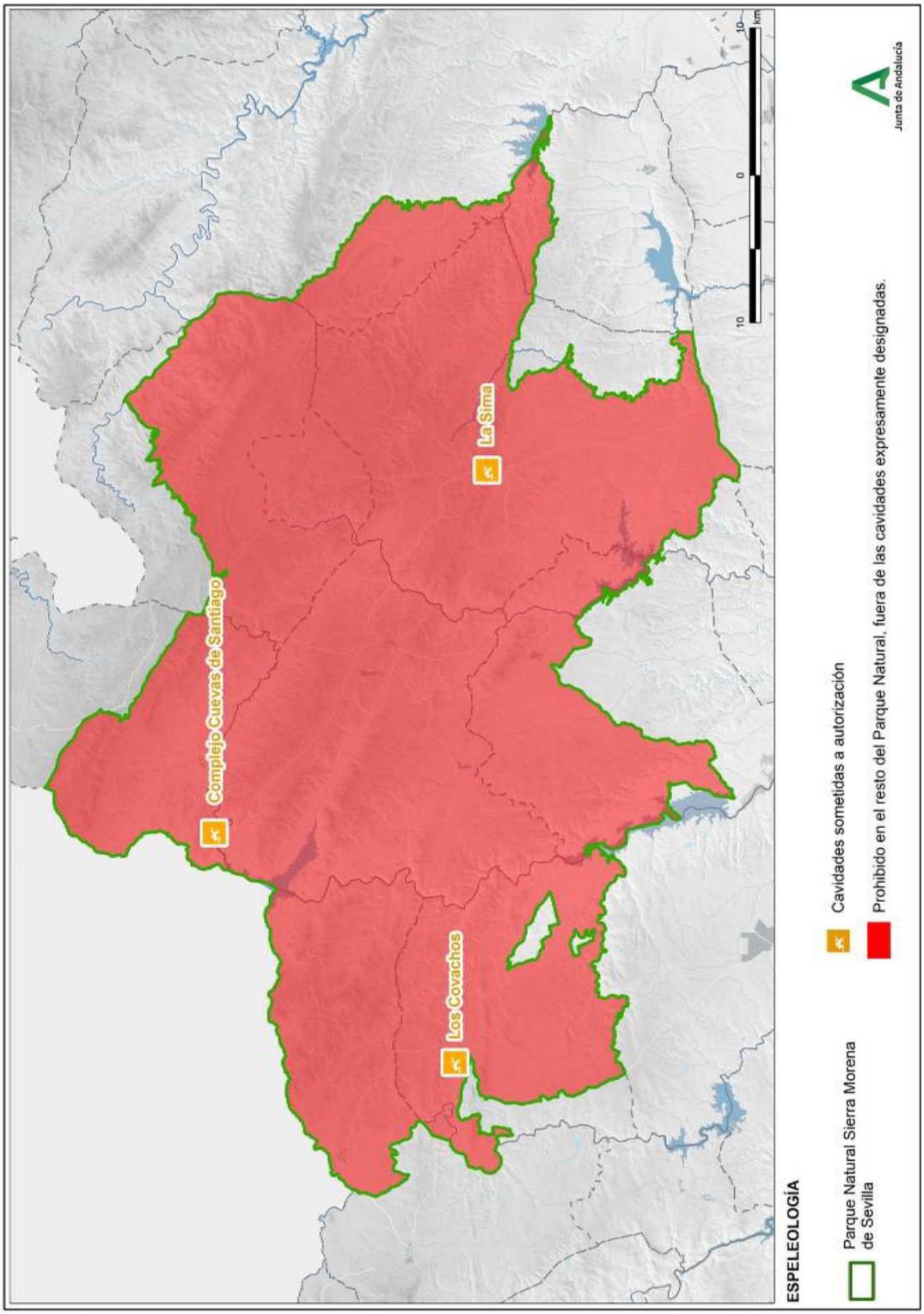

### 4.3.9. Circulación de vehículos a motor vinculada a actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.

*Tabla 18. Resumen de la actividad "Circulación de vehículos a motor vinculada a actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo"*

| **Circulación de vehículos a motor vinculada a actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.12. del PRUG:<br>• Queda prohibida la circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres del dominio público hidráulico, caminos de anchura inferior a 2 m y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente. |
| **Libre realización** | • Cuando se lleven a cabo en lugares en los que no existan limitaciones de uso y acceso. |
| **Autorización** | • En vías pecuarias y caminos de montes titularidad de la Junta de Andalucía…), salvo para el acceso a fincas y para la realización de trabajos forestales, agrícolas o ganaderos. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares.<br>• Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que impliquen la circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados, excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.<br>• La acampada o la pernocta (pasar la noche o dormir en el vehículo entre el ocaso y la salida del sol) de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, fuera de los lugares habilitados para tal fin. |

*Figura 19. Mapa de ordenación de la actividad "Circulación de vehículos a motor"*

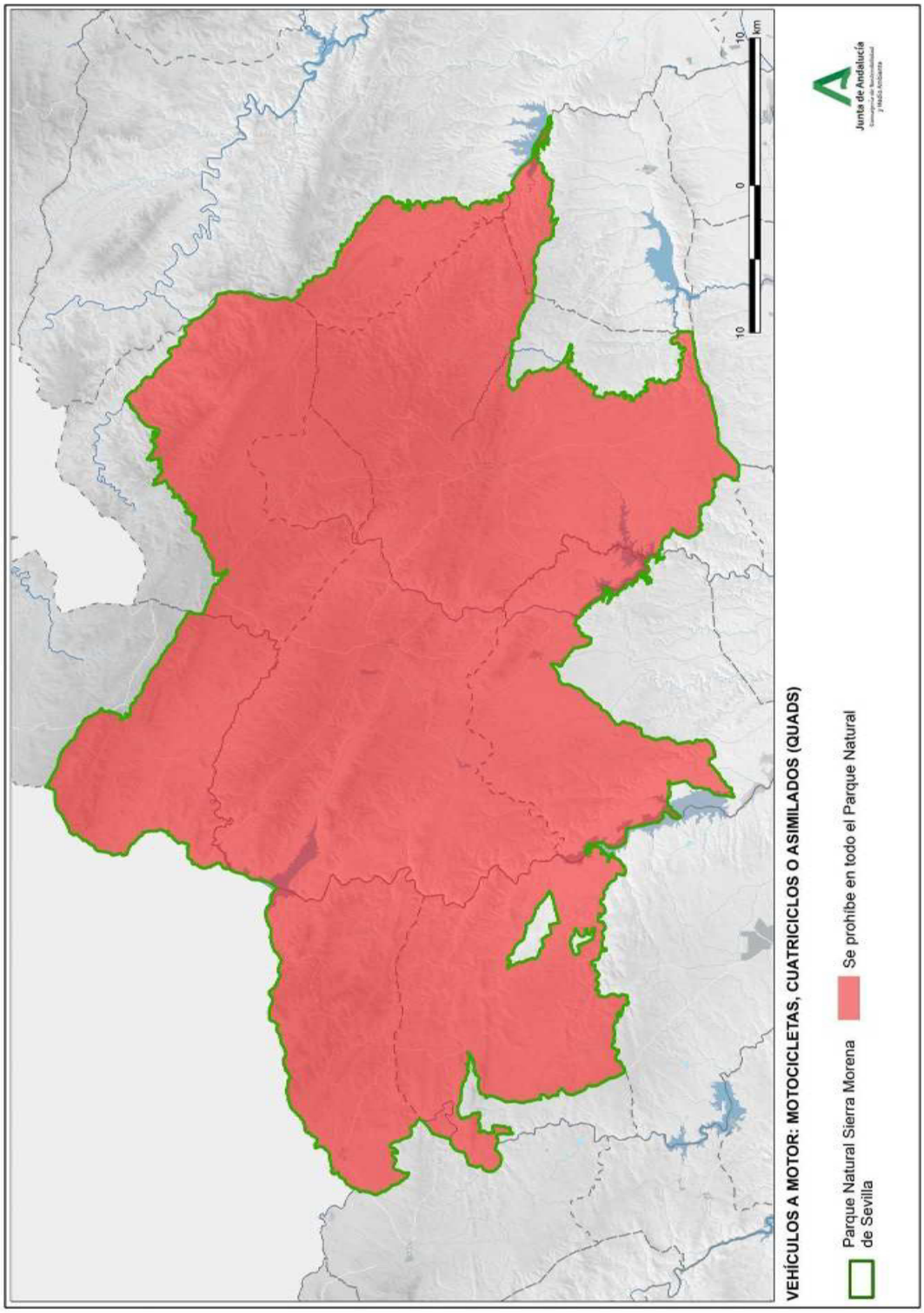

## 4.3.10. Vivaqueo y acampada asociado a travesía de montaña

*Tabla 19. Resumen de la actividad "Vivaqueo asociado a travesía de montaña"*

| **Vivaqueo y acampada asociado a travesía de montaña** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.9. del PRUG:<br>• Únicamente se podrá vivaquear o realizar acampada nocturna durante una sola noche en el mismo lugar.<br>• Las instalaciones para dormir en vivaqueo no podrán montarse hasta una hora antes del anochecer, debiéndose desmontar antes de una hora después de amanecer.<br>• Los participantes serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad, debiendo depositarlos en los lugares habilitados para ello. |
| **Comunicación previa** | • El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a actividades de educación ambiental y travesía de montaña para grupos inferiores a 15 personas o que utilicen menos de 3 tiendas de campaña, en los lugares designados a tal efecto. |
| **Autorización** | • El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a travesía de montaña para grupos superiores a 15 personas o que utilicen más de 3 tiendas de campaña. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares.<br>• Acampar fuera de los lugares señalados al efecto se considera infracción administrativa, estando además prohibida la acampada de particulares. (Ley 2/89).<br>• En los montes públicos está prohibido acampar fuera de los lugares expresamente previstos (Decreto 208/1997, Reglamento Forestal de Andalucía). Prohibida la acampada y pernocta (incluido autocaravanas) fuera de los campamentos de turismo (Decreto 26/2018 de ordenación de los campamentos de turismo). |

## 4.3.11.Acampadas y campamentos para actividades de educación ambiental

*Tabla 20. Resumen de la actividad Acampadas y campamentos para actividades de educación ambiental*

| **Acampadas y campamentos juveniles y actividades de educación ambiental** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.8. del PRUG:<br>• En caso de que existan zonas para acampar habilitadas en terrenos de titularidad de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, para distintos tipos de usuarios, la prioridad para la reserva de plaza seguirá el orden siguiente: acampadas y campamentos juveniles y acampadas de educación ambiental.<br>• En el caso de grupos organizados, deberán estar en todo momento acompañados por un responsable.<br>• Las actividades complementarias a la acampada y, especialmente las carreras de orientación, se desarrollarán dentro del recinto de la zona de acampada salvo que en la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se contemple expresamente la posibilidad de llevarlas a cabo fuera del citado recinto.<br>• En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, ésta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser retirados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje.<br>• Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello.<br>• Únicamente se podrá encender fuego en las dotaciones específicamente previstas, durante la época permitida y con la precaución debida para evitar su propagación. |
| **Prohibido** | • Acampar fuera de los lugares señalados al efecto se considera infracción administrativa, estando además prohibida la acampada de particulares. (Ley 2/89).<br>• En los montes públicos está prohibido acampar fuera de los lugares expresamente previstos (Decreto 208/1997, Reglamento Forestal de Andalucía). Prohibida la acampada y pernocta (incluido autocaravanas) fuera de los campamentos de turismo (Decreto 26/2018 de ordenación de los campamentos de turismo). |

## 4.3.12. Romerías y pruebas o eventos deportivos

*Tabla 21. Romerías y pruebas o eventos deportivos*

| **Romerías y pruebas o eventos deportivos** | |
|---|---|
| **Condiciones específicas** | Romerías. Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5. 11. del PRUG<br>• En las romerías solo se podrá acampar en las zonas destinadas al efecto y solo se podrá circular por los caminos y pistas forestales autorizadas. Las paradas se realizarán en los lugares habilitados para ello y en ningún caso se obstaculizará el paso. Se delimitarán con carácter previo a la celebración de la romería, las áreas donde se ubicarán los servicios asociados a efectos de minimizar posibles impactos.<br>Pruebas y eventos deportivos. Aquellas establecidas en el epígrafe 4.2.5.13. del PRUG.<br>• El trazado discurrirá por el siguiente tipo de plataforma en función de la modalidad:<br>◦ Carreras a pie por montaña: discurrirán sobre carreteras asfaltadas, pistas y, excepcionalmente, veredas de más de 50 cm de ancho de caja estable.<br>◦ Carreras en bicicleta: discurrirán sobre carreteras, pistas y circuitos autorizados. Excepcional y puntualmente por vereda, si es necesario establecer conexiones, en tramos de baja vulnerabilidad (pendiente < 5%, sustrato firme, caja estable) y ancho superior a 1,5 m.<br>◦ Competiciones ecuestres: discurrirán sobre pistas y circuitos autorizados.<br>• El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discurra la prueba, especialmente en función del tipo de plataforma (carreteras, pistas y circuitos autorizados, veredas).<br>• Los lugares de concentración de las personas asistentes a la actividad serán de fácil acceso, preferentemente claros y lugares desprovistos de vegetación y sin pendientes excesivas. La salida, meta y aparcamientos se situarán preferentemente en zonas urbanas o asimiladas a éstas, con firmes asfaltados o compactados.<br>• Los avituallamientos deberán ubicarse en lugares de fácil acceso para facilitar el transporte de materiales y basuras posteriores. La entidad o entidades organizadoras del evento evitarán el uso de envases no reutilizables y fomentarán la recogida selectiva de residuos. |

| Romerías y pruebas o eventos deportivos | |
|---|---|
| | • Como criterio general, no se autorizarán pruebas deportivas competitivas en horario nocturno. No obstante, si debido a la duración de la prueba, una parte transcurriera en horario nocturno, se diseñará de tal manera que atraviesen en ese periodo lugares urbanos o enclaves poco sensibles desde el punto de vista de la conservación.<br>• Se respetará en todo momento el itinerario establecido y balizado por la organización, no debiendo abandonarlo por caminos alternativos, atajos ni campo a través.<br>• En caso de utilización de instalaciones o equipamientos no permanentes o desmontables para el desarrollo de la actividad, se ubicarán preferentemente fuera de terrenos que tengan la consideración de suelo rústico, salvo que se justifique su ubicación en este tipo de suelo, debiendo ser desmontados y retirados del lugar una vez hayan cumplido con la finalidad para la que se instalaron.<br>• La organización será responsable de la preparación de un plan de emergencia o dispositivo de seguridad que prevea la actuación en el caso de accidente o emergencia, especialmente en lo referente a incendios forestales. |
| **Comunicación previa** | • La celebración de romerías y fiestas populares con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada.<br>• La celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas, tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario. |
| **Autorización** | • Las romerías y pruebas o eventos deportivos con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería competente en materia de medio ambiente. |
| **Prohibido** | • En los barrancos del río Viar y en el Área de Compensación Ecológica de la Presa de Los Melonares.<br>• En Zona de Reserva A, las pruebas o eventos deportivos que se realicen campo a través. |

# 5. Subprogramas de gestión

De las conclusiones extraídas en el capítulo de caracterización y diagnóstico y de acuerdo con los objetivos y principios formulados se derivan una serie de actuaciones que han sido agrupadas en subprogramas. Además, también se han tenido en cuenta las medidas previstas por otras administraciones con incidencia en el uso público del Parque Natural con objeto de evitar solapes y redundancias y mejorar la coordinación de esfuerzos entre las distintas administraciones. En la selección de actuaciones en las que concluye cada uno de los subprogramas se ha seguido la siguiente secuencia metodológica:

- Definición de los objetivos operativos generales resultado de aplicar los objetivos generales a cada uno de los subprogramas.
- Selección de los objetivos específicos más viables y oportunos.
- Definición de los resultados esperables tanto cualitativos como cuantitativos.
- Definición de actuaciones concretas.

El contenido de los subprogramas tiene un carácter complementario a lo establecido en el PORN y en el PRUG. De este modo, los criterios y directrices se definen a partir de las directrices generales para la ordenación del espacio, establecidas por el PORN y los criterios de uso y gestión, establecidos por el PRUG. Del mismo modo, las actuaciones seleccionadas han de ser coherentes con aquellas previstas en las líneas de actuación del PRUG. Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B). Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Programa Sectorial de Uso Público, se establecen igualmente una serie de indicadores.

Los criterios y directrices para la aplicación de estos subprogramas se recogen en el **Anexo II Criterios de aplicación del Programa Sectorial de Uso Público.**

## 5.1. Información y comunicación

### 5.1.1. Objetivos generales

- Mejorar la comunicación con los visitantes y habitantes del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, garantizando el acceso a una información de calidad que transmita al usuario una visión integral de los valores del Parque Natural en su vertiente ambiental y cultural, así como una información práctica sobre el conjunto de equipamientos, actividades y servicios disponibles, para facilitar la estancia a los visitantes, lograr una mayor comprensión del mismo, e implicar en su conservación a todos los usuarios.
- Ofrecer una información veraz y precisa sobre el significado del Parque Natural y el papel que juega en la realidad territorial.
- Crear y desarrollar, conjuntamente con la educación ambiental y la interpretación, un vínculo emocional de la ciudadanía, tanto población local como visitantes, con el Parque Natural y el

patrimonio que protege.

- Trasladar a la ciudadanía del modo más eficiente la información de orden práctico necesaria para que la visita se desarrolle conforme a la estrategia de gestión y el resto de subprogramas del presente programa.

### 5.1.2. Objetivos específicos

- Difundir una información actualizada de forma permanente en los lugares de atención al público del Parque Natural y de los espacios naturales próximos, sobre los principales aspectos de interés que se consideren en este programa, de forma que se favorezca el buen aprovechamiento y uso del espacio natural.
- Diversificar los medios y los lugares que difunden información sobre el Parque Natural.
- Diversificar los contenidos informativos y divulgativos completando aquellas temáticas no suficientemente tratadas como los servicios ecosistémicos, su papel en la conectividad ecológica que presta o la incidencia del cambio climático.
- Implicar a otras entidades del ámbito en la difusión de información sobre el Parque Natural, que incluya también a la red de equipamientos de recepción de otros espacios naturales próximos.
- Crear canales de información que permitan tener informados a los habitantes sobre todas aquellas cuestiones que puedan resultarles de interés.
- Proyectar una imagen del espacio natural protegido a través de los medios de información coherente con sus valores y la gestión que se hace del mismo, en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y de la red Natura 2000.
- Mejorar la percepción que la población local tiene del espacio y su regulación a través de información rigurosa y precisa.

### 5.1.3. Actuaciones

*Tabla 22. Actuaciones dentro del Subprograma de Información y comunicación*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 1.1. | Actualización periódica los contenidos relativos al uso público en la web en “La Ventana del Visitante”. | A |
| 1.2. | Actualización de las publicaciones que formen la dotación básica del Parque Natural que tengan más de 10 años de antigüedad. | B |
| 1.3 | Elaboración de los folletos de los siguientes equipamientos<br>• Centro de Visitantes El Robledo<br>• Punto de Información Cerro del Hierro. | B |

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 1.4. | Elaboración de los folletos de los nuevos senderos e itinerarios cicloturistas y ecuestres que se oferten por parte del Parque Natural | B |
| 1.5. | Edición de nuevo material informativo y divulgativo, sobre aspectos del patrimonio natural y cultural del Parque Natural que aborden al menos la siguientes materias (se propone una batería a título de ejemplo):<br>• Flora y fauna<br>• Patrimonio geológico<br>• Patrimonio etnográfico<br>• Patrimonio cultural<br>• Aprovechamientos tradicionales | B |
| 1.6. | Distribución de las publicaciones básicas y del material divulgativo e informativo en los equipamientos de recepción e información del Parque Natural. | M |
| 1.7. | Actualizar la dotación de publicaciones del Parque Natural en la Ventana del Visitante. | M |
| 1.8. | Diseño y ejecución de materiales expositivos itinerantes relativos al Parque Natural. | B |
| 1.9. | Facilitar y difundir información sobre los aprovechamientos tradicionales del monte y su posible interferencia con las actividades de uso público. | B |
| 1.10. | Jornadas informativas dirigidas a los empresarios del sector turístico del Parque Natural en relación a las potencialidad del las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo en la generación de empleo y riqueza. | B |
| 1.11. | Facilitar y difundir información sobre las normas de acampada en el Parque Natural y pernocta de vehículos y autocaravanas en el Parque Natural y las zonas legalmente habilitadas para la mismas. | M |
| 1.12. | Implementación de códigos QR en los equipamientos del Parque Natural y la señalización de uso público con la posibilidad descargarse información interpretativa, publicaciones, audioguías y otro material divulgativo. | B |
| 1.13 | Elaboración y difusión de un catálogo de buenas prácticas y recomendaciones para la realización de actividades de uso publico, turismo activo y ecoturismo. | B |

# 5.2. Educación ambiental y voluntariado

### 5.2.1. Objetivo general

Mejorar la comprensión del Parque Natural y el territorio donde se inscribe, sensibilizando sobre los problemas actuales y futuros que afronta y despertando una responsabilidad crítica.

### 5.2.2. Objetivos específicos

- Sensibilizar a la comunidad escolar y a otros colectivos interesados, mediante el desarrollo de actividades y materiales específicos sobre el Parque Natural y la colaboración en los procesos que favorezcan la inclusión de esta materia en la educación reglada.
- Optimizar el uso de los recursos educativos existentes sobre el Parque Natural.
- Concienciar de acuerdo con el objetivo general enunciado a colectivos y personas que habitan y/o realizan sus actividades en el espacio natural protegido, incluyendo los diferentes sectores socioeconómicos presentes en el ámbito.
- Sensibilizar a la Administración local sobre la importancia de su papel en la gestión del espacio y sus recursos.
- Apoyo al voluntariado ambiental en el Parque Natural.
- Favorecer el desarrollo de iniciativas locales relacionadas con la educación ambiental, en especial las procedentes del ámbito privado.

### 5.2.3. Actuaciones

*Tabla 23. Actuaciones dentro del Subprograma de Educación ambiental y sensibilización*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 2.1. | Continuación del Programa de visitas a Espacios Naturales Protegidos de la Consejería. | A |
| 2.2. | Desarrollo de programas de actividades y visitas educativas e interpretativas basadas en los siguientes contenidos temáticos:<br>• A determinar por el Parque Natural. | M |
| 2.3. | Diseño de una unidad didáctica de educación ambiental específica sobre el Parque Natural. | B |
| 2.4. | Continuación de las jornadas de formación al profesorado sobre el Parque Natural como recursos didácticos. | B |
| 2.5. | Puesta en marcha en marcha de una campaña de educación ambiental y divulgación dirigida a la población local, personas usuarias del espacio y a la | B |

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| | población escolar. | |
| 2.6. | Campaña de sensibilización respecto a los incendios forestales. | B |
| 2.7. | Diseño y realización, en colaboración con las empresas de turismo activo, de una campaña de sensibilización sobre el impacto de las actividades en el medio natural. | B |
| 2.8. | Diseño y realización de una campaña de sensibilización sobre las principales especies y hábitats que sean prioridad de conservación. | B |
| 2.9. | Apoyo y asesoramiento a las actuaciones de voluntariado en el Parque Natural. | A |

# 5.3. Equipamientos y dinamización

## 5.3.1. Objetivo general

Garantizar la existencia y óptimo funcionamiento de una red de equipamientos adecuada a los objetivos y modelo de gestión del Parque Natural.

## 5.3.2. Objetivos específicos

- Facilitar el acceso, uso y disfrute de los visitantes al Parque Natural, mediante el desarrollo de una adecuada red de equipamientos de uso público.
- Facilitar la atención personalizada en los servicios de recepción de visitantes con el fin de contribuir a logra los fines de gestión del Parque Natural.
- Garantizar la accesibilidad universal de los visitantes en los equipamientos de recepción e información, áreas recreativas, zonas de acampada y en aquellos senderos y miradores en los que sea técnica y económicamente viable.
- Disponer de las instalaciones suficientes para garantizar la prestación de servicios y de actividades con una intención educativa.
- Contribuir a la regulación de los flujos de personas visitantes con el objeto de mejorar su experiencia.
- Convertir a la red de equipamientos de uso público en motores y referentes para la dinamización social y ambiental en el Parque Natural.
- Contribuir a la dinamización socioeconómica del Parque Natural a través de los servicios ofrecidos

desde la red de equipamientos y actividades de uso público.

### 5.3.3. Actuaciones

*Tabla 24. Actuaciones dentro del Subprograma de Equipamientos de uso público y dinamización*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 3.1. | Continuación del Programa de Dinamización de los Centros de Visitantes Cortijo El Berrocal y El Robledo y el Punto de Información Cerro del Hierro | A |
| 3.2. | Continuación de las labores de conservación y mantenimiento de los equipamientos de uso público. | A |
| 3.3 | Acometer las actuaciones necesarias para solventar las deficiencias en el centro de visitantes Cortijo de El Berrocal, así como la oferta de actividades de escalada en bloque, un albergue, restaurante y puesta en uso del Cortijo Morilla. | B |
| 3.4. | Actuaciones de mejora y acondicionamiento en equipamientos. | B |
| 3.5. | Adecuación de nuevos senderos en el Parque Natural. | B |
| 3.6. | Llevar a cabo o completar las adaptaciones para la accesibilidad universal en equipamientos de recepción. | M |
| 3.7. | Potenciar una oferta reticular entorno a la oferta de senderos actual en el viario que se desarrolla entorno a los núcleos de población. | B |
| 3.8. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas 4x4 sometidas a autorización. | B |
| 3.9. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas ecuestres. | B |
| 3.10. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas en bicicleta. | M |
| 3.11. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de la Ruta del Azogue por la Sierra Morena de Sevilla. | B |

## 5.4. Interpretación del patrimonio

### 5.4.1. Objetivo general

Crear y desarrollar, conjuntamente con la educación ambiental y otras vías de comunicación en general, un vínculo emocional de la ciudadanía, tanto población local como visitantes, con el Parque Natural y el patrimonio que protege.

### 5.4.2. Objetivos específicos

- Favorecer el aprecio, el disfrute y la aparición de comportamientos respetuosos con este patrimonio y su uso sostenible como recurso.
- Contribuir a satisfacer las necesidades de conocimiento y de disfrute personal de todos los visitantes, favoreciendo la accesibilidad universal tanto a las instalaciones como a los medios y actividades interpretativas.
- Mejorar la comprensión de los procesos ambientales y de los principales valores del patrimonio del espacio natural protegido.
- Optimizar los medios disponibles en los equipamientos de recepción para que se revele al público de forma interesante y efectiva las ideas principales, que hacen que el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla se presente ante los visitantes como área de gran valor ambiental en el contexto andaluz.
- Promover un mejor entendimiento de los fines y actuaciones llevadas a cabo por la Administración del espacio protegido en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y de la red Natura 2000.

### 5.4.3. Actuaciones

*Tabla 25. Actuaciones dentro del Subprograma de Interpretación del Patrimonio*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 4.1. | Llevar a cabo un Inventario de recursos materiales e inmateriales para la interpretación del patrimonio. | M |
| 4.2. | Diseño y ejecución la dotación interpretativa de los nuevos senderos y miradores que se adecúen en el Parque Natural. | M |
| 4.3. | Inclusión de nuevos senderos en la App “Camíname”. | B |
| 4.4. | Organización e impartición de cursos sobre interpretación del patrimonio destinado a las empresas turísticas, responsables de los centros de visitantes y puntos de información, personal de las oficinas turísticas, personal del Parque Natural y Agentes de Medio Ambiente. | B |

## 5.5. Señalización

### 5.5.1. Objetivo general

Adaptar la señalización existente en el Parque Natural a los objetivos y principios enunciados en el

resto de subprogramas.

### 5.5.2. Objetivos específicos

- Promover una señalización informativa e interpretativa suficiente para informar y orientar al visitante en relación a la oferta de equipamientos, actividades y servicios de uso público y a la sensibilización sobre sus valores.
- Completar la señalización del Parque Natural de acuerdo a las especificaciones del Manual de Señalización de la RENPA, de forma que se ofrezca una información útil para el visitante, procurando producir el mínimo impacto visual y paisajístico.
- Eliminar aquella señalización ya existente que se consideren excesivas, redundantes, suponga impacto visual o que pueda llevar a confusión al visitante.
- Promover la homogeneización de la señalización instalada por otras entidades.
- Minimizar los costes de mantenimiento.

### 5.5.3. Actuaciones

*Tabla 26. Actuaciones dentro del Subprograma de Señalización*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 5.1. | Ejecución del Proyecto de Señalización de los EE.NN.PP. de Andalucía. | A |
| 5.2. | Revisión de la señalización actualmente existente | A |
| 5.3. | Eliminación de la señalización excesiva y redundante en el Parque Natural. | B |
| 5.4. | Elaboración de indicadores cuantitativos y cualitativos para el seguimiento de las actuaciones de señalización. | B |
| 5.5. | Elaboración de una base de datos georreferenciada sobre las señales de uso público en la que se refleje su estado de conservación. | A |
| 5.4. | Incorporar la referencia al Parque Natural Sierra Morena de Sevilla en las principales vías que corresponda (en particular en la A-66). | B |

## 5.6. Seguridad

### 5.6.1. Objetivo general

- Procurar un óptimo nivel de seguridad en la oferta de uso público de la Consejería tanto para las personas usuarias como para el medio natural.

### 5.6.2. Objetivos específicos

- Detectar los lugares potencialmente peligrosos, las actitudes y situaciones de riesgo.
- Prevenir posibles accidentes y emergencias y minimizar los factores de riesgo detectados.
- Mejorar los aspectos relacionados con la seguridad de los equipamientos del espacio natural protegido y en la práctica de las actividades.
- Difundir información para incrementar la seguridad.
- Mejorar la formación y capacitación sobre seguridad y prevención en el medio natural, en relación con los colectivos y entidades implicados.
- Coordinación con otros colectivos o entidades relacionados en materia de seguridad en el Parque Natural.

### 5.6.3. ACTUACIONES

*Tabla 27. Actuaciones dentro del Subprograma de Seguridad*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 6.1. | Revisión y/o elaboración de los Planes de Autoprotección de las áreas recreativas presentes en el Parque Natural, así como de las necesidades de prevención de incendios forestales del resto de equipamientos. | M |
| 6.2. | Formación en protocolos de emergencia y evacuación en en el medio natural para los equipamientos no atendidos por personal, dirigidos al personal del espacio natural protegido y agentes de medio ambiente, en coordinación con el Servicio 112, Servicio de Bomberos y Protección Civil, al menos en los siguientes puntos y áreas.<br>• Cerro del Hierro<br>• Calzadilla<br>• Risco Blanco<br>• Zonas de mayor afluencia en la Rivera del Huéznar | B |
| 6.3. | Diseño e impartición de cursos de primeros auxilios y manejo de desfibriladores entre los responsables de los equipamientos de uso público. | M |
| 6.4. | Instalación de desfibriladores en los Centros de Visitantes Navas del Berrocal, El Robledo y Punto de Información del Cerro del Hierro. | M |

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 6.5. | Actuaciones de mejora de la seguridad en equipamientos e infraestructuras de uso público no atendidas por personal (arreglos de firme, pasos, cerramientos, barreras, señalización informativa...). | M |
| 6.6. | Elaboración un folleto informativo sobre seguridad (riesgos, normas comportamiento) en el Parque Natural para su difusión en centros de visitantes, puntos de información y oficinas turísticas , así como en la Ventana del Visitante. | B |
| 6.7. | Establecimiento, con carácter bimensual, de un calendario previo de actividades de uso público y cinegéticas para evitar interferencias entre ambas actividades. | M |

# 5.7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

## 5.7.1. Objetivos generales

- Realizar una ordenación de las actividades recreativas, de ecoturismo y de turismo activo que se realizan en el Parque Natural garantizando el mínimo impacto, la compatibilidad con la conservación de los recursos del espacio, la calidad de la experiencia y la seguridad del visitante.
- Alcanzar el mayor grado de cumplimiento de los objetivos del Programa mediante acciones directa o a través de la interacción con otros actores implicados.

## 5.7.2. Objetivos específicos

- Coordinar el desempeño de las tareas necesarias para la puesta en marcha y ejecución del presente PSUP.
- Influir en la distribución espacial del público a través de la adecuación de equipamientos y diversificación de la oferta de actividades, que sean necesarias en las zonas que puedan soportar la presión, de forma que se complete la red existente.
- Establecer las alianzas necesarias para involucrar a los agentes sociales en la consecución del modelo de uso público planteado.
- Formar a los diferentes actores involucrados en la gestión del uso público.
- Impulsar, mantener y difundir la cultura de la calidad y mejora continua en la gestión de los equipamientos, servicios y actividades que se oferten en el Parque Natural.
- Agilizar y simplificar las tareas administrativas ligadas a las actividades de uso público.

- Incurrir en los menores costes de gestión y administración que sea posible.
- Impulsar, mantener y difundir la cultura de la calidad y mejora continua en la gestión de los equipamientos, servicios y actividades que se ofertados.

### 5.7.3. Actuaciones

*Tabla 28. Actuaciones dentro del Subprograma de Gestión, dirección y ordenación de actividades.*

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| 7.1. | Consolidación el equipo humano y los medios materiales para la gestión del uso público en el Parque Natural. | B |
| 7.2. | Diseño e implantación de una herramienta electrónica para agilizar la tramitación de las autorizaciones relativas a las actividades de uso público. | B |
| 7.3. | Continuación de la sistematización recogida en buzones y libro de opinión y sugerencias en todos los equipamientos de recepción de información. | M |
| 7.4 | Establecimiento de indicadores en relación a los trabajos de mantenimiento de equipamientos de uso público (p.e. jornales trabajados, n.º de días de trabajo, kilos de residuos retirados). | B |
| 7.5. | Renovación la certificación del Sistema de Gestión Ambiental Integrado según la Norma UNE-EN-ISO 14001. | M |
| 7.6. | Proseguir con la implantación de la Marca Parque Natural | B |
| 7.7. | Definición de un sistema para la medición y seguimiento del impacto de las acciones de los diferentes subprogramas mediante análisis de big data. | B |
| 7.8. | Capacitación del personal involucrado en la puesta en marcha del presente PSUP (Agentes de Medio Ambiente, guías turísticos, informadores de equipamientos de recepción) sobre las siguientes materias:<br>• Información práctica para la visita.<br>• Oferta de equipamientos de uso público de la Consejería y de otras entidades.<br>• Valores y mensajes recomendados para los visitantes.<br>• Recursos interpretativos.<br>• Sistemas de calidad turística | B |

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| | • Técnicas interpretativas.<br>• Normativa del Parque Natural y recomendaciones de uso. | |
| 7.9. | Elaboración de los siguientes estudios en relación con el uso público en el Parque Natural:<br>• Comportamiento y perfil de los visitantes.<br>• Estudio de la afección del uso público sobre los aprovechamientos tradicionales del Parque Natural.<br>• Evaluación de los impactos ambientales en los lugares de máxima afluencia de público.<br>• Repercusiones socioeconómicas del uso público en la población local.<br>• Evaluación de satisfacción de la calidad de la visita.<br>• Contribución de la interpretación y sensibilización al cumplimiento de los objetivos de gestión del área.<br>• Estudios de percepción y valoración del espacio natural por parte de los habitantes.<br>• Patrimonio geológico, geodiversidad y Geoturismo.<br>• Patrimonio cultural e histórico. | B |
| 7.10 | Elaboración de un estudio de capacidad de acogida en los lugares o zonas de mayor demanda del Parque Naturales:<br>• Monumento natural Cerro del Hierro.<br>• Monumento natural Cascada del Huesna.<br>• Vía verde de la Sierra Norte de Sevilla.<br>• Monte Las Navas y el Berrocal. | B |
| 7.11. | Definir el modelo de gestión y uso de los montes La Atalaya y Dehesa de Upa. | B |
| 7.12. | Elaboración de una ordenación específica en los lugares con mayor demanda de uso público del Parque Natural:<br>• Monumento natural Cerro del Hierro.<br>• Monumento natural Cascada del Huezna<br>• Vía verde de la Sierra<br>• Monte Las Navas y el Berrocal. | B |
| 7.13. | Estudio y determinación de indicadores ambientales para caracterizar | B |

| Código | Denominación | Prioridad |
|---|---|---|
| | objetivamente los posibles impactos ambientales, al menos en los lugares más sensibles:<br>• Monumento natural Cerro del Hierro.<br>• Cavidades del Parque Natural. | |
| 7.14. | Establecimiento de zonas de escalada en el Monte Las Navas y El Berrocal. | B |
| 7.15. | Convenio con las entidades implicadas para la celebración de eventos deportivos. | B |
| 7.16. | Convenios de colaboración con universidades y centros de investigación para la realización de estudios y tesis relacionadas con el uso público y el patrimonio del Parque Natural. | B |
| 7.17. | Convenio con los organismos implicados para la elaboración de las cartas arqueológicas, paleontológicas y paleobiológicas y puesta en valor de dicho patrimonio. | B |
| 7.18. | Convenio con RENFE para facilitar el transporte el tren que discurre por los municipios de la Sierra Norte de dispositivos de movilidad personal sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. | B |
| 7.19. | Convenios de colaboración con las entidades municipales y/o supramunicipales para la difusión de la “Ventana del Visitante” y “Ecoturismo andaluz” en sus páginas web. | B |
| 7.20. | Convenios con los ayuntamientos para la difusión de información relativa al Parque Natural en sus oficinas turísticas, museos o centros de interpretación. | B |
| 7.21. | Convenio con la Diputación Provincial de Sevilla para la difusión en ferias turísticas del PN Morena de Sevilla. | B |
| 7.22. | Establecimiento protocolos de cooperación con otras entidades en casos de emergencias (Guardia Civil, Protección Civil). | B |

## 5.8. Indicadores

*Tabla 29. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Información y comunicación*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1. | Actualización "La Ventana del Visitante". | Realización | No | Si | Consejería |
| 1.2. | Actualización de las publicaciones de la dotación básica. | Realización | N/D | Aumento | Consejería |
| 1.3 | Elaboración de los folletos de los siguientes equipamientos:<br>• Centro de Visitantes El Robledo<br>• Punto de Información Cerro del Hierro. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 1.4. | Elaboración de los folletos de los nuevos senderos, itinerarios cicloturistas y rutas ecuestres. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 1.5. | Edición de nuevo material informativo y divulgativo. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 1.6. | Distribución de las publicaciones básicas y material divulgativo e informativo en los equipamientos de recepción e información . | Realización | N/D | Aumento | Consejería |
| 1.7. | Dotación de publicaciones en la Ventana del Visitante. | Realización | No | Si | Consejería |
| 1.8. | Materiales expositivos itinerantes. | Realización | No | Si | Consejería |
| 1.9. | Información periódica sobre los aprovechamientos tradicionales del monte y su posible interferencia con las actividades de uso público. | Realización | No | Si | Consejería |
| 1.10 | Jornadas informativas dirigidas a los | Realización | No | Si | Consejería |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | empresarios del sector turístico. | | | | |
| 1.11. | Información sobre las normas de acampada en el Parque Natural y pernocta de vehículos y autocaravanas. | Realización | No | Si | Consejería |
| 1.12. | Implementación de códigos QR en los equipamientos y la señalización de uso público. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 1.13. | Elaboración y difusión catálogo buenas prácticas. | Realización | No | Si | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 30. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Educación ambiental y sensibilización*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1. | Continuación del Programa de visitas a Espacios Naturales Protegidos de la Consejería. | Realización | N/D | Aumentar | Consejería |
| 2.2. | Programas de actividades y visitas educativas e interpretativas | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |
| 2.3. | Unidad didáctica | Realización | N/D | Aumentar | Consejería |
| 2.4. | Continuación jornadas de formación al profesorado sobre el Parque Natural. | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |
| 2.5. | Campaña de educación ambiental y divulgación dirigida a la población local, personas usuarias del espacio y a la población escolar. | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |
| 2.6. | Campaña de sensibilización respecto a los incendios forestales. | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |
| 2.7. | Campaña de sensibilización sobre el | N.º personas | N/D | Aumento | Consejería |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | impacto de las actividades en el medio natural. | participantes | | | |
| 2.8. | Campaña de sensibilización sobre las principales especies y hábitats que sean prioridad de conservación. | N.º personas participantes | No | Si | Consejería |
| 2.9. | Apoyo y asesoramiento a las actuaciones de voluntariado. | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 31. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Equipamientos de uso público y dinamización*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1. | Programa de Dinamización de los Centros de Visitantes Cortijo El Berrocal y El Robledo y el Punto de Información Cerro del Hierro | N.º de personas participantes | N/D | 100 % | Consejería |
| 3.2. | Continuación de las labores de conservación y mantenimiento de los equipamientos de uso público. | Realización | No | Si | Consejería |
| 3.3. | Solventar las deficiencias en el centro de visitantes Cortijo de El Berrocal, así como la oferta de actividades de escalada en bloque, un albergue, restaurante y puesta en uso del Cortijo Morilla. | Realización | No | Si | Consejería |
| 3.4. | Actuaciones de mejora y acondicionamiento en equipamientos. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 3.5. | Adecuación de nuevos senderos en el Parque Natural. | Realización | No | Si | Consejería |
| 3.6. | Llevar a cabo o completar las adaptaciones para la accesibilidad universal en equipamientos de | Realización | No | Si | Consejería |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | recepción. | | | | |
| 3.7. | Potenciar una oferta reticular entorno a la oferta de senderos actual en el viario que se desarrolla entorno a los núcleos de población. | Realización | No | Si | Consejería |
| 3.8. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas 4x4 sometidas a autorización. | Realización | No | Si | Consejería |
| 3.9. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas ecuestres. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 3.10. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de una red de rutas en bicicleta. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 3.11. | Diseño, adecuación y puesta en funcionamiento de la Ruta del Azogue por la Sierra Morena de Sevilla. | Realización | No | Si | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 32. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Interpretación del Patrimonio*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.1. | Inventario de recursos para la interpretación del patrimonio. | Realización | No | Si | Consejería |
| 4.2. | Dotación interpretativa de nuevos senderos y miradores | % de realización | N/D | 100 % | Consejería |
| 4.3. | Inclusión nuevos sendero en App Camíname. | Realización | No | Si | Consejería |
| 4.4. | Cursos de interpretación | N.º personas participantes | N/D | Aumento | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 33. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Señalización*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.1. | Proyecto de Señalización de los ENP de Andalucía. | Realización | No | Si | Consejería |
| 5.2. | Revisión de la señalización actualmente existente. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 5.3. | Eliminación de la señalización excesiva y redundante | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 5.4. | Indicadores para el seguimiento de las actuaciones de señalización. | Realización | No | Si | Consejería |
| 5.5. | Base de datos georreferenciada sobre las señales de uso público. | Realización | No | Si | Consejería |
| 5.6. | Señalización del Parque Natural desde la A-66 y otros viarios de la red de carreteras. | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 34. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Seguridad*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 6.1. | Planes de Autoprotección de la áreas recreativas presentes en el Parque Natural, así como del resto de equipamientos no atendidos por personal en los Planes de Autoprotección de Incendios Forestales. | Realización | No | Si | Consejería |
| 6.2. | Protocolos de emergencia y evacuación en en el medio natural para los equipamientos no atendidos por personal | N.º de participantes | N/D | Aumentar | Consejería |
| 6.3. | Cursos de primeros auxilios y manejo de desfibriladores. | N.º de participantes | N/D | Aumentar | Consejería |
| 6.4. | Instalación de desfibriladores en los centros de visitantes y puntos de | Realización | No | Si | Entidades implicadas |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | información del Parque Natural. | | | | |
| 6.5. | Mejora de la seguridad en equipamientos e infraestructuras de uso público no atendidos por personal. | N.º acuerdos | N/D | 2 | Entidades implicadas |
| 6.6. | Folleto informativo sobre seguridad en el Parque Natural. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 6.7. | Calendario bimensual de actividades de uso público y cinegéticas. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

*Tabla 35. Indicadores de seguimiento dentro del Subprograma de Gestión, dirección y ordenación de actividades.*

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.1. | Consolidación el equipo humano y los medios materiales. | N.º personas | N/D | Aumentar | Consejería |
| 7.2. | Herramienta electrónica. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.3. | Buzones y libro de opinión y sugerencias. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.4 | Indicadores de los trabajos de mantenimiento de equipamientos de uso público. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.5. | Renovación de la Norma UNE-EN-ISO 14001. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.6. | Proseguir con la implantación de la Marca Parque Natural. | N.º de empresas adheridas | No | Si | Consejería |
| 7.7. | Sistema para la medición y seguimiento del impacto de las acciones análisis de *big data*. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.8. | Capacitación del personal. | N.º participantes | N/D | Aumentar | Consejería |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| 7.9. | Elaboración de diversos estudios en relación con el uso público en el Parque Natural: | % de realización | 0 | 100 % | Consejería |
| 7.10. | Estudios de capacidad de acogida | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.11. | Estudios viabilidad Finca Atalaya | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.12. | Elaboración de planes de ordenación del uso público | % Ejecución | N/D | 100% | Consejería |
| 7.13. | Establecimiento de indicadores ambientales en diversas áreas. | % Ejecución | N/D | 100% | Consejería |
| 7.14. | Convenio con la Federación Andaluza de Montaña para zonas de escalada en el Monte Las Navas y El Berrocal. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.15. | Convenio para la celebración de eventos deportivos. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.16. | Convenio con ayuntamientos y entidades locales para la identificación de vías pecuarias, caminos públicos y otras infraestructuras de titularidad pública. | N.º de convenios | 0 | Aumentar | Consejería |
| 7.17. | Convenio para la elaboración de las cartas paleontológicas y paleobiológicas. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.18. | Convenio con RENFE para facilitar el transporte el tren que discurre por los municipios de la Sierra Norte de dispositivos de movilidad personal sostenibles y respetuosos con el medio ambiente. | Realización | No | Si | Entidades implicadas |
| 7.19. | Convenios para la difusión de la “Ventana del Visitante” y “Reserva tu | N.º de convenios | N/D | Aumentar | Consejería |

| Cod Act | Actuación | Indicador | Valor inicial | Criterio de éxito | Fuente de verificación |
|---|---|---|---|---|---|
| | Visita" en sus páginas web. | | | | |
| 7.20. | Convenios con ayuntamientos para la difusión del Parque Natural . | N.º de convenios | N/D | Aumentar | Consejería |
| 7.21. | Convenio con la Diputación Provincial de Sevilla para la difusión en ferias turísticas del PN Sierra Norte. | Realización | No | Si | Consejería |
| 7.22. | Protocolos de cooperación con otras entidades en casos de emergencias (Guardia Civil, Protección Civil). | % de realización | N/D | Aumentar | Consejería |

N/D: Valor del año completo más actualizado anterior a la implantación del Programa

# Anexo II. Glosario de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

# Anexo III. Criterios de aplicación para los subprogramas de uso público

# Anexo IV. Documento técnico. Metodología para la realización del informe de seguimiento y evaluación

Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

# Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

## Anexo II. Glosario de actividades

## Primer borrador (10/04/2025)

Europa invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

NATURA 2000

Parques Nacionales y Naturales de Andalucía ISO 14001 Gestión Ambiental Certificada

# ANEXO II. GLOSARIO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN EL PARQUE NATURAL SIERRA MORENA DE SEVILLA

## GLOSARIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES, SIN CARÁCTER EXCLUSIVO, POR GRUPOS

| | |
|---|---|
| ***I. OBSERVACIÓN DE RECURSOS:***<br>Conjunto de actividades de observación de fauna, flora y del paisaje, así como la filmación, fotografía y/o grabación sonora de dichos recursos. | |
| ***I.1. Observación de especies de fauna:***<br>Avistamiento y exploración de animales silvestres en libertad y de los fenómenos que producen. | |
| I.1.1. Observación de aves | Avistamiento y exploración de especies de aves silvestres. |
| I.1.2. Observación de fauna cinegética | Avistamiento y exploración de especies de fauna cinegética. |
| I.1.3. Observación de otros grupos faunísticos | Avistamiento y exploración de fauna no incluida en los puntos anteriores (entomológica, herpetológica, quiropterológica, ...) |
| ***I.2. Observación de especies de flora y hongos:***<br>Contemplación y exploración de la flora y de las formaciones vegetales y micológicas. | |
| I.2.1.Reconocimiento y exploración de la vegetación | Observación y exploración *in situ* de la flora y de las formaciones vegetales. |
| I.2.2. Observación etnobotánica | Reconocimiento y exploración de plantas aromáticas, medicinales y de uso tradicional. |
| I.2.3.Reconocimiento y exploración micológica | Observación y exploración *in situ* de setas y trufas. |
| ***I.3. Observación del paisaje:***<br>Reconocimiento y exploración del paisaje a través de distintos medios y en función de los agentes y procesos naturales y de la acción humana que han influido en su formación. | |
| I.3.1.Interpretación meteorológica | Reconocimiento de los fenómenos climáticos que tienen lugar en al atmósfera y su incidencia en los ecosistemas naturales. |
| I.3.2.Observación geopaleontológica | Reconocimiento y exploración del pasado geológico y biológico de la tierra a través de sus materiales, formas y yacimientos. |
| I.3.3. Observación geológica | Reconocimiento y exploración de la geología y/o los georrecursos |

| | |
|---|---|
| I.3.5. Observación etnológica | Reconocimiento y exploración de las distintas manifestaciones y vestigios culturales para el conocimiento de las tradiciones y formas de vida en el territorio, pasadas y presentes. |
| ***I.4. Observación astronómica:***<br>Exploración de la bóveda celeste. | |
| ***I.5. Filmación, fotografía y grabación sonora:***<br>Toma de imágenes fotográficas, de vídeo o cine de especies de flora y fauna, así como recursos geológicos; también el registro de sonidos de la naturaleza de fauna en libertad. | |
| ***II. ACTIVIDADES TURISMO ACTIVO (1): ESCALADA***<br>Actividad deportiva que consiste en realizar ascensos, descensos o recorridos en paredes de montaña, laderas escarpadas u otros entornos naturales caracterizados por su verticalidad, valiéndose de la fuerza física y mental propia y, con frecuencia, de medios de aseguramiento. | |
| II.1. Escalada tradicional o clásica | Modalidad de escalada en la que se emplean medios de aseguramiento recuperables en casi su totalidad y la posibilidad en su progresión de utilizar medios artificiales. |
| II.2. Escalada deportiva | Modalidad de escalada que consiste en subir o recorrer paredes provistas de vías equipadas con los seguros colocados fijos en la pared para garantizar la seguridad del escalador. |
| II.3. Escalada en bloque o búlder | Modalidad de escalada que consiste en escalar bloques de roca o pequeñas paredes sin utilizar de los materiales de protección convencionales de la escalada (cuerda, arnés, elementos de fijación, etc.). |
| ***III. ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO (2): DESCENSO DE BARRANCOS O BARRANQUISMO***<br>Práctica consistente en bajar un barranco mediante el empleo de técnicas de descenso utilizadas en montañismo, escalada, espeleología y natación. | |
| ***IV. ACTIVIDADES DE DESPLAZAMIENTO EN EL MEDIO TERRESTRE SIN USAR VEHÍCULOS A MOTOR***<br>Conjunto de actividades que tienen el propósito de desplazarse o realizar un recorrido en el medio terrestre, a pie o utilizando cualquier forma de transporte sin motor y siguiendo caminos establecidos. Se excluyen las actividades de marcha propias de las actividades de nieve, así como las actividades que impliquen una competición (XII.1). | |
| IV.1. Senderismo | Expedición excursionista a través de cualquier tipo de camino, realizada a pie y sin pernocta. |
| IV.2. Travesía | Expedición excursionista, a través de caminos, con un recorrido que requiere pernocta que normalmente se realiza en refugio, acampada o vivac. |
| IV.3. Actividades en bicicleta | Cualquier especialidad de ciclismo de excursión o progresión en el medio natural. |

| | |
|---|---|
| IV.4. Ruta ecuestre | Excursión realizada a caballo siguiendo un recorrido determinado previamente. |
| IV.5. Actividades en bicicletas de pedales de pedaleo asistido | Recorridos en bicicletas de pedales con pedaleo asistido, equipadas con un motor eléctrico auxiliar (de potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250w) cuya potencia disminuya progresivamente y que finalmente se interrumpa antes de que la velocidad del vehículo alcance los 25 km/h o si el ciclista deja de pedalear . |
| ***V. CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR:***<br>Excursión o cualquier forma de recorrido terrestre realizado con vehículos con motor ya sea éste de explosión o eléctrico, fuera de la red de carreteras, bien por caminos públicos, bien por vías pecuarias. No se consideran incluidos en esta categoría las bicicletas y triciclos cuyo principal sistema de propulsión sean unos pedales practicables aunque incorporen un motor eléctrico. | |
| V.1. Cuatriciclo (*quad*) | Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo todoterreno de cuatro ruedas y máximo dos plazas, variante de la motocicleta. |
| V.2. Vehículo de movilidad personal | Progresión o cualquier forma de recorrido con un vehículo tipo Segway, patinete eléctrico, hoveboard, cuadriciclo eléctrico y similares, según lo establecido por la DGT. La potencia nominal de estos vehículos no superará en ningún caso los 4kw y su velocidad máxima no podrá exceder los 30 km/h. |
| ***VI. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS A MOTOR:***<br>Actividad de progresión aérea o práctica aérea realizada con aeronaves propulsadas con motor, incluyendo los vehículos aéreos no tripulados. | |
| VI.1. Heliexcursión | Excursión en helicóptero. |
| VI.2. Drones | Vuelo de de VANT (Vehículo Aéreo No Tripulado) con finalidad turística, recreativa o deportiva. |
| ***VII. ACTIVIDADES AERONÁUTICAS SIN MOTOR:***<br>Actividad de progresión aérea realizada con aeronaves o equipos que no están propulsados con motor. | |
| VII.1. Globo aerostático | Modalidad de vuelo que se realiza con globo aerostático. |
| VII.2. Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.) | Actividad que consiste en desplazarse por el aire utilizando aparatos o equipos no propulsados por motores. |
| VII.3. Velero | Modalidad de vuelo que se realiza con un aeroplano ligero y sin motor. |

| | |
|---|---|
| VIII.4. Paracaidismo | Práctica que consiste en lanzarse desde una aeronave en vuelo y descender hasta el suelo frenando y dirigiendo el trayecto con un paracaídas. |
| ***VIII. ESPELEOLOGÍA:***<br>Exploración y progresión en cavidades subterráneas sorteando obstáculos inherentes a éstas mediante el empleo de las técnicas y materiales específicos. | |
| ***IX. ACAMPADA:***<br>Actividad que consiste en colocar al aire libre una tienda de campaña u otro tipo de instalación similar a modo de vivienda eventual con el fin de habitarla. | |
| IX.1. Acampada organizada | Campamentos, campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier otra actividad de naturaleza similar cuya duración mínima sea de tres días y hasta un máximo de tres meses, e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales protegidos y se realice fuera de las áreas definidas en el Decreto 154/1987, de 3 de junio, sobre Ordenación y Clasificación de los Campamentos de Turismo de Andalucía (Orden de 13 de julio de 1999). |
| IX.2. Acampada de educación ambiental | Acampada organizada (XI.1) destinada a actividades de educación ambiental, entendida como aquellas actividades en cuyo proceso los individuos y las comunidades adquieren conciencia de su medio y aprenden los conocimientos, los valores, las destrezas, la experiencia y la determinación que les capacite para actuar individual o colectivamente en la resolución de los problemas ambientales presentes y futuros. |
| IX.3. Campamento juvenil | Acampada juvenil cuya duración sea de más de cinco días y hasta tres meses y en la que participen más de diez personas. Cuando estas actividades se realicen durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre, tendrán la consideración de campamento de verano. |
| IX.4. Acampada nocturna | Modalidad de pernocta que consiste en instalar una tienda de campaña ligera (la que sirve exclusivamente para dormir) al anochecer (una hora antes de la puesta del sol) hasta el amanecer (una hora después de su salida al día siguiente), cuando se realiza una travesía. |
| IX.5. Vivaqueo | Actividad que consiste en dormir o descansar durante la noche al raso, usando o no elementos de abrigo, como saco de dormir, funda vivac o los medios que proporciona el entorno, cuando se realiza una travesía. |
| ***X. SALTO CON ELÁSTICO Y SALTO DESDE PUENTE:***<br>Actividad que consiste en lanzarse desde un puente u otro lugar alto sujeto por una cuerda elástica. | |

| | |
|---|---|
| X.1. Salto desde el puente | Actividad que consiste en lanzarse desde un puente sujeto por una cuerda elástica que deja suspendido al saltador en el aire. |
| X.2. Salto con elástico | Actividad que consiste en lanzarse desde un lugar alto, sujeto por una goma elástica que hace subir y bajar al saltador varias veces. |
| ***XI. ACTIVIDADES NÁUTICAS SIN MOTOR:*** Actividades de progresión en el medio acuático que requieren embarcaciones o artefactos flotantes impulsados sin motor. | |
| XI.1. Hidropedales | Práctica de desplazamiento en el medio acuático por medio de embarcaciones propulsadas por unas aspas movidas a pedales. |
| XI.2. Navegación a vela | Navegación en embarcaciones propulsadas fundamentalmente por la fuerza del viento. |
| XI.3. Navegación a remo | Navegación en embarcaciones propulsadas por remos. |
| XI.4. Navegación en embarcación propulsada por palas. | Actividad náutica que consiste en navegar con una embarcación propulsada por palas en cualquiera de sus variedades (piragua, kayak, canoa), en aguas tranquilas o aguas vivas. |
| ***XII. EVENTOS*** Actividades organizadas de carácter lúdico, deportivo, cultural, espiritual o tradicional, que implican la concentración de un gran número de personas. | |
| XII.1. Pruebas deportivas | Todo espectáculo público y actividad recreativa de carácter deportivo cuyo objeto sea competir en espacio o tiempo por las vías y zonas de dominio público (Definición según Decreto 197/2005 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario) |

Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

# Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

## Anexo III. Criterios de aplicación

## Primer borrador (10/04/2025)

Europa
invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

NATURA 2000

Parques Nacionales y Naturales de Andalucía
ISO 14001
Gestión Ambiental Certificada

# ÍNDICE

**1. Información y comunicación.....1**

**2. Educación ambiental y sensibilización.....3**

**3. Equipamientos y dinamización.....4**

**4. Interpretación del patrimonio.....5**

**5. Señalización.....7**

5.1. CRITERIOS GENERALES.....7
5.2. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA.....8
5.3. CRITERIOS DE SEÑALIZACIÓN INTERPRETATIVA.....8

**6. Seguridad.....10**

**7. Gestión, dirección y ordenación de actividades.....11**

# 1. Información y comunicación

- Los contenidos de los mensajes que se transmitan a las personas usuarias acerca del Parque Natural desde cualquier servicio de información y/o medio informativo deben ser semejantes y fidedignos, para lo cual se requerirá de asesoramiento técnico por parte de los gestores del espacio natural a las personas encargadas de difundir la información.

- La transmisión de mensajes sobre los valores del espacio deberá incorporar en lo posible una visión integradora del patrimonio natural y el cultural, en especial el etnográfico, así como de las figuras de protección que concurren en el mismo.

- Las acciones de comunicación deben asumir la pertenencia del Parque Natural a una red de mayor escala, haciendo efectivo el objetivo inspirador tanto de la RENPA como de la red Natura 2000.

- Los contenidos deberán incorporar los conceptos de servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y red de espacios naturales en todos los medios donde sea oportuno.

- La información transmitida sobre servicios turísticos debe ser neutra, sin primar ninguna actividad u oferta concreta sobre otras.

- Debe trasladarse a la información transmitida y al material publicado la idea esencial, definida en el modelo de una oferta integrada.

- Los instrumentos y soportes de comunicación deberán contemplar la oferta, tanto de la Consejería como la de otras administraciones, de una forma conjunta e integrada.

- La información sobre regulación de actividades debe incorporar, además de la mención a la norma legal de referencia, una versión resumida o simplificada para una mejor eficacia del mensaje.

- En la elección de soportes de comunicación deberán primar los medios digitales y tecnológicos. En particular, las versiones digitales serán preferibles a las en papel.

- Cualquier medio de comunicación promovido por la Consejería, en especial el soporte papel, deberá cumplir con los criterios ambientales asumidos en los compromisos de la norma ISO 14001.

- Todas las representaciones planimétricas, ya sean croquis, planos o mapas, deberán incluir escala numérica o gráfica e indicación del Norte y estarán georeferenciadas en el datum geodésico espacial ETRS89.

- Se deberán aplicar criterios de promoción diferencial con objeto de mejorar situaciones de desequilibrio entre las diferentes zonas de uso público presentes en el Parque Natural, favoreciendo aquellas infrautilizadas o con mayor potencial.

- Sin perjuicio de otros posibles mensajes, a continuación se relacionan los principales temas que deberán estar presentes en los proyectos que incorporen contenidos informativos.

- Importancia, singularidad y valores principales del Parque Natural.

- Información práctica: principales recursos y lugares de interés para la visita, sugerencias.

- Equipamientos presentes (centro de visitantes, áreas recreativas, áreas de acampada, senderos, miradores, carriles cicloturistas).

- Posibles actividades a realizar en el espacio (senderismo, cicloturismo, turismo ecuestre, observación de aves, esparcimiento y ámbitos recomendables para su realización).
- El Camino de Santiago por la Sierra Morena de Sevilla: Vía de la Plata y Camino de la Frontera. GR-48.
- Patrimonio geológico, geodiversidad y patrimonio geominero del Parque Natural.
- Gestión tradicional de los montes de la Sierra Morena de Sevilla.
- Información de actualidad: actividades programadas por el Parque Natural.
- Papel del Parque Natural en los servicios ecosistémicos, lucha contra el cambio climático y conectividad ecológica.
- Información sobre la RENPA y la red Natura 2000.
- Información sobre el patrimonio cultural e histórico de las poblaciones del Parque Natural.
- Pruebas y eventos deportivos en el Parque Natural.
- Información sobre la visita a otros espacios naturales, en especial las Reservas de la Biosfera.
- Normas y conductas recomendables a seguir por los visitantes para garantizar un mínimo impacto sobre el medio natural donde se realizan las distintas actividades de uso público, en especial en relación al cicloturismo y las actividades náuticas.
- Información sobre la gestión del espacio natural.
- Información divulgativa: acciones de gestión de monumentos naturales, especies y hábitats emblemáticos.
- Servicios complementarios: alojamiento, transportes y su coordinación con la oferta turística, abastecimiento, empresas que ofertan actividades o servicios turísticos, establecimientos que ofertan productos locales, etc.
- Proyecto o planes de calidad en los que participa el Parque Natural (CETS, sistema de gestión ambiental ISO 14000…).

# 2. Educación ambiental y sensibilización

- La planificación de actividades al aire libre de educación ambiental y sensibilización se articulará preferentemente en torno a los equipamientos de recepción e información del Parque Natural y las actividades al aire libre se desarrollarán utilizando la red de equipamientos de uso público de la Consejería.

- Se fomentarán líneas de trabajo y acuerdos de colaboración con los centros educativos y asociaciones locales que estén interesados en la realización de actividades de sensibilización sobre el Espacio Natural.

- Las actividades educativas se promoverán también en otros equipamientos de uso público (senderos señalizados, centros de visitantes y puntos de información) que servirán como soporte complementario para la realización de dichas actividades.

- Se favorecerá un enfoque global para la comprensión de los procesos ambientales y de los problemas que tienen lugar en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla.

- A la hora de poner en práctica nuevas actividades de educación ambiental por parte de la Consejería, será necesario tener en cuenta las actividades realizadas hasta ahora y sus resultados.

- Los nuevos materiales didácticos que se elaboren deberán tener en cuenta los intereses y conocimientos previos de los destinatarios, basándose en metodologías de investigación y participación social.

- El contenido de los mensajes a transmitir para sensibilizar a los destinatarios puede ser similar a los mostrados en la estrategia de interpretación; en este caso sería necesario cambiar el enfoque a la hora de usar herramientas didácticas y de participación social. Asimismo, se considera importante implicar a la población local en la resolución de la problemática ambiental de su entorno, por lo que deben tener un conocimiento previo de la situación y de las posibles soluciones.

# 3. Equipamientos y dinamización

- La creación y dotación de los equipamientos debe incorporar criterios de racionalidad económica, considerando para ello una relación entre número de servicios prestados, costes de implantación y costes de mantenimiento.

- Se fomentarán los acuerdos de colaboración con otras entidades públicas, singularmente ayuntamientos, para la adecuación de nuevos senderos.

- Los equipamientos con atención personalizada se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos de gestión del uso público.

- Se considera prioritaria:

    - La adecuación de itinerarios ciclistas y rutas ecuestres en el Parque Natural.

    - Las actuaciones de renovación en instalaciones e infraestructuras de uso público con materiales constructivos obsoletos o no ambientalmente sostenibles.

    - Actualización de logotipos en todas las señales.

# 4. Interpretación del patrimonio

- La interpretación se entenderá como una actividad con intención educativa cuyos destinatarios son las personas usuarias, en la que se debe relacionar el objeto interpretado con la experiencia y personalidad de los visitantes, utilizando el “arte” y la “provocación”.

- Los mensajes que se transmitan acerca del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla deben ser relevantes, fidedignos, sugerentes, motivadores, con mensajes claros y breves.

- Las nuevas dotaciones interpretativas deberán emplear técnicas creativas que sean atractivas para el visitante y que potencien la participación sensorial, física e intelectual.

- En los medios interpretativos que se programen, primará el criterio de accesibilidad universal.

- El desarrollo de contenidos tomará en consideración las temáticas ya desarrolladas en otros equipamientos próximos con el objetivo de complementar la oferta interpretativa del Parque Natural y potenciar el uso de otros equipamientos.

- La interpretación se extenderá al conjunto de los valores de la comarca, pretendiendo la presentación del todo, no de las partes, y promoviendo la coherencia en la interpretación de la Sierra Morena de Sevilla con el resto de actores implicados.

- Se establecen a continuación unas recomendaciones sobre los mensajes a revelar a los participantes, basados en los principales aspectos con potencial interpretativo presentes en el espacio natural.

    - El patrimonio natural del Parque Natural, así como las medidas que se adoptan para su conservación.

    - Patrimonio geológico y geodiversidad.

    - Diversidad de ecosistemas: encinar, alcornocal, vegetación de ribera…

    - Diversidad de especies de flora y fauna en diferente situación de peligro o amenaza o que constituyan prioridades de conservación del espacio natural, en especial las aves rapaces.

    - Hábitats de interés comunitario, en especial los pastizales de alta montaña, los hábitats rupícolas y las cuevas.

    - Árboles y arboledas singulares.

    - Servicios ecosistémicos del Parque Natural de los cuales depende el funcionamiento de nuestras sociedades: suministro de agua, depuración, energía, productos forestales, alimentos, ocio, cultura…

    - Papel del espacio protegido en la conectividad ecológica.

    - El Parque Natural y el cambio climático.

    - Incendios forestales.

    - Medidas de gestión y conservación.

- Los usos tradicionales de los habitantes del espacio protegido.
- La dehesa.
- Aprovechamiento forestal del monte.
- La berrea.
- Patrimonio histórico y arqueológico de los municipios del parque natural. El camino de Santiago.
- Interés paisajístico del área.
- La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y la red Natura 2000.

# 5. Señalización

## 5.1. Criterios generales

- Las señales según su función se dividen en dos grandes grupos: informativas e interpretativas.
    - La señalización informativa[1] dirige al visitante y permite desarrollar las funciones de identificación, orientación e información en el espacio natural protegido, los equipamientos y servicios disponibles, así como las recomendaciones de uso y comportamiento.
    - Se entiende como señalización interpretativa[2] la que permite desarrollar la función de interpretación del patrimonio en los equipamientos de uso público al aire libre del espacio natural protegido.
- La definición de las señales informativas e interpretativas debe ser diferenciada aunque dependiente. Es recomendable en ese sentido definir primero las interpretativas y después las informativas.
- Los criterios aquí establecidos se aplicarán preferentemente a los terrenos que son titularidad pública gestionados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- Se fomentarán acuerdos con otras administraciones para la incorporación en la señalización de uso púbico instalada por las mismas de al menos la identidad gráfica del Parque Natural según lo establecido en el MASUP.
- Los equipamientos que sean objeto de actuaciones de señalización deberán estar oficialmente inscritos en el Inventario de Equipamientos de Uso Público incluido en el Sistema de Información de la Gestión Patrimonial (ACERVO o cualquier otro sistema de gestión patrimonial que lo sustituya).
- Se valorará positivamente la señalización que favorezca la gestión integral y unitaria de equipamientos y servicios, frente a las actuaciones individuales.
- Es recomendable que en la definición de actuaciones de señalización se tenga en cuenta el conjunto de señales existentes y de otras dotaciones de uso público del espacio natural protegido.
- La señalización de senderos que dispongan de folleto en la Ventana del Visitante de los Espacios Naturales Protegidos se considerará prioritaria frente a otros senderos de uso público.
- Será fundamental seleccionar emplazamientos que faciliten las labores de mantenimiento ordinario, evitando aquellos que obliguen a realizar largos desplazamientos a pie, salvo casos debidamente justificados.
- Se debe valorar la incidencia de la meteorología y el vandalismo en las señales durante la definición de actuaciones de señalización.
- El emplazamiento debe ser accesible y seguro para las personas usuarias.

1 A efectos prácticos de esta propuesta marco, la señalización informativa reúne los siguientes tipos de señales del MASUP: de entrada, perimetral, direccional, localización, orientativa, identificación, identificación y recomendaciones, mapa de uso público, fin de sendero y otras necesidades.

2 Ídem que la anterior consideración para los siguientes tipos del MASUP: de inicio de sendero, temática, complementaria, hito, panorámica y complementaria del paisaje.

- En el emplazamiento, se debe tener en cuenta el impacto visual de la señalización sobre el paisaje, tanto de la nueva como de la existente, analizando en cada caso su pertinencia para determinar la necesidad de instalación, eliminación o reordenación. La capacidad de absorción o fragilidad del paisaje frente a los cambios es clave en esta valoración. Los elementos básicos que le afectan son:
    - Visibilidad. Los emplazamientos abiertos son más frágiles que los cerrados, siendo la visibilidad mayor en aquellos que en estos.
    - Calidad del fondo. A mayor naturalidad o menor transformación del fondo escénico mayor fragilidad.
    - Frecuentación. A mayor número de personas que se concentren en el emplazamiento o transiten por él, mayor impacto.
- Se deben evitar los emplazamientos que perjudiquen el patrimonio natural o cultural, justificando o adoptando soluciones que reduzcan o amortigüen el impacto.
- La señalización debe concebirse para un público general, entendido éste desde un contexto general de la visita al espacio natural protegido. Para los públicos con necesidades especiales o intereses específicos deben estudiarse dotaciones alternativas a la señalización, suficientemente justificadas y valoradas.
- Antes de definir las actuaciones de señalización, se deben analizar las necesidades de gestión del espacio, las características del emplazamiento y los destinatarios de la señalización, valorando posibles alternativas a la señalización.

## 5.2. Criterios de señalización informativa

- Las señales de tipo perimetral no serán objeto de nueva instalación o mantenimiento, salvo situaciones excepcionales después de estudiada su viabilidad.
- La señalización con funciones de gestión debe definirse teniendo en cuenta su papel en la ordenación del uso público en el espacio natural protegido y su entorno próximo, así como los servicios y equipamientos ofertados.
- Se considerará prioritaria la señalización que informe de riesgos y limitaciones derivadas de la práctica de actividades de uso público y turismo de naturaleza, buscando tanto la seguridad del usuario como la protección del entorno, especialmente en lo relativo al balizamiento de senderos, al riesgo de incendios y a la mejora de la compatibilidad de los distintos usos del monte.
- Se priorizarán las actuaciones que actualicen y mejoren la calidad de la información relativa a las funciones de orientación e información de servicios y equipamientos de uso público en el espacio natural protegido.
- Las actuaciones que supongan la mejora de contenidos informativos del mapa de uso público, información de interés o normas de uso público, inicio de sendero (mapa, ficha y descripción), se considerarán también prioritarias.
- Se debe evitar la instalación redundante de señales identificativas en miradores y observatorios en los que el equipamiento ya esté identificado en las señales interpretativas con los que esté dotado.

## 5.3. Criterios de señalización interpretativa

- La señalización interpretativa debe definirse después de estudiar su oportunidad con relación a la gestión, el recurso a interpretar y el público al que va dirigida.

- La señalización interpretativa ha de definirse como parte de la dotación de un equipamiento o un conjunto de equipamientos, siguiendo un proceso similar al descrito para la redacción de proyectos de dotación interpretativa.

- En senderos y miradores en especial, la señalización interpretativa debe integrarse en el conjunto de dotaciones expositivas, publicaciones y aplicaciones móviles del espacio.

- Se priorizará la señalización interpretativa de senderos próximos a equipamientos de recepción, de corto recorrido y trazado regular.

- La señalización interpretativa de senderos debe tratar un tema relevante y singular, pudiéndose desarrollar mediante paradas dispuestas a lo largo de su recorrido o interpretando hitos significativos a lo largo de su recorrido.

- Los criterios específicos en la definición de la señalización interpretativa son:

    - Debe representar la esencia del patrimonio natural y cultural del lugar.

    - Debe tratar sobre un recurso significativo y relevante para el visitante.

    - Debe relacionarse con un tema y mensaje específicos.

    - Debe existir información veraz y contrastada sobre el recurso a interpretar.

    - No deben utilizarse para exponer procesos o historias complejas.

En especial se consideran importantes para mejorar la gestión de:

- Impacto de las actividades de uso público y turísticas en el Parque Natural. en el medio natural.

- Normas de comportamiento y seguridad para las personas visitantes.

# 6. Seguridad

- Se hará un especial hincapié en la prevención de los riesgos tanto para las personas visitantes y usuarias de los equipamientos y servicios ofertados del Parque Natural como para los gestores de los mismos.
- Se identificarán los peligros y riesgos relacionados con las actividades en el medio natural.
- Se tenderá a la eliminación de los riesgos ligados a los equipamientos y servicios, así como a lugares, actitudes y situaciones concretas.
- Se facilitará la información oportuna sobre los riesgos de actividades realizadas en el Parque Natural.
- Se identificarán las áreas potencialmente peligrosas para las personas usuarias y visitantes.
- Se fomentarán las vías de comunicación para coordinar las actuaciones de las distintas administraciones y colectivos implicados en seguridad y rescate.
- Se incidirá en la formación interna y externa en materia de seguridad.

# 7. Gestión, dirección y ordenación de actividades

- Cualquier modificación de la oferta de uso público de la Consejería deberá considerar un reparto compensado de la afluencia en todo el territorio y en todos los momentos.

- Se considera preferible la gestión de equipamientos a través de empresas u otras entidades privadas.

- Se potenciarán las iniciativas turísticas coherentes con los objetivos y criterios del presente programa. La adhesión a sistemas de calidad o la vinculación de la imagen corporativa con el Parque serán consideradas positivamente.

- En lo relativo a la selección del viario apto para el desarrollo de pruebas deportivas, se establecen los siguientes criterios:

    - El desarrollo de pruebas de BTT deberá hacerse por caminos forestales, nunca por sendas ni campo a través.

    - Las pruebas deben discurrir preferentemente por viario público.

- Los recorridos propuestos no podrán suponer afecciones sobre las poblaciones incluidas dentro de los distintos planes de recuperación y conservación llevados a cabo por la Consejería. En estas zonas el paso se llevará a cabo, con carácter general, por pistas u otras infraestructuras forestales en las que no haya riesgo de afección directa a dichas especies.

- Para valorar la idoneidad de pruebas o eventos deportivos se atenderá a los criterios recogidos en la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos[3].

3 Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España. 2016

Junta de Andalucía

Orden de XXX de XXX de XXX

# Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla

## Anexo IV. Documento técnico. Metodología para la realización del informe de seguimiento y evaluación

## Primer borrador (10/04/2025)

-

Europa invierte en las zonas rurales

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

NATURA 2000

Parques Nacionales y Naturales de Andalucía ISO 14001 Gestión Ambiental Certificada

# ÍNDICE

**1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....1**

1.1. SEGUIMIENTO.....2
1.2. EVALUACIÓN.....5
1.2.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....5
1.2.2. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.....6
1.2.3. FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN.....9

# 1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación es una herramienta necesaria para conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficiencia del programa, es decir, la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos. Los Programas Sectoriales de Uso Público (PSUP) están concebidos como documentos de "planificación adaptable", de manera que establecen las líneas básicas que configuran un modelo de uso público para los Parques Naturales, pero dejando abierta la posibilidad de identificación posterior de nuevas líneas de acción. El mecanismo para conseguir esta adaptabilidad en la gestión y planificación es la puesta en marcha de un sistema de seguimiento y evaluación. Este sistema debe permitir valorar aspectos como la situación de la gestión, el estado de la demanda y la oferta, los resultados de intervenciones ejecutadas o las oportunidades y dificultades presentes. Todos ellos son temas cuyo conocimiento es clave para la identificación de actuaciones futuras y la toma de decisiones. El conocimiento actualizado de estos factores requiere tanto de una información recogida de forma continua y sistemática que constituye la base del programa de seguimiento citado, como de un procedimiento para su valoración.

El seguimiento de la ejecución del presente PSUP se formalizará en informes de evaluación con periodicidad cuatrienal y los resultados de este seguimiento se incorporarán a la Memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural. El proceso de seguimiento y evaluación será responsabilidad de la dirección del Parque Natural y contará con la participación de la Junta Rectora.

El PSUP se evaluará a dos niveles distintos:

- Grado de ejecución alcanzado de las actuaciones y valoración de los resultados obtenidos.
- Implantación del modelo de uso público definido para el Parque Natural.

La metodología propuesta forma parte de un proceso que incluye las siguientes fases operativas:

1. SEGUIMIENTO

Proceso continuo de recogida de la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo distintos métodos y según las periodicidades establecidas.

2. EVALUACIÓN

2.1. Elaboración del borrador del Informe de Evaluación

2.1.1. Valoración del nivel de ejecución de las actuaciones previstas en el programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones.

2.1.2. Evaluación del grado de consecución de los objetivos de los diferentes subprogramas a través del análisis de las fichas de evaluación de cada uno de los objetivos.

2.1.3. Evaluación del modelo de uso público propuesto para el Parque Natural, a través del grado de aproximación a los objetivos y acciones planteadas.

2.2. Formación de un grupo de trabajo dentro de la Junta Rectora y realización de reuniones de trabajo para la discusión y evaluación del PSUP a partir del borrador del Informe de Evaluación.

2.3. Redacción del Informe de Evaluación final que incluirá las recomendaciones para el ajuste o revisión del Programa.

*Figura 1. Esquema del proceso de seguimiento, evaluación y planificación del Programa de Uso Público*

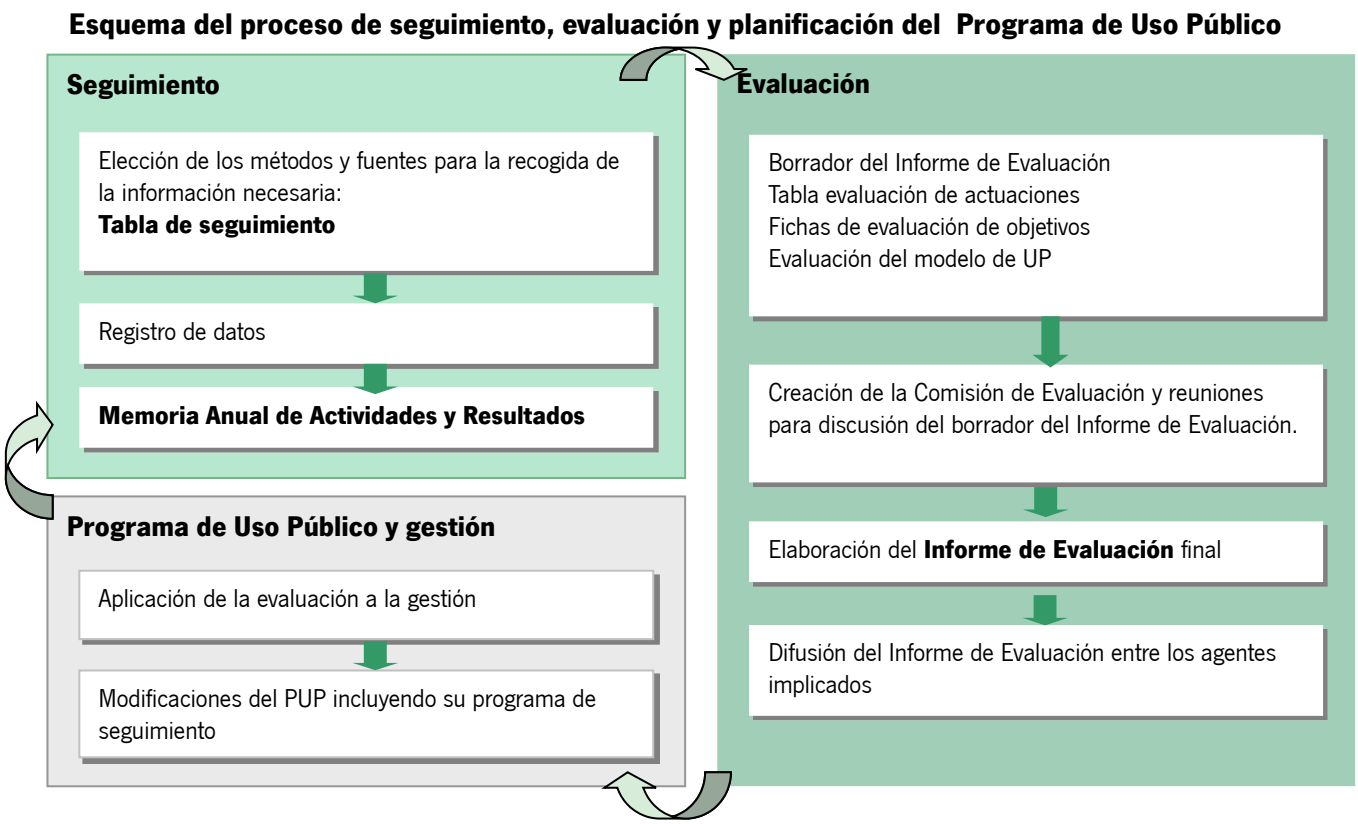


En esta fase se recoge de forma continua la información necesaria para realizar la posterior evaluación, siguiendo un protocolo establecido:

## 1.1. SEGUIMIENTO

A lo largo del periodo de vigencia del programa se deberán ir registrando una serie de datos por parte del conjunto de entidades involucradas en la gestión del uso público. En la tabla siguiente se presentan los datos a registrar por las diferentes entidades y los responsables de la primera recopilación de esos datos.

*Tabla 1. Fuentes de información para el seguimiento del Programa de Uso Público*

| **Fuentes de información para el seguimiento** | | |
|---|---|---|
| **Fuente** | **Información que aporta** | **Localización** |
| Informe anual del programa de gestión. AMAYA. | Sobre equipamientos:<br>Estado de los equipamientos.<br>Adaptación a discapacitados y adaptación al Manual de Equipamientos.<br>Sobre gestión de los equipamientos con servicio de atención al público:<br>Horarios, estado de instalaciones, personal, recursos materiales, actividades realizadas… | Agencia Medio Ambiente y Agua. |
| Sistema ACERVO de gestión de proyectos. Subsistema de uso público. | Sobre equipamientos:<br>Altas y bajas de equipamientos.<br>Verificación de la dotación básica de equipamientos. | Servicio UP y Ecoturismo en EENN<br>Datos continuos |
| Registro de actuaciones. Agentes de medio ambiente. | Sobre actividades:<br>Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo. | Delegación Territorial |
| Cuestionarios de seguimiento. Agentes de medio ambiente. | Sobre los visitantes del Parque:<br>Variaciones en la afluencia, concentraciones temporales y espaciales…<br>Sobre equipamientos:<br>Incidencias, saturación, estado…<br>Sobre afecciones al medio debidas al UP:<br>Problemas observados, posibles soluciones. | Oficina del Parque Natural |
| Informe anual del programa de visitas. AMAYA. | Sobre comunicación y educación:<br>Materiales editados, actividades, participación… | Agencia Medio Ambiente y Agua. |
| Informe del sistema de mantenimiento de equipamientos. AMAYA. | Sobre equipamientos y dotaciones:<br>Estado y mantenimiento. | Agencia Medio Ambiente y Agua. |
| Informes del sistema de seguimiento de señales. AMAYA. | Sobre dotaciones:<br>Dotación de señalización completa y estado y Conformidad con el manual de señalización.<br>Sustituciones y mejoras en la señalización. | Agencia Medio Ambiente y Agua |
| Informe anual de actuaciones sobre uso público y turismo activo de la policía nacional adscrita a la CC.AA. de Andalucía. | Sobre actividades:<br>Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo.<br>Denuncias. | Delegación Territorial |

| Fuentes de información para el seguimiento | | |
|---|---|---|
| **Fuente** | **Información que aporta** | **Localización** |
| Informe anual de actuaciones sobre uso público y turismo activo del SEPRONA. | Sobre actividades:<br>Incidencias en el desarrollo de las actividades de UP y turismo activo.<br>Denuncias. | Delegación Territorial |
| Memorias anuales de gestión de los concesionarios de equipamientos o servicios. | Sobre equipamientos:<br>Servicios de atención al visitante, datos de ventas, organización de actividades, incidencias en las instalaciones... | Agencia Medio Ambiente y Agua |
| Resultados de las encuestas a los visitantes en los equipamientos de recepción y en otros en los que se hayan realizado muestreos. | Sobre visitantes:<br>Tipología, procedencia, tipos de visita, preferencias, necesidades y demandas, duración de la visita, valoración de los equipamientos, quejas y sugerencias, etc. | AMAYA: informe bimestral |
| Registro de visitantes en equipamientos de recepción. | Sobre visitantes:<br>Nº de visitantes al equipamiento<br>Variaciones de la afluencia.<br>Composición de los grupos y procedencias. | AMAYA: informe bimestral |
| Opinión técnica de los equipos de investigación y de conservación. | Sobre afecciones al medio causadas por el UP:<br>Opiniones sobre afecciones causadas por la realización de actividades: detección y caracterización, medidas de prevención... | Oficina del Parque Natural |
| Expedientes administrativos de la Oficina del Parque Natural, de la Delegación Territorial y de los Servicios Centrales. | Sobre equipamientos:<br>Proyectos anuales de inversión, conservación, mantenimiento y limpieza de equipamientos fuera de la Orden de encargo.<br>Regularización de infraestructuras: licencias de apertura, proyecto de actividad, informes de sanidad, seguridad, etc.<br>Sobre gestión:<br>- Autorizaciones para actividades de uso público y turismo.<br>Denuncias y sanciones<br>Colaboraciones interadministrativas: recogida residuos, etc. | Oficina Parque Natural<br>Delegación Territorial |
| Registro de Turismo y Memoria anual de las empresas de turismo activo y de ecoturismo. | Sobre actividades:<br>Actividades organizadas. Participantes. Incidencias.<br>Datos de las empresas que operan en el Parque Natural | Delegación Territorial |

| Fuentes de información para el seguimiento | | |
|---|---|---|
| **Fuente** | **Información que aporta** | **Localización** |
| Información derivada de la explotación de información digital (mapas de densidad de visitas a partir de aplicaciones móviles y análisis de big data) | Sobre equipamientos:<br>Afluencia a los equipamientos o zonas de uso público<br>Sobre visitantes:<br>Afluencia y distribución en el territorio.<br>Sobre actividades;<br>Afluencia a las actividades.<br>Visitas a contenidos web relativos al Parque Natural y grado de satisfacción. | Servicio UP y Ecoturismo en EENN<br>Datos continuos |

## 1.2. EVALUACIÓN

### 1.2.1. ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En esta fase se analizan los datos para evaluar el grado de ejecución del Programa de Uso Público a los tres niveles antes mencionados: el resultado de las actuaciones, la consecución de los objetivos y el modelo de uso público propuesto. Esta evaluación arrojará como resultado los *inputs* necesarios para concretar o reconsiderar las actuaciones del siguiente periodo en un proceso de gestión adaptativa. Se propone seguir la siguiente metodología:

- Valoración del estado de ejecución de las actuaciones previstas en el Programa mediante la elaboración de una tabla que sintetice el estado de dichas actuaciones. Las actuaciones se valorarán por su peso presupuestario. Para cada una se analizará: grado de prioridad asignado en el programa, fecha de ejecución o prevista para su finalización y una valoración del nivel de ejecución alcanzado en cada caso: éxito, vigencia del interés de su ejecución, así como todos aquellos comentarios que se consideren oportunos, como por ejemplo, los motivos por los que una actuación no ha sido iniciada, sustitución por una línea alternativa, etc. Se recogerán también aquellas actuaciones llevadas a cabo que no estuvieran previstas en este Programa. Finalmente, para tener una estimación de la utilidad del Programa, se calcularán las proporciones de las actuaciones ejecutadas respecto a todas las previstas y respecto del total de actuaciones ejecutadas, incluyendo las que no forman parte del Programa. Estas estimaciones constituyen indicadores fundamentales que nos dan a conocer el grado de cumplimiento del Programa.

- Valoración de los indicadores establecidos en el PORN y el PRUG en relación al uso público, turismo activo y ecoturismo.

- Valoración de los indicadores establecidos en el PSUP.

- Redacción del Informe de Evaluación. Para ello se cumplimentarán los siguientes contenidos orientadores:

  a) Preliminares y marco en el que se desarrolla la evaluación:

  - Motivo de la evaluación.

- Periodo evaluado.
- Fórmula elegida para la redacción, en particular, elaboración propia o externalizada y proceso de participación.
- Identificación de un grupo de trabajo.

b) Conclusiones de la fase de seguimiento.

- Relación de de fuentes consultadas y datos generados.
- Identificación de las necesidades de nuevos datos y fuentes de información.

c) Análisis del desarrollo del Programa de Uso Publico.

- Grado de ejecución del PORN y el PRUG en materia de uso público.
- Grado de ejecución del Programa, a través de los indicadores de cumplimiento de los diferentes subprogramas.
- Identificación de nuevas situaciones o cambios en factores externos que puedan afectar al uso público.
- Análisis cualitativo del grado de implantación del modelo y del cumplimiento de los objetivos generales.

d) Propuestas de mejora y soluciones.

- Relación priorizada de las actuaciones a desarrollar en el siguiente periodo.
- Identificación de acciones de retroalimentación.

### 1.2.2. EVALUACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se realizará fundamentalmente mediante las fichas de evaluación de los objetivos. Estas fichas recogen unas preguntas que orientan el análisis necesario sobre el nivel de consecución de estos objetivos durante el periodo evaluado. Se evaluará también, mediante una ficha similar las cuestiones relacionadas con los visitantes en el Parque, por considerarse un aspecto fundamental a conocer para el siguiente proceso de planificación.

*Tabla 2. Fichas de evaluación de objetivos*

| **1. SUBPROGRAMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** |
|---|
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Como es percibido el Parque Natural por parte de la población local? |
| ¿Están suficientemente diversificados los medios y los soportes de la comunicación? |
| ¿Cuenta el Parque Natural con la dotación básica de publicaciones establecida por la Consejería? |
| ¿Los materiales producidos tienen la calidad deseada? |
| ¿Se considera que se satisface la demanda de información de los visitantes al Espacio natural? |

| |
|---|
| ¿Hay suficientes equipamientos donde se presten servicios de información y atención al público? |
| ¿Las publicaciones se difunden en los lugares apropiados para ello? |
| ¿Existen publicaciones obsoletas o que deban actualizarse? (como referencia, aquellas que tengan más de 10 años de antigüedad) |
| ¿Se identifican deficiencias en la estrategia de comunicación del espacio tanto hacia la población local como a la visitante? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de información y comunicación? |
| **2. SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Se consideran suficientes las acciones de educación ambiental dirigidas a la población escolar y a los diferentes sectores socioeconómicos? |
| ¿Se considera que tanto equipamientos como recursos para la educación ambiental están explotados de forma óptima? |
| ¿Está suficientemente sensibilizada la Administración local sobre la conservación del espacio y sus recursos y el papel que desempeñan? |
| ¿Las actividades son adecuadas para el tipo de público objetivo? |
| ¿Cual es la tendencia del voluntariado en el ámbito del Programa? |
| ¿Cual es el estado del sector privado en el ámbito de los servicios de educación ambiental? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de educación ambiental y voluntariado? |
| **3. SUBPROGRAMA DE EQUIPAMIENTOS Y DINAMIZACIÓN** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Se considera que la oferta de equipamientos de la Consejería está dimensionada y distribuida de forma adecuada a las necesidades observadas? |
| ¿La oferta de equipamientos de la Consejería está correctamente mantenida? |
| ¿Cómo evolucionan las visitas a cada uno de los equipamientos ofertados tanto en aspectos cuantitativos como cualitativos? |
| ¿Existes una correlación adecuada entre costes de operación y mantenimiento y la cantidad y calidad de los servicios prestados en los equipamientos de la Consejería? |
| ¿Se considera adecuada la contribución de la oferta de equipamientos de la Consejería al desarrollo económico local? |
| ¿Se considera adecuada la complementariedad entre la oferta de equipamientos de la Consejería y la de otras administraciones? |
| ¿Se identifican deficiencias en cuanto a seguridad? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de equipamientos y dinamización? |
| **4. SUBPROGRAMA DE INTERPRETACIÓN DEL PATRIMONIO** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Se conoce y se aprecia el patrimonio integral del ámbito del Programa por parte de la población local y visitante? |
| ¿Se conocen suficientemente los servicios ambientales que presta el espacio natural? |

| |
|---|
| ¿Se conocen y se valoran las acciones desarrolladas por la administración ambiental para la defensa y conservación del patrimonio del Parque Natural? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de interpretación del patrimonio? |
| **5. SUBPROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Cómo se valora el conjunto de señales instaladas que no cumplen el Manual de Señalización de Uso Público? |
| ¿Cual es el estado de mantenimiento de la señalización del Parque Natural? |
| ¿Se considera que la dotación de señales está adaptada a las necesidades? |
| ¿Sobran señales? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de señalización? |
| **6. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Todos los equipamientos atendidos por personal poseen la Evaluación de Riesgos y Planes de Emergencia y Evaluación actualizados? |
| ¿Cuentan los (responsables de los equipamientos atendidos con personal, personal de gestión el Parque Natural, empresas que desarrollen actividades en el mismo) con la suficiente información y capacitación en materia de seguridad? |
| ¿Los equipamientos no atendidos por personal ¿poseen Planes de Autoprotección actualizados? |
| ¿El régimen de ordenación de las actividades ¿contempla los aspectos relativos a seguridad, especialmente en relación a las épocas de mayor riesgo de incendios forestales o periodos de caza? |
| ¿Las medidas de seguridad y evacuación ante posibles riesgos, ¿se publicitan adecuadamente en los equipamientos? |
| ¿Las actuaciones de mantenimiento y trabajos preventivos en el medio forestal llevados a cabo, contemplan tareas específicas en el caso de equipamientos tipo área recreativas, senderas, miradores, observatorios... |
| ¿Existe algún equipamiento o actividad cuyo acceso o realización que deba limitarse temporal y/o espacialmente por motivos de seguridad? |
| Los usuarios y visitantes del Parque Natural ¿conocen adecuadamente los aspectos relativos a seguridad y comportamiento en el caso de incendios, desastres naturales u otra situaciones de emergencia (folletos informativos, señalización, información web, en las autorizaciones de actividad, etc...? |
| **7. SUBPROGRAMA DE GESTIÓN, DIRECCIÓN Y ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES** |
| **Preguntas orientadoras** |
| ¿Cual es el grado de cumplimiento del presente programa? |
| ¿La tareas administrativas ligadas al uso público están suficientemente optimizadas? |
| ¿Ha adoptado la Consejería el papel de liderazgo en la coordinación de las diferentes administraciones, la promoción del aprovechamiento sostenible de los recursos para el uso público y la adopción de una imagen corporativa única en el ámbito del Parque Natural? |
| ¿Se ha trasladado a los diferentes actores la cultura de calidad y mejora continua en materia de gestión del uso público? |
| ¿Se cumplen los criterios establecidos en el presente programa en materia de gestión y dirección? |

### 1.2.3. FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN

Para la elaboración del Informe de Evaluación se creará una Comisión dentro de la Junta Rectora, en la que se discutirán los contenidos del borrador del Informe de Evaluación, y de la que saldrán las conclusiones y propuestas que conformarán la evaluación final de ejecución del Programa. La Comisión estará formada por los siguientes participantes:

- Componentes de la Junta Rectora decididos en reunión de la misma.
- Director/a Conservador/a del Parque Natural.
- Un/a representante de los/las Agentes de Medio Ambiente con funciones en el Parque Natural.
- Un/a representante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.
- Un/a representante del Servicio competente en materia de Uso Público de los Servicios Centrales de la Consejería, preferentemente la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Espacios Naturales Protegidos y/o el Departamento de Uso Público en la Delegación Territorial.
- Aquellas otras personas procedentes del ámbito universitario, de las administraciones o del sector privado cuya participación sea considerada de especial relevancia por parte de la Junta Rectora.